

00165  
3

**DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO  
ARQUITECTURA UNAM**

# **MAESTRIA EN ARQUITECTURA**

**INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA** *ARQUITECTURA*

**ARQ. LUIS ADOLFO GÁLVEZ GONZÁLEZ**

**MÉXICO 1996**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**TESIS**

**COMPLETA**

## **JURADO**

### **DIRECTOR DE TESIS**

**ARQ. JESUS BARBA ERDMANN**

### **SINODALES PROPIETARIOS**

**M. EN ARQ. CARLOS GONZÁLEZ LOBO  
DR. FRANCISCO GONZÁLEZ CÁRDENAS**

### **SINODALES SUPLENTES**

**DR. GUILLERMO BOILS MORALES  
DR. RAÚL SALAS ESPÍNDOLA**

A mi hermano Miguel Angel Gálvez,  
arquitecto y sociólogo en el compromiso de la  
conservación de el Patrimonio Cultural de nuestro  
país y por la participación de la sociedad civil  
para el cambio social.

---

# **EL PATRIMONIO CULTURAL**

## **LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS**

## ÍNDICE

CAPITULO 1.....	8
EL PATRIMONIO CULTURAL .....	9
ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL DESARROLLO HISTÓRICO.....	9
CAPITULO 2.....	26
LA LEY FEDERAL 1970 - 1972.....	27
CAPITULO 3.....	35
LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS .....	36
POLÍTICAS Y DESARROLLO DE LAS ZONAS .....	36
IXCATEOPAN, GRO .....	53
OAXACA, OAX.....	58
PUEBLA, PUE.....	64
AYOXUXTLA, PUE .....	69
CIUDAD DE MÉXICO .....	72
QUERÉTARO.....	77
DOLORES HIDALGO, GTO.....	82
POZOS, GTO .....	87
GUANAJUATO, GTO.....	92
SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.....	97
DURANGO, DGO.....	102
MÉRIDA , YUC. ....	107
SAN LUIS HUAMANTLA, TLAX.....	113
ORIZABA, VER. ....	118
SAN FELIPE IXTACUIXTLA, TLAX.....	124
SAN ANTONIO CALPULALPAN, TLAX.....	129
SAN PABLO APETATITLÁN, TLAX.....	133
TLAXCO DE MORELOS, TLAX.....	137

---

TLAXCALA, TLAX.....	142
SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAX.....	147
SAN JUAN DEL RÍO, QRO.....	152
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIS.....	156
XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA.....	161
TLALPAN, D.F. ....	169
SANTA ROSALÍA, B.C.S.....	174
MEXCALTITAN DE URIBE, NAY.....	178
AZCAPOTZALCO, D.F. ....	183
CAMPECHE, CAMP.....	188
TLACOTALPAN, VER. ....	193
VILLA ALVARO OBREGÓN, D.F. ....	198
ATLIXCO, PUE.....	202
COMALA, COL. ....	207
LAGOS DE MORENO, JAL. ....	212
TAXCO, GRO.....	217
AGUASCALIENTES, AGS.....	222
COYOACAN, D.F.....	228
MORELIA, MICH.....	233
PATZCUARO, MICH.....	238
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.....	243
CÓRDOBA, VER.....	250
XALAPA, VER.....	255
TLAYACAPAN, MOR. Y TEXCOCO, MEX.....	261
CAPITULO 4.....	269
ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.....	270
1. DEFINICIÓN DE LA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y SU VALORACIÓN.....	270
2. LOS DECRETOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y SUS APARTADOS.....	277
3. DEFINICIÓN TEÓRICO - METODOLÓGICA PARA DETERMINAR LOS	

---

DECRETOS DE ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.....	289
4. IDENTIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y SUS MONUMENTOS .....	293
5. CLASIFICACIONES TIPOLOGICAS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.....	297
6. INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA REGISTRAR LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEFINEN AL PATRIMONIO CULTURAL.....	303
FICHA NACIONAL DE CATÁLOGO.....	303
FICHA NACIONAL DE ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y SU REGLAMENTO .....	309
CRÉDITOS FOTOGRÁFICOS.....	320
BIBLIOGRAFÍA.....	326

---

# **CAPITULO 1**

## **EL PATRIMONIO CULTURAL**

---

## EL PATRIMONIO CULTURAL

### ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL DESARROLLO HISTÓRICO

El 13 de agosto de 1521, los españoles aprehendieron a Cuauhtémoc último gobernante mexica. Con este hecho cerró el dramático sitio a la Ciudad de México, y con ello también concluyó el desarrollo de un mundo de cultura singular. Por todos los lugares aparecían imágenes de muerte, destrucción y dolor. Una cultura había sido derrotada por otra enteramente diferente y sobre las ruinas de la primera se levantaron nuevas cosas.

Los valores de la cultura conquistada, no tendrían en su mayor parte ninguna importancia para los implantadores de nuevas formas de existencia. En esta situación los valores de las dos culturas contrapuestas coexistieron en función obligada de que la cultura que conquistó, impondría las condiciones más importantes, dejando solo pequeñas concesiones culturales de la sociedad sojuzgada. De lo viejo, de lo antiguo casi nada permaneció, se decidió que se vinieran abajo un gran número de edificios, se destruyeron sistemas de organizaciones de asentamientos humanos, costumbres y conocimientos.

Así, la conquista y colonización de tierras americanas, sepultaron las formas culturales indígenas, sustituyéndolas por otras que no reconocían en la manifestación cultural primitiva, lo que no fuera base de utilidad y acrecentamiento de las riquezas personales.

Por tal motivo esta primera etapa de la historia de la preservación del Patrimonio Cultural, se caracterizó por una búsqueda y rescate de objetos de oro, plata, piedras preciosas, etc. Este patrimonio con solo cumplir algunas obligaciones legales, era reconocido a adjudicación, previamente distribuido. Dentro del marco de las Leyes de Indias de 1575 del Rey Felipe II, se establecen importantes datos que contribuyen a explicar las condiciones a que se sujetaban los bienes indígenas encontrados y desde luego no por otro indígena, sino por un español<sup>1</sup>.

De lo anterior quedan exceptuados en mayor o menor parte la diligencia y empeño que observaron los cronistas religiosos o militares al preservar por medio de sus abundantes escritos, la memoria histórica de los relatos que los indígenas les contaron ó de los sucesos que directamente vivieron o fueron testigos, esta actitud valida de manera incalculable su aportación a la preservación del Patrimonio Cultural de México.

En medida de que se fue consolidando el estado monárquico en América y su gobierno virreinal, se fueron atenuando las ideas anatemistas y de rechazo a las manifestaciones originarias de los indígenas, que sobre todo en los intelectuales

del siglo XVIII se resarcieron ó reivindicaron un cierto respeto, dándoles la importancia para preservarlas de la destrucción.

Lo anterior manifiesta un cambio de conducta muy importante de algunos grupos sociales con respecto a los bienes culturales precortesianos, constituyendo con ello una nueva etapa en la historia de la preservación de los monumentos. Ahora el saqueo legalizado se había convertido en formas intelectuales más comprensivas y paternalistas que en su mayor parte, tenían más que ver con el aspecto moral ligado a ideas de autonomía de la Metrópoli, que con la actividad científica ó estética. A esta etapa de la preservación de la cultura corresponde la preocupación por conservar las antigüedades, no solo por su valor utilitario ó económico, sino por algo definido por un cierto valor de significación cultural. El final del siglo XVIII en México, corresponde a una formación social en transición y vísperas de una nueva identidad nacional y de un futuro autónomo próximo, en el que el campo ideológico - cultural no solo es una forma final, sino un contenido caracterizado por una razón de ser definida por la lucha para conformar un pueblo singular<sup>2</sup>.

La exaltación de lo primitivo, así como su conservación, no tendrían por objetivo esclarecer los orígenes remotos de la futura nación, ni el pasado directo de los criollos, sino establecer la reconstrucción de una identidad singular que se mostrara antagónica a los valores que identificaban la hispanidad y cuya personalidad debería ser desterrada de los ámbitos americanos, para favorecer en

**conclusión, los intereses clasistas y étnicos de un criollismo que representó una contradicción así mismo: Reconocerse en realidades ajenas y desconocer el origen propio. Esta contradicción determinó que las manifestaciones culturales indígenas no fueran valoradas integralmente, ya que por un lado existía de hecho en los criollos un rechazo al indígena aculturizado; y por el otro, fueron los principales defensores de sus objetos como códices, manuscritos, construcciones semidestruidas, cerámica, estelas, etc.<sup>3</sup>.**

**Los inicios del siglo XIX en México, marcan una etapa de conciencia significativa acerca de la importancia del Patrimonio Cultural no sólo indígena, también el determinado por las obras que se construían en ese momento y que se constituyeron en orgullo de los habitantes en diversas ciudades del país, en las cuales los inmuebles concursaban por sus cualidades, despertando el asombro y la admiración de propios y extraños, sobre todo estos últimos que a lo largo de todo el siglo XIX, entraron al país en calidad de simples viajeros, científicos, humanistas, con intereses políticos, mercantiles, de espionaje, saqueo o hasta intervencionistas. Cualquiera que fuera su propósito dejaron en sus estudios, observaciones y anotaciones, elementos importantes del Patrimonio Cultural que constituyen fuentes de gran valor para la memoria histórica del país<sup>4</sup>.**

**De ellos destaca la figura del viajero alemán Alejandro Von Humboldt que en 1803 escribió:... "no se puede negar el influjo que ha tenido este establecimiento en formar el gusto de la Nación, haciéndose esto visible más principalmente en la**

regularidad de los edificios y en la perfección con que se cortan y labran las piedras, en los ornamentos de los capiteles y en los relieves de estuco. Son muchos los buenos edificios que ya en el día hay en México y aún en las ciudades de provincia como Guanajuato y Querétaro. Son monumentos que cuestan 300 mil pesos y que podrían figurar muy bien en las calles de París, Berlín y Petesburgo. El señor Tolsá, escultor de México, ha llegado a fundir allí mismo una estatua ecuestre de Carlos IV; y es obra que, exceptuando la de Marco Aurelio de Roma, excede en primor y pureza de estilo cuanto nos ha quedado de este género en Europa..."<sup>5</sup>

Estos comentarios validaban a la Colonia Española como Nación y a esta la definían con un carácter y gusto propio, y este con orden y perfección; algunas obras muy costosas eran comparables con los de las ciudades Europeas.

El ámbito de los bienes inmuebles y su valor, van a ser considerados hasta el gobierno de Benito Juárez, quién el 6 de junio de 1863 expidió y firmó un decreto donde queda establecido que "la casa que habitó el héroe de Dolores, será perpetuamente de la propiedad de la Nación. Estará a cargo de un conserje nombrado por el Ministerio de Fomento y escogido cuando pueda ser, entre los soldados que hubieran combatido en la guerra de la Independencia ó en otras guerras con enemigo extranjero. Dicha casa será cercada con enverjado de hierro y se le harán las obras necesarias para conservarla hasta donde fuere posible en el mismo estado que hoy guarda".<sup>6</sup> Este hecho exalta el programa liberalista, los

ideales de los caudillos y es a su vez un reconocimiento perpetuo a la significación de la lucha antimperialista.

En el antagonismo que los liberales de este país determinaron con los defensores del segundo imperio apoyados por extranjeros, se fue consolidando la identidad e integración nacional, surgiendo al mismo tiempo y frente a los acontecimientos, una conciencia anticolonialista contra la intervención y por la República Federal y Democrática. En la anterior condición surgen, tres manifestaciones que anuncian que la sociedad nacional se encuentra frente a una nueva política <sup>7</sup>, donde se destacan: la Ley de Desamortización de Bienes del 25 de junio de 1856; la Nacionalización de los Bienes del Clero del 12 de julio de 1859 y la Constitución aprobada del 5 de febrero de 1857 <sup>8</sup>.

Entre 1896 y 1897 son promulgados dos decretos que pueden ser considerados como el primer cuerpo legislativo, con que cuenta el estado para defender sus bienes culturales<sup>9</sup>.

Gertz Manero asevera que ambas iniciativas del gobierno, alcanzan gran trascendencia jurídica, pues tendrán validez por más de 30 años<sup>10</sup>. El primer decreto facultó al Ejecutivo Federal para vigilar e inspeccionar las exploraciones particulares que hasta ese momento eran motivo de saqueo, sobre todo por parte de extranjeros. Con esto la práctica permanente de exploración y obtención de piezas arqueológicas, tendría un control oficial determinado por el gobierno. El segundo ordenamiento declaratorio normas de nuestro tesoro<sup>11</sup>, fue hecho el 11 de

mayo de 1897, en el se confirmaba la propiedad de la nación sobre los monumentos arqueológicos, tipificando como delitos, la destrucción y deterioro de los bienes culturales<sup>12</sup>. En este decreto se obligaba la autorización del Ejecutivo Federal para regular la exportación del Patrimonio Arqueológico<sup>13</sup>. Se consideran monumentos las ruinas de las ciudades, las habitaciones trogloditas, las fortificaciones, palacios, templos, rocas esculpidas o con inscripciones y en general todos los edificios que sean de interés para la historia.

Porfirio Díaz significa en la historia de la preservación y apoyo de las manifestaciones culturales, el primer gobierno que de forma consciente y científica, conservó y protegió los bienes de la riqueza cultural del México.

Paralelo al desarrollo de la legislación, Porfirio Díaz implementó todo un aparato de apoyo para desarrollar programas culturales. En 1892 para la celebración del IV Centenario del Descubrimiento de América, se organizaron en Europa eventos que destacan la nueva valoración de la antropología americana y mexicana<sup>14</sup>; en este evento hubo una importante participación de los intelectuales nacionales, ante ésto los americanistas de París otorgan a México la sede para celebrar su primer congreso en 1895, siendo escenario para ello la ciudad de México. Todo esto originó que en el país se adquiriera una forma nueva de conciencia para percibir y conocer el Patrimonio Cultural propio. Asimismo estas manifestaciones gubernamentales propiciaron que en territorio Nacional se organizara todo un aparato científico para estudiar la antropología etnográfica,

lingüística y otras ciencias del saber nacional. Lo anterior propició que se pasara de lo que constituye el mexicano y sus orígenes, al motivo de orgullo de su nacionalidad<sup>15</sup>.

En el ámbito de concesión para que participaran capitales extranjeros en el desarrollo de la economía mexicana, se consolidó la articulación cultural que nuestro país formalizaría con el resto del mundo, principalmente con Europa y en segundo término con los Estados Unidos de América. De todo esto deriva la gran influencia que la cultura mexicana adoptó como propia. Las ciudades tenían que reordenarse, incorporando en su identidad, características producto de las ideas de lo propio con las formas europeas de quienes se involucraron en el desarrollo económico de México. Desaparecieron de la imagen de casi todas las ciudades del país<sup>16</sup>, muchos edificios que procedían de la época colonial y aparecieron nuevos perfiles expresión de la gran actividad constructora de este tiempo, que modificaron radicalmente la imagen urbana y la presencia y singularidad de las poblaciones. En la ciudad de México, por ejemplo se completó la etapa de demolición de conventos que inició la reforma, sin embargo cabe aclarar que en el porfirismo, se destruyó para poner en su lugar otros edificios, sino con la misma calidad y sinceridad de los primeros, sí con una escala y monumentalidad que hasta hoy dan un carácter propio a nuestras ciudades. El Hospital de San Andrés se acabó de demoler, para poner en su lugar el afrancesado Palacio de Comunicaciones; parte de la Profesa, Santa Clara y el antiguo Teatro Nacional de

Vergara, obra de Lorenzo de la Hidalga, se vieron afectados por la continuación de la avenida 5 de mayo; el Convento de Santa Isabel se vino abajo para ubicar en el terreno el nuevo Teatro Nacional de Bellas Artes. Otros edificios también impresionantes, producto de la cultura de importación, fueron: El Palacio de Correos de características italianas del esplendor veneciano; el Palacio Legislativo que rivalizaría con el Capitolio de Washington, inconcluso, terminó siendo el Monumento de la Revolución Mexicana. Asimismo en las ciudades y pueblos del interior del país, se construyeron edificios que hoy dan un carácter singular a su imagen urbana. Edificios especiales para cubrir diversas necesidades, modernamente ordenadas. El teatro edificó magníficas muestras: El de la Paz en San Luis Potosí; el Juárez en Guanajuato y el Macedonio Alcalá en Oaxaca. Se construyeron interesantes edificios religiosos como el de San Antonio en Aguascalientes; El Santuario de Guadalupe en Cuetzalan; El Expiatorio de Guadalajara. Gran cantidad de avenidas y bulevares aparecieron o se readaptaron a las perspectivas de las ciudades: El Paseo de Montejo de Mérida, El Paseo Juárez de San Luis Potosí, El Paseo de la Reforma en México, etc. Las poblaciones se ornamentaban con fuentes, esculturas y monumentos conmemorativos que contribuyeron a formar una conciencia cívica entre los habitantes del lugar. Los monumentos a Cuauhtémoc, Colón y Juárez en la ciudad de México, son ejemplo de lo anterior.

La ciudad en la época de Porfirio Díaz, multiplicó rápidamente el crecimiento de las manchas urbanas originales de la Colonia. En la Ciudad de México y en otras importantes del país surgió la lotificación o fraccionamiento de grandes áreas antes no utilizadas, vendidas como casas colectivas, solares, quintas, campestres de recreo, etc. Hacia 1890 se produjo un notable incremento del valor de los predios y un creciente interés de algunas capas de la burguesía media, por establecerse en las nuevas colonias<sup>17</sup>. Por esta razón las primeras viviendas fueron gradualmente destruidas, sustituyéndolas por otras, ahora más sólidas e importantes<sup>18</sup>.

Lo anterior muestra que el porfirismo tuvo una actividad constructora que no tiene comparación con ningún otro período de la historia del país. Israel Katzman menciona que de 1790 a 1870, se construyó por cada década un número inferior a 100 edificios levantados, sobre todo de 1810 a 1820. Sin embargo de 1900 a 1910 el número de obras conocidas superaron las 600<sup>19</sup>.

Para 1914 se formaliza la Primera Ley que de una forma general protegería legalmente el Patrimonio Cultural, organizando funciones, objetivos, facultando entidades responsables y diferenciando los tipos de bienes culturales, promulgada el 6 de abril de 1914, con el Título de Ley sobre Conservación de Monumentos Históricos, Artísticos y Bellezas Naturales, esta Ley coloca a la cultura mexicana dentro de la llamada cultura universal, la protección del Patrimonio se establece como una responsabilidad del Estado con valores que constituyen a la Nación

mexicana. Con lo anterior Victoriano Huerta pretende legitimar su presencia y actitud históricas, en la toma del poder pretendidamente libertaria y constitucional, calificativos que utiliza al final de la Ley referida.

Otras de las preocupaciones de la Ley Huertista, es la que especifica que el Patrimonio Cultural debe conservarse sin alteración y en territorio nacional, pues constituye la justificación de la evolución del pueblo, por lo tanto no debe destruirse y al restaurarse no debe perder su "fuerza probatoria y carácter original"<sup>20</sup>.

En las disposiciones generales se declara por primera vez que la conservación del Patrimonio Cultural es de utilidad pública, con ello se observa que el límite de las garantías constitucionales pueden encuadrarse en el interés social<sup>21</sup>.

Dos años después de ser promulgada la Ley Huertista, hace Venustiano Carranza lo correspondiente después de entrar victorioso a la capital del país. En enero de 1916 declara la "Ley sobre Conservación de Monumentos, Edificios, Templos y Objetos Históricos o Artísticos", en calidad de primer jefe del Ejecutivo de la República Mexicana y jefe de la Revolución, establece la consagración de la Ley imponiendo a la sociedad ciertas obligaciones y restricciones, como la de preservar el Patrimonio Cultural Nacional. Esta ley tiene mucha similitud con la promulgada por Huerta casi podría asegurarse que la ley de 1916 es una re

elaboración de la de 1914 con algunas modificaciones y pequeñas diferencias de posición.

Posiblemente el aspecto más importante de las leyes de 1914 y 1916, sea el reconocimiento de otros tipos de Patrimonio Cultural, el Histórico y el Artístico, esto implica que no solo tendrá validez la manifestación cultural prehispánica, ahora también lo sería el objeto producido durante más de tres siglos de colonialismo español en América, reconociendo que esa parte de la historia de México, era también un aspecto del ser mexicano en el concepto de principios del presente siglo.

En la confrontación de las dos leyes, una se caracteriza por tener un corte universal que lleva implícitamente la necesidad de reconocimiento internacional principalmente el norteamericano, la otra se circunscribe al ámbito de unidad nacional, bandera derivada de la reciente revolución social.

Entre 1920 y 1924 José Vasconcelos ocupa los puestos de Rector de la Universidad y de la Secretaría de Educación Pública<sup>22</sup>, Vasconcelos significa la ansiedad por constituir una conciencia nacional definida, que hasta ese momento parecía imposible por la heterogeneidad étnica, clasista, cooperativista, etc.

El programa cultural no sería posible llevarlo a cabo sin una base práctica de realización por medio de un proyecto político popular de la educación, donde se sacaría al pueblo de la miseria, para convertirlo en una nueva entidad fundamentada por una especie de clase media<sup>23</sup>, que alcanzaría su reivindicación

como ser humano, cultivándose en una campaña educativa que consistió en cinco acciones coordinadas: Escuelas, Bibliotecas, Bellas Artes, Alfabetización y Educación Indígena<sup>24</sup>. Es a partir de Vasconcelos que existirá por parte de la institución del estado un manejo consciente de que la cultura y la historia son instrumentos de manipulación de acuerdo a la necesidad requerida para mantener o conseguir el poder. El aparato del estado trata de controlar el pasado, al nivel de la Política Práctica y de la Ideología<sup>25</sup>.

El devenir histórico preservado, es recogido por José Vasconcelos quien lo organiza, crítica, le da orden, contenido y forma y lo utiliza como reivindicador social y nacional. Esta es otra etapa bien definida de la historia de la preservación del Patrimonio Cultural y exaltación de sus valores.

El 31 de enero de 1930 fue publicada en el Diario Oficial "La Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales"<sup>26</sup>, esta ley se caracterizó por tener una estructura bastante compleja que abarcaba a los más variados puntos de la problemática de la preservación del Patrimonio Cultural, siendo éstos los siguientes: Definición de los Monumentos y su campo legal de aplicación; la propiedad nacional de estos, sobre los monumentos en el Distrito Federal y en los territorios federales, consideraciones sobre la exportación, hallazgos de las cosas de valor artístico, arqueológico e histórico, disposiciones penales de los organismos responsables de la aplicación de la ley, disposiciones

transitorias y de los lugares de belleza natural y del aspecto típico y pintoresco de las poblaciones.

Esta ley define la diferencia entre el Patrimonio Mueble y el Inmueble y los bienes arqueológicos, artísticos e históricos, los cuales se valoran de manera distinta. El criterio valorativo que se establece en esta ley ha sido base hasta hoy de una discusión que enfrenta una interminable lucha: La arquitectura social contra la arquitectura individual; las casas anónimas o las de los héroes; la producción popular contra la considerada por otros como culta; la reducción en proporción contra la monumentalidad. En esta ley de Emilio Portes Gil se ponderó la existencia de la segunda posición, que ha prevalecido con una gran fuerza hasta nuestros días.

Casi para terminar el período presidencial de Abelardo L. Rodríguez, el 19 de enero de 1934, decreta como presidente constitucional sustituto del país la "Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, poblaciones típicas y lugares de Belleza Natural". esta ley tiene un cuerpo más organizado, que derivó de una reelaboración de la Ley de 1930 que considera por monumento todo objeto o cosa, mueble e inmueble cuya conservación y protección por su valor histórico es de interés público.

En el primer artículo no solo se menciona la necesidad de conservar, sino que la acción se hace más amplia al asumir la obligación de proteger, de esta manera la preocupación por el Patrimonio Cultural tiene que darse en un doble

**comportamiento: Conocer técnicas de preservación científica y establecer un cuerpo jurídico que proporcione dicha protección.**

**En el mismo artículo, los límites casi inalterables e intocables de la propiedad privada son movidos al ampliarse considerando que por arriba de los intereses individuales, se asientan o pueden estar los colectivos del dominio de la nación.**

**A partir de Lázaro Cárdenas (1934-1940) se rompe con el maximato y expulsa a Plutarco Elías Calles del país, esto genera una nueva forma de considerar a la cultura, pues en esa acción también rompió y expulsó al poder personalista sustituyéndolo por el institucional. En este marco se abrió para el desarrollo de la cultura una perspectiva diferente, caracterizada por su íntima relación con la organización de la política y con los problemas sociales e ideológicos que afectaban al país se pensaba en el arte como reflejo de lo social<sup>27</sup>; Se creía que este ayudaría a consolidar la estructura del estado; que la educación era derecho y obligación de todo mexicano, ante esa socialización tendría que estimularse una gran solidaridad para resolver colectivamente los problemas que detenían y obstaculizaban los procesos de evolución y transformación del estado.**

**Cárdenas formaliza alianzas con las masas populares y con la pequeña burguesía, la cuál se consolida en puestos altos y medios de la burocracia<sup>28</sup>. de igual forma abre la posibilidad para estimular la burguesía que invirtiera en el país, comprometiendo como contraparte a los trabajadores, campesinos, industriales y**

manufactureros a formalizar en conjunto la institucionalización del estado mismo. De todo esto la cultura y sus bienes no podía sustraerse al contrario deberían quedar circunscritos al control oficial e institucional del estado y del gobierno que harían importantes esfuerzos para organizar adecuadamente la preservación de los bienes culturales.

El 3 de febrero de 1939, se constituye el Instituto Nacional de Antropología e Historia, que en su ley orgánica se le concediera personalidad jurídica, con presupuesto propio y con una estructura organizativa autónoma, aunque dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

En los aspectos práctico y teórico, se llevaron a cabo políticas de continuidad derivadas del régimen de Abelardo Rodríguez y sobre todo del de Pascual Ortiz Rubio, quién a pesar del corto tiempo de gestión ejecutiva, logró realizar 234 declaratorias de monumentos en el Distrito Federal, y 18 en la provincia. Estas cifras contrastan con las del período presidencial de Abelardo Rodríguez, que realizó 29 declaratorias en el centro del país y 108 en el interior del mismo. En el período cardenista fueron declarados 8 monumentos en el Distrito Federal y 94 en el resto del país.

Los tres períodos mencionados, realizaron conjuntamente más declaratorias que el resto de las gestiones presidenciales, entre 1930 y 1940, se lograron declarar 263 monumentos en el Distrito Federal y 230 en el resto del país. De 1941 a 1966, solo se realizaron 47 declaratorias en el Distrito Federal y 161 en el

interior del país. Abelardo Rodríguez y sobre todo Lázaro Cárdenas, establecieron políticas donde se reconocía la importancia de la provincia que por mucho tiempo quedó soslayada del desarrollo centralista de la capital.

En los periodos presidenciales siguientes y sobre todo a partir de la etapa de Miguel Alemán, México se abre a una economía industrial e internacional, con ello nuestras ciudades inician un cambio dramático de su morfología, el proceso de sedimentación de etapas históricas acumuladas que tanto habían enriquecido el patrimonio cultural de las ciudades, se rompe al entrar el funcionalismo sin una imagen propia, donde las estructuras urbanas pretendían modernizarse destruyendo y alterando masivamente el Patrimonio Cultural, de tal forma que muchas ciudades completas terminaron con la mayor parte de su patrimonio como es el caso de Monterrey y Salamanca, entre otras; a partir de ésta etapa se presentarían perfiles conformados por construcciones de múltiples niveles diferenciados, con la utilización del marco rígido y del concreto armado, con una arquitectura de consumo donde los nuevos valores se definen por una utilidad inmediata en un consumismo degradante. La imagen de las ciudades transformó en gran medida ciudades que tuvieron una enorme acervo cultural como es el caso de Guadalajara, León, Córdoba, Orizaba, etc.

Este momento histórico es un parteaguas en la historia de la conservación en nuestro país.

## **CAPITULO 2**

# **LA LEY FEDERAL 1970 - 1972**

---

## **LA LEY FEDERAL 1970 - 1972**

En el campo de la cultura, la conservación y protección del Patrimonio da un significativo cambio en la práctica institucional del gobierno que se realiza en la administración de Luis Echeverría Alvarez (1970 - 1976).

Ante la gran presión e inconformidad de las políticas generadas por la represión del régimen anterior y por el mismo de Luis Echeverría, su política se vio determinada por una cierta apertura y reconocimientos de algunas demandas tanto populares, como intelectuales que en el sexenio anterior se vieron marginadas. La cultura sería para este régimen un escudo imprescindible para la defensa y legitimación de la práctica del gobierno como meta nacionalista.

A escaso medio mes de haber tomado posesión Luis Echeverría, retoma el frustrado proyecto elaborado durante el régimen de Díaz Ordaz, conocido con el nombre de "Ley Canudas"<sup>29</sup>, lo somete a las cámaras, las cuales, presionadas, la aprueban el 16 de diciembre de 1970, contando con el apoyo de Porfirio Muñoz Ledo, y pese a la gran oposición existente<sup>30</sup>.

El decreto presidencial será por fin, el triunfo de la rectoría federal sobre la autonomía de los estados y municipios. Con esta política el gobierno pretendió reconstituir bajo el poder institucional, la práctica dispersa y aislada de la conservación y protección del Patrimonio Cultural, centralizando la decisión

política en la capital del país y desde luego en el gobierno de la República. Aplicó también la política de desconcentración de algunas actividades administrativas, operacionales y técnicas. La nueva Ley Federal del Patrimonio Cultural de 1970, fue la plataforma para el replanteamiento de los Institutos Nacionales de Bellas Artes y Antropología, la conformación de Institutos culturales<sup>31</sup>, así como el establecimiento de Delegaciones y Museos Regionales en diferentes estados del país.

La Ley Federal del Patrimonio Cultural de 1970, estableció en su primer artículo, el interés público del trabajo institucional de Antropología e Historia y consideraba que los bienes de interés para el arte, la historia, tradición, ciencia y técnica podrían ser considerados como elementos del Patrimonio Cultural de la Nación.

En su artículo 4° se establecía la facultad y aplicación de la Ley, correspondiendo ésta a la Secretaría de Educación Pública, después a los Institutos y por último a las demás autoridades federales.

En este punto la decisión sobre los bienes en la materia se centralizaron en la persona de un Secretario con investidura federal, de quien dependería la actividad desarrollada por los Estados y Municipios.

En el artículo IX se establecía que la Secretaría de Educación Pública cuidaría de que el pueblo tuviera acceso al disfrute de los bienes culturales de la Nación, aunque este artículo marca un nuevo giro en materia de legislación sobre

la Protección y Conservación del Patrimonio Cultural. Al considerar que el bien nacional no sea exclusivo de algún grupo o personas individuales, no pudo ser lo amplio que se pretendió, pues incluyó la figura abstracta o general de pueblo, sin embargo es muy importante destacar que con esta innovación empezaba a prefigurarse el interés social y la utilidad pública que posteriormente marcó de manera definitiva a la Ley en esta materia.

Otro de los aspectos importantes, lo constituye el hecho de que esta ley hablaba de bienes culturales de la Nación, en el propio artículo incluía el carácter federal y nacional del Patrimonio. El título en si mismo marcaba la fuerza del gobierno de la federación por encima de la de los estados y municipios, los cuales podían participar en la definición por medio de representantes a la gran comisión, coordinada por el INAH o el INBA. En esta ley se marca la necesidad de la conservación y protección de los monumentos y de la recuperación y acrecentamiento del mismo.

Posteriormente la ley hace una clasificación de los tipos de monumentos, pudiendo ser arqueológicos, históricos y artísticos.

El capítulo VII establecía la facultad de atender los monumentos considerados como típicos, pintorescos y de belleza natural. Este capítulo es muy importante porque le da valor a las manifestaciones consideradas como vernáculas, populares, tradicionales, a las que por costumbre se valoró como de

poco interés, constituyendo en sí mismas la congruencia del régimen de apertura popular.

Esta ley es un compendio de múltiples elementos que por primera vez se aglutinaban en un solo cuerpo, a eso se debe la heterogeneidad de conceptos vertidos en ocasiones contrapuestos. Los monumentos de belleza natural podrían ser competencia mas que de la SEP, de Recursos Hidráulicos, Agricultura, Turismo, etc. Es decir, ahora la Secretaría de Educación Pública tendría que atender un gran número de bienes, sin contar con la mínima infraestructura material humana y económica. Esto le asignaba al INAH y al INBA una gran importancia en el campo legal debido al vasto campo de acción de su competencia. Las facultades institucionales fueron menoscabadas al diluir la responsabilidad en una gran comisión técnica de bienes culturales que se formaba con los representantes de la SEP, SEPANAL, SOP, DDF, DET, PAGR, UNAM, AGN y Federación Nacional de Arquitectos de la República Mexicana, así como por los directores de los propios institutos. En caso de tratarse de un asunto relacionado con algún estado de la Federación, éste se vería representado por un miembro más del mismo.

Finalmente se estructuraron artículos referentes a los registros, catálogos, infracciones, delitos y transitorios.

Durante el régimen echeverrista, se formularía un doble esfuerzo legislativo, para el año de 1972, se decreta una modificación sustancial a la ley

anterior, bajo el título de Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Esta Ley señala en su primer artículo que el interés de la misma es Social y Nacional y sus disposiciones del orden público. El artículo rompe de una forma definitiva la idea de la magnificación de la propiedad privada sobre el de la utilidad social que se ubica muy por arriba de corporaciones y grupos. Lo Nacional es colocado por encima de lo local y regional. Este binomio (Social y Nacional), pretende ser un cohesionador, un integrador de carácter general, esto desde luego no puede ser enteramente real en cuanto no exista una transformación paralela en el ámbito estructural, rebasando el plano de la ideología.

En el siguiente artículo se consigna que la investigación, restauración, recuperación, protección y conservación de los monumentos serán de utilidad pública. Con esto se pretende que la práctica institucional se articule con el desarrollo de la sociedad y donde los institutos correspondientes (INAH - INBA), de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, serán las encargadas de organizar y autorizar las asociaciones civiles, juntas vecinales, uniones de campesinos, como organismos auxiliares, para impedir el saqueo y coadyuvar a la preservación del Patrimonio Cultural. El marco institucional rompe la esfera cerrada de decisión de los funcionarios burocráticos, para incluir la participación de los auténticos depositarios y poseedores del acervo cultural. Esto desafortunadamente, solo ha quedado en el discurso legislativo, pues en los aspectos prácticos la institución

**actualmente ha sido incapaz de definir formas de articulación real con los intereses sociales.**

**La presencia del artículo 3° fue la aplicación sin discusión válida, de la centralidad del poder del Ejecutivo Federal por encima de cualquier otro, pues su aplicación se remite a la disposición personal, primero del Presidente de la República, después del Secretario de Educación Pública y enseguida el de Patrimonio Nacional, recayendo en última instancia la decisión de los respectivos institutos de la SEP. Así las autoridades de entidades federativas, territorios y municipios solo tuvieron en la aplicación de la Ley, una participación de apoyo y colaboración, las cuales con el tiempo se han vuelto mas pequeñas o en ocasiones hasta opuestas. Esta condición de imposición federal se ve confirmada en el artículo VII, donde se establece que las autoridades de los estados, territorios y municipios no podrán restaurar y conservar el Patrimonio Cultural, si no cuentan con el permiso y dirección de los institutos correspondientes establecidos en la ciudad de México.**

**En otras disposiciones de la misma iniciativa de Ley, se señala que el interés privado o particular tendrá que ser limitado a las condiciones establecidas por su calidad de monumento, el cual es considerado como objeto de interés social y nacional.**

**Otro aspecto es el que corresponde a las normas para comerciantes en monumentos, y a la exportación temporal o definitiva de los bienes artísticos o**

históricos, señalando para los primeros su obligatorio registro y para los arqueológicos su calidad de inalienable e imprescriptible, por ser propiedad de la Nación.

Registros, concesiones, autorizaciones, permisos, dictámenes, asesorías y demás permisos causan derechos, los cuales deberán ser pagados por los particulares, así como por los organismos de gobierno involucrados.

En el capítulo II se menciona la creación de un registro federal y público, donde los monumentos tendrán como condición obligada, su inscripción con la descripción de sus características respectivas.

En el capítulo III, se definen los tres tipos de bienes del Patrimonio Cultural, en función de su temporalidad con respecto a la Historia de México. Los monumentos arqueológicos, los artísticos y los históricos. Otro aspecto sobresaliente de la ley, es la consideración de los monumentos individuales y de una forma general los conjuntos, las poblaciones completas o partes de ellas. El valor como patrimonio es ahora también de carácter urbano. Este punto se ve ilustrado por la creación de la figura legal de las Zonas de Monumentos Históricos. Este aspecto es muy importante ya que a partir de este momento la protección del Patrimonio Cultural, no recorrería como único camino, el sendero interminable y costosísimo de las declaratorias individuales, sino que hoy por estudio general y en un solo acto oficial se determinará que un conjunto quedará sometido a protección jurídica. Esta situación estableció un salto considerable en la

**conservación de los bienes culturales. A fines del sexenio echeverrista, el 19 de marzo de 1976, se decretó una de las más importantes zonas de monumentos históricos, la ciudad capital del estado de Oaxaca, esta declaratoria incluyó en un solo acto la protección de un área de 3.637 Km<sup>2</sup> y que comprendía alrededor de 800 monumentos clasificados. Esta zona de monumentos históricos, marca el inicio de la protección que rebasó las condiciones arquitectónicas, para ubicarse en un plano urbano.**

**La importancia que los conjuntos tuvieron en materia de protección, generaron el inicio de una nueva etapa que incluía nuevos valores colectivos.**

# **CAPITULO 3**

## **LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS**

---

# **LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS**

## **POLÍTICAS Y DESARROLLO DE LAS ZONAS**

La conservación del Patrimonio Cultural inmueble se transformó con la Ley de 1972, los estudios urbanos que permitirían dar una protección mas efectiva a las ciudades incluían ahora valores arquitectónicos nuevos como la arquitectura popular y artística, así como valores espaciales colectivos como plazas, jardines, rinconadas, plazuelas y en general la traza urbana como elemento histórico de gran valor que ahora tenía su soporte legal. Los estudios fueron iniciados en el INAH con el Arq. Salvador Díaz Berrio Fernández, pionero en cuanto a los estudios urbanos, en el marco de la nueva ley los proyectos de declaratoria representarían la experiencia de iniciar una nueva etapa en la historia de la conservación en México. Sin embargo los criterios de evaluación aplicados eran imprecisos y ambiguos estableciendo jerarquías donde la mayor importancia se dio a la arquitectura monumental de gran riqueza formal y de un alto costo económico realizada por la clase en el poder a través de nuestra historia fueran templos, arquitectura pública o civil pero de características ornamentales y espaciales grandilocuentes, este criterio prevaleció en estudios como el de Oaxaca, Puebla,

**Querétaro y Guanajuato entre otros. La clasificación de los monumentos históricos se estableció en cuatro niveles de importancia:**

- 1. Monumentos Religiosos catalogados y determinados por la ley del 6 de mayo de 1972.**
- 2. Construcciones de gran valor que deben ser conservadas.**
- 3. Construcciones de valor que deben ser conservadas.**
- 4. Construcciones de valor ambiental por conservar.**

Los edificios representativos del Estado, la iglesia y algunos privados, evaluados como categoría "A" o de gran valor, se caracterizaron por la monumentalidad en espacios, ornamentación, ubicación privilegiada generalmente en los centros urbanos e importancia para el concepto de historia del Estado. Los edificios categoría "C" especificados como de valor ambiental conformaban la producción arquitectónica popular, sin embargo dentro de estos patrones de evaluación ocupaban la posición mas baja, fueron considerados como contexto contenedores de los grandes monumentos a los que articulan y relacionan urbanísticamente y su inclusión en la zona de monumentos históricos como edificios de la mas baja categoría no les daba la capacidad de influir por si mismos en la delimitación final del perímetro de protección; la categoría "B" o construcciones de valor ubicada como la intermedia en los niveles de evaluación, se determinaba de acuerdo al estado físico de conservación e importancia respecto a la primera categoría, es decir, son aquellos inmuebles que

**pertenecieron al grupo de los grandes monumentos pero que por su alteración, deterioro y/o deformación no les permite ser considerados dentro de la misma, así como los representativos de la clase media, estos inmuebles tampoco serían determinantes para la delimitación de la zona a proteger.**

**Los estudios para determinar la zona de monumentos históricos no partieron de un programa nacional con necesidades y prioridades regionales y locales, como debió haber sido se establecieron para justificar los estudios tres puntos fundamentales que son los siguientes:**

- 1. Los conjuntos históricos de importancia nacional, desde el punto de vista histórico y estético según la opinión general.**
- 2. Conjuntos históricos amenazados por un desarrollo acelerado, por el turismo y por la ejecución de grandes obras públicas o privadas.**
- 3. Conjuntos históricos donde exista un marcado interés de parte de sus habitantes y las autoridades locales por la conservación de su Patrimonio Cultural.**

**Si bien estos enunciados eran y siguen siendo importantes hay que considerar que la generalización de los conceptos hace que cualquier ciudad o población del país encontrara su justificación en este marco, el problema no se particularizaba de una manera mas específica definiendo prioridades, zonas geográficas o factores sociales determinantes, por tanto, la elección de ciudades y**

poblaciones para su estudio era en gran medida caracterizada por el espontaneísmo, la necesidad y el gusto.

La política global del Instituto Nacional de Antropología e Historia, respecto a las zonas de monumentos históricos, ha carecido desde su inicio hasta la fecha de la formulación de programas y estudios de regionalización con lo que debería determinarse de manera objetiva los problemas económicos, sociales, políticos, arquitectónicos y urbanos de las diferentes poblaciones respecto de su Patrimonio Cultural, hasta ahora la política seguida frente al problema ha quedado al libre arbitrio de las personas, sin que existan estudios trascendentes de regionalización apegados a las necesidades y reivindicaciones sociales.

Se publica en el diario oficial la primera zona de Monumentos Históricos Ixcateopan, Gro. el 28 de marzo de 1975 y el 8 de diciembre del mismo año, es publicado el Reglamento de la Ley Federal, situación que viene a dar operatividad y complemento a la disposición federal, en este contexto la Zona de Ixcateopan emitida durante el periodo presidencial de Luis Echeverría Álvarez tuvo exclusivamente una connotación política e ideológica que exaltó la figura de Cuauhtémoc último rey mexicana, con lazos familiares en esta población, la declaratoria no refirió de forma directa los inmuebles históricos y las características del conjunto urbano ni contó con un perímetro de protección.

Una vez publicado el Reglamento de la Ley Federal se emite el segundo decreto de zona de Monumentos Históricos, la ciudad de Oaxaca el 19 de marzo de

**1976, población que se termina por su relevancia histórica y su riqueza cultural siendo Secretario de Educación Pública el oaxaqueño Víctor Bravo Ahuja. Este estudio contó ya con un perímetro de protección pero careció de un listado específico de inmuebles históricos en la zona de monumentos.**

**Los decretos presidenciales para estas dos poblaciones se realizó con una estructura menos elaborada que la actual, constaba de el decreto (marco normativo), los considerandos que precisan los aspectos históricos relevantes que trascienden a la historia nacional, para el caso de Oaxaca un artículo que define la zona de monumentos históricos y un segundo artículo que indica la competencia del INAH en el marco de la Ley Federal, concluye la declaratoria con un artículo transitorio que menciona la fecha de su aplicación.**

**Oaxaca, la nueva Zona de Monumentos Históricos, era un todo protegido como conjunto, como una estructura donde se interrelacionaron un número variado de elementos teóricos - espaciales tales como plazas, rinconadas, glorietas, jardines, alamedas, parques, calles, callejones, cerradas, caminos reales, paseos, disposición y orden de la traza, edificios religiosos, administrativos, de asistencia social, militares y civiles. Todos ellos conformaron un cuerpo unitario sujeto de protección institucional del gobierno federal.**

**Con el sexenio de Luis Echeverría Alvarez en 1976, se reguló la práctica institucional del INAH, y se abrió un apoyo franco a la conservación y protección del Patrimonio Cultural con una política más abierta a través de la ley de 1972 y su**

reglamento publicado en 1975, se realiza la declaratoria de la zona de Ixcateopan, Gro. y Oaxaca, Oax. a pesar del evidente retroceso económico del país donde la deuda externa aumentó de 4,300 millones de dólares a cerca de 10,000 millones de dólares y los precios aumentaron de un 5% a un 24%<sup>32</sup>.

La conservación del Patrimonio Cultural pretendió ser parte de una apertura democrática, que sin embargo en este cuadro de crisis económica no coincidió debido al descontento social hacia un orden y desarrollo desfavorable.

Para 1977, en el inicio del período presidencial de José López Portillo es declarada la Zona de Monumentos Históricos de la ciudad de Puebla el 18 de noviembre de este mismo año, que al igual que Oaxaca resultaba evidente su importancia histórica y su riqueza cultural, sin embargo el decreto presidencial de Puebla es modificado en su estructura, ampliando y precisando la definición de la Zona de Monumentos, esta modificación del decreto se mantendrá hasta la fecha ; la organización del mismo es la siguiente, Decreto (marco normativo), Considerandos que mencionan los aspectos históricos relevantes, enseguida cinco artículos, el primero define los aspectos generales del articulado, el segundo menciona el área y describe el perímetro de la zona, el tercero determina las características específicas de la zona, esto es la composición, número de edificios, manzanas, plazas, etc.; el artículo cuarto menciona un listado de los inmuebles históricos que se encuentran dentro de la Zona de Monumentos con su respectiva región y manzana y el artículo quinto que menciona su inscripción al registro

**público y la competencia del INAH en el marco de la Ley Federal. Por último vienen dos artículos transitorios uno con la fecha de aplicación del decreto y otro que menciona su inscripción con los planos oficiales respectivos y anexos.**

**Durante este sexenio (1976 - 1982) se declara por el Ejecutivo Federal 10 Zonas de Monumentos Históricos; Puebla, Pue. el 18 de noviembre de 1977; Ayoxuxtla, Pue. el 4 de diciembre de 1979; El Centro Histórico de la ciudad de México el 11 de abril de 1980; Querétaro, Qro. el 30 de marzo de 1981; Dolores Hidalgo, Gto. el 27 de julio de 1982; Pozos, Gto. el 27 de julio de 1982; San Miguel de Allende, Gto. el 28 de julio de 1982; Durango, Dgo. el 28 de julio de 1982 y Mérida, Yuc. el 18 de octubre de 1982. En este período la producción de las Zonas de Monumentos Históricos no tuvieron ningún criterio de selección, fueron elaboradas más por prioridades políticas que por una preocupación por organizar, jerarquizar o establecer un programa nacional.**

**Las declaratorias de estas poblaciones y dos más del sexenio anterior, propiciaban aparentemente una protección legal definitiva al patrimonio cultural, arquitectónico y urbano, sin embargo las poblaciones independientemente de su declaratoria, siguieron con un ritmo similar de destrucción y deterioro o de preservación. Los decretos en muchos casos principiaron por ser actos políticos, para dar prestigio a las personas que lo promovieron. Resta solo añadir que el Centro Histórico de la ciudad de México protegido oficialmente, vio alteradas su traza y estructura patrimoniales en ese mismo sexenio; primero con el proyecto del**

**Templo Mayor, gran boquete que alteró la morfología urbana y cultural de siglos de permanencia, derivado del descubrimiento de la Coyolxauhqui, monolito encontrado en la esquina de las calles de Argentina y Guatemala el 21 de febrero de 1978 y segundo la ejecución del proyecto de los ejes viales, una nueva cuadrícula que afectó la unidad cultural de los barrios y que se llevó a cabo como un acto de imposición de gobierno, aumentando con ello la especulación comercial del suelo en la ciudad de México.**

**Corresponde a este sexenio la creación de diversos organismos dedicados a hacer la planificación y programación del desarrollo nacional, en la misma presentación del Plan Global de Desarrollo 1980 - 1982 del mismo período de José López Portillo, se señala que el "Instrumento primordial de este proceso de reforma es la planeación del desarrollo..."<sup>33</sup>, teniendo cuatro objetivos principales: reafirmar y fortalecer la independencia de México, promover el empleo y los mínimos de bienestar, promover un crecimiento alto, sostenido y eficiente y mejorar la disminución del ingreso entre las personas, factores de producción y regiones geográficas<sup>34</sup>. El primero de estos objetivos es de carácter exclusivamente político y la abstracción no puede ser real en si misma, en tanto no se solucionen los problemas nacionales en su conjunto, principalmente los económicos. El segundo objetivo lejos estuvo de cumplirse, por el contrario el índice de desempleo y subempleo registró una elevación exagerada, donde el gobierno solo proponía generar 2.2 millones de nuevos puestos de trabajo entre**

1980 y 1982<sup>35</sup>, esta respuesta planificada contrastó con el requerimiento real de crear 9 millones de empleos que era la cifra de subempleados y desempleados para 1980<sup>36</sup>. Los mínimos de bienestar programados, se vieron drásticamente restringidos por un tope salarial que no rebasó el 13.5% de aumento anual, cuando la inflación fue del 20%<sup>37</sup>. En esas condiciones el tercer objetivo tampoco podía cumplirse si la economía estaba en crisis, no se podía sostener un crecimiento alto como lo establecía el citado plan. En el último de los objetivos se consideraba que había que mejorar las condiciones de la distribución del ingreso, pero al igual que los anteriores objetivos, éste no pudo asegurar un equitativo proceso de distribución, al contrario, se concentró en grupos cada vez mas reducidos, partes cada vez mas acrecentadas del ingreso nacional. En ese marco se propicia una política que recurre a financiamientos externos que hacen que el endeudamiento sea impagable, si este no es a costa del fuerte sacrificio del sector social, derivando de ello una supeditación a las decisiones de capital financiero extranjero y transnacional.

Por otro lado la economía nacional que fincó su crecimiento en una política casi monoprodutora de petróleo hizo que quedara coartado el desarrollo nacional diversificado que abriera mayores alternativas y que asegurara el crecimiento sostenido a largo plazo.

En esas condiciones se agudizaron los problemas sociales existentes y se atentó considerablemente contra la libertad, justicia, democracia y legitimidad del nacionalismo que el mismo plan global de desarrollo predicaba.

Para el período siguiente 1982 - 1988, se incrementa la producción realizándose 20 Zonas de Monumentos Históricos que son las siguientes, Huamantla, Tlax., el 12 de diciembre de 1984; Orizaba, Ver., el 25 de enero de 1985; San Felipe Ixtacuixtla, Tlax. el 1º de abril de 1986; San Antonio Calpulalpan, Tlax. el 3 de abril de 1986; San Pablo Apetatitlán, Tlax. el 4 de abril de 1986; Tlaxco de Morelos, Tlax. el 9 de abril de 1986; Tlaxcala, Tlax, el 11 de abril de 1986; Teposcolula, Oax. el 11 de agosto de 1986; San Juan del Río, Qro. el 3 de diciembre de 1986; San Cristóbal de las Casas, Chis. el 4 de diciembre de 1986; Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, D. F. el 4 de diciembre de 1986; Tlalpan, D.F. el 4 de diciembre de 1986; Santa Rosalía, B.C.S. el 5 de diciembre de 1986; Mexcaltitán de Uribe, Nay. el 8 de diciembre de 1986; Azcapotzalco, D.F. el 9 de diciembre de 1986; Campeche, Camp. el 10 de diciembre de 1986; Tlacotalpan, Ver. el 10 de diciembre de 1986; Villa Alvaro Obregón, D.F. el 11 de diciembre de 1986; Atlixco, Pue. el 27 de mayo de 1988 y Comala, Col. el 30 de noviembre de 1988.

A pesar de haber un aumento en el número de zonas declaradas persiste la situación de falta de políticas y prioridades para abordar los estudios de tal forma que en esta ocasión se realizaron lo mismo capitales de Estado, cabeceras municipales que poblaciones de menor importancia administrativa.

**El número de declaratorias de esta gestión administrativa, superó en un 200% el trabajo realizado en los dos años anteriores, sin embargo, hay que resaltar que los decretos presidenciales por sí mismos no han podido ser suficiente apoyo para proteger los bienes culturales urbanos, se requiere de un reglamento paralelo que indique las acciones permitidas, obligadas, condicionadas y prohibidas en el uso, mantenimiento, adecuación y restauración de los monumentos históricos, así como la transformación y hasta demolición de inmuebles que ubicados en las diferentes zonas de monumentos históricos, agreden el contexto y atentan contra la conservación del Patrimonio Cultural.**

**Al ingreso de Miguel de la Madrid Hurtado a la presidencia, el país enfrentaba su peor crisis, viendo dañados los aspectos de justicia social, ejercicio de la democracia y con una política económica débil que comprometía la autonomía e independencia nacionales. El presidente entregó a la Cámara de Diputados tres documentos que abordaban la situación precaria en la cual se encontraba el país: los criterios generales de política económica, iniciativa de Ley de ingresos y proyecto de presupuesto de egresos<sup>38</sup>. Las iniciativas señalaban que en una economía sin posibilidades de crecimiento, había que realizar cambios radicales en la estructura económica, en las bases institucionales y en las políticas de desarrollo para corregir la profunda desigualdad social que existía entre los mexicanos. Con lo anterior el presidente proponía una reforma fiscal, basada en aumentos a la tasa del IVA, mayores gravámenes impositivos a quienes tenían un**

mayor ingreso, revisión de precios y tarifas de los productos y servicios del sector público (en realidad significaba aumento), así como una política general de ahorro público y privado y la ratificación de los convenios con el FMI firmados por López Portillo<sup>39</sup>.

En una política de inversión presupuestal que ponderaba los ramos considerados de alta productividad y ponía en segundo término las actividades estimadas como improductivas, donde se enmarcaban las actividades y funciones de la conservación del Patrimonio Cultural.

Hasta la administración de José López Portillo el avance en cuanto protección de zonas de monumentos históricos, habían sido fundamentalmente realizadas con ingresos asignados por la Federación, sin embargo, dadas las prioridades del gobierno de Miguel de la Madrid se modificó el modelo y el financiamiento externo se convirtió en el soporte económico más importante, siendo la aportación del gobierno mínima enmarcada en el plan de austeridad.

Respecto a los Monumentos Históricos se hicieron convenios multilaterales, por ejemplo: el Catálogo de Bienes Inmuebles que fue suscrito con el Programa Cultural de las Fronteras; Gobiernos de los Estados, Municipios y Localidades; Universidades e Institutos Culturales, etc. que en su mayor parte pagaron los proyectos coordinados y ejecutados por el INAH. Para 1987, se inscriben en el listado de Patrimonio Mundial de la UNESCO 8 sitios de nuestro país que a partir de este hecho pasan a formar parte del Patrimonio de la

**Humanidad; Oaxaca y Monte Albán, Zona Histórica y Sitio Arqueológico; Sian - Ka'an considerado como reserva de la biosfera, Puebla, Pue., Centro Histórico, Guanajuato, Gto, ciudad histórica y minas adyacentes; Palenque, Chis, Ciudad Prehispánica y Parque Nacional; Chichen - Itzá, Yuc. Ciudad Prehispánica; Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco; y Teotihuacán Ciudad Prehispánica.**

**México, país miembro de la Convención del Patrimonio Mundial, inscribe por vez primera algunos sitios que forman parte importante de nuestro Patrimonio Cultural, por lo que al ser aprobados es reconocido su valor universal, quedando como una responsabilidad histórica para el gobierno de México, su conservación y protección.**

**Se buscó un reconocimiento internacional al trabajo realizado en nuestro país sobre la materia de la preservación, esto tenía fundamento en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas de mayo de 1972, y la Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural, documento emitido por acuerdo internacional de París en el mismo año y por resolución de la XVI Reunión de la Conferencia General de la UNESCO, la cual fue aprobada en la misma ciudad para la XVII reunión. Este segundo documento fue redactado por un Comité formado por los representantes de Argelia, RSS de Bielorusia, Brasil, Camerún, Canadá, Egipto, España, Estados Unidos de América, Francia, India, Reino Unido, RSS de Ucrania, URSS y por México<sup>40</sup>. El documento recogía los principios teóricos y morales sustentados en Venecia en 1964,**

**obligando a aceptar el interés universal del Patrimonio Natural y Cultural como testimonio de la Historia del desarrollo de la humanidad y la creación de un Comité intergubernamental con un fondo general que tendería a evaluar propuestas de reconocimiento internacional, así como su consecuente apoyo<sup>41</sup>.**

**En estos dos ámbitos jurídicos mencionados, se hizo una evaluación por la Dirección de Monumentos Históricos, representantes mexicanos ante la UNESCO y personas que ofrecieron su apoyo espontáneo ante la importancia del acontecimiento. Se revisaron los aspectos técnicos: delimitación y estudio de zona de monumentos históricos, imagen, porcentaje de preservación, riesgos potenciales del patrimonio, existencia de catálogo y reglamento, existencia de restos arqueológicos, valores antropológicos y paisaje. Aspectos administrativos: implementación de Centro Regional y Comisión Estatal Técnico Consultiva. Aspectos Sociales: evaluación de sensibilidad de la población, Asociaciones Civiles, Presencia de Museos, Instituciones Culturales, etc. Aspectos políticos: disposición de las autoridades municipales, estatales y federales. Aspectos legales: existencia de leyes locales, municipales, estatales, declaratorias federales y Plan parcial de Desarrollo Urbano, incluyendo Zona de Monumentos.**

**Las poblaciones de Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, San Cristóbal de las Casas, San Luis Potosí, Zacatecas, Ciudad de México y Xochimilco, fueron sometidas a evaluación, de ellas resultaron aprobadas Oaxaca, Puebla, Ciudad de México y Xochimilco.**

Es importante mencionar que un proceso similar al anterior se realizó para aceptar las propuestas de Monte Albán y Teotihuacán. Los representantes por parte de México, lograron después de varias reuniones en París, la aprobación de las propuestas mencionadas.

El Sexenio de Carlos Salinas de Gortari (1988 - 1994), se vio identificado por un contexto internacional, marcado por el fin de la guerra fría, la reunificación alemana y la desaparición de la Unión Soviética entre otras tantas cosas. Esto propició un nuevo orden internacional del cual el ámbito mexicano no se desprendió. Por un lado las naciones se organizaron en grandes bloques, constituyendo frentes económicos en una competencia de colectividades amplias (Cuenca del Pacífico, Mercado Común Europeo y Tratado de Libre Comercio), entre los más importantes. México una nación inscrita en una crisis económica muy aguda, marginó la tesis del Estado benefactor como el principal subsidiario económico de la sociedad, de allí la necesidad de modernizar la organización del aparato estatal para hacerlo más eficiente, rentable y solidario<sup>42</sup>, todo esto a través de un adelgazamiento del gasto público; reduciendo su injerencia en el suministro de servicios y disminuyendo su rectoría como promotor principal de la economía, esta política se identificó como el Liberalismo Social.

Así la protección del Patrimonio Cultural identificó grandes asignaciones presupuestales de manera selectiva y excluyente al privilegiar el monumento arqueológico sobre el histórico y de los monumentos arqueológicos solo fueron

considerados 14 megaproyectos, en aquellas zonas arqueológicas que representaban ser el recurso con mayores posibilidades para rentabilizar el Patrimonio Cultural con fines económicos a través de la actividad turística. Así de esa manera fuera de los bienes incluidos en los 14 proyectos, la gran mayoría de zonas arqueológicas fueron sustancialmente desprotegidas. Por otro lado el monumento histórico fue valorado en 9 declaratorias de Zona de Monumentos Históricos: Lagos de Moreno, Jal. el 8 de diciembre de 1989; Taxco, Gro. el 19 de marzo de 1990; y se decreta en paquete por primera vez 8 zonas de monumentos históricos el 19 de diciembre de 1990, estas son, Aguascalientes, Coyoacán, D.F. Morelia, Mich., Patzcuáro, Mich., San Luis Potosí, S.L.P. Córdoba, Ver., Xalapa, Ver., Tlayacapan, Mor. y Texcoco, Mex. Es importante resaltar que de estas zonas solamente Tlayacapan y Texcoco no contaron con un perímetro de protección, solo fueron publicados como listados de edificios de valor, los 8 estudios restantes habían sido realizados tiempo atrás y la actualización de los mismos se limitó a recortar las áreas de los estudios iniciales, de tal forma que se llegó al extremo en el caso de San Luis Potosí, donde el estudio original contaba con un área de protección de 4.76 Km<sup>2</sup> y con 2147 monumentos dentro de la zona repartidos en 425 manzanas; después de recortada la zona quedó con 1.93 Km<sup>2</sup> y con 222 edificios históricos en 218 manzanas, esto ubica de manera irreal a San Luis Potosí por debajo de poblaciones como Pátzcuaro, Lagos de Moreno, San Cristóbal Las

**Casas, Huamantla, etc., igual suerte corrieron las zonas de monumentos históricos de Xalapa, Ver., y Aguascalientes, Ags.**

**Lo anterior es referido como un ejemplo de lo que significó liberar al máximo el uso del suelo, dejándolo a merced de las fuerzas financieras del mercado especulativo urbano, exigencia obligada para refuncionalizar los recursos como base a su incorporación a una economía de mercado delineada por las condiciones económicas y políticas que exigía el Tratado de Libre Comercio, donde el sector privado no solo nacional sino internacional tienen una fuerte injerencia en el uso, disfrute y usufructo del Patrimonio Nacional a tal grado que ya no es suficiente la reducción extrema de las áreas de protección, ahora pretende cambiar radicalmente la Ley Federal sobre Zonas y Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos de 1972, en su competencia federal y sus disposiciones de carácter público y social, principales obstáculos al abierto desarrollo especulativo, desnacionalización de la cultura del país sujetando ésta al motor económico del turismo que recientemente se menciona como la actividad fundamental económica para el desarrollo del país.**

**Con el propósito de documentar singularmente el desarrollo de las Zonas de Monumentos Históricos, cronológicamente en sus declaratorias, se refieren a continuación:**

## **IXCATEOPAN, GRO**

**Esta población fue la primera zona de monumentos históricos declarada por el Ejecutivo Federal el 28 de marzo de 1975, durante el período presidencial de Luis Echeverría Álvarez, la zona se declara meses antes de publicarse el Reglamento de la Ley Federal de Zonas y Monumentos Arqueológicos Artísticos e Históricos en diciembre del mismo año. Lo anterior hace que la declaratoria adolezca de los parámetros mínimos de documentación de la zona, el estudio no cuenta con una definición y clasificación de sus monumentos históricos y no existe en el decreto la asignación de un perímetro de protección ni menciona listado alguno de edificios de valor, carece de información catastral y no cuenta tampoco con la reglamentación respectiva, en la parte gráfica no hay fotografías ni planos de ningún tipo.**

**Esta declaratoria manifiesta la intención ideológica y política del régimen cuyo sustento pretendió reafirmar la autonomía nacional y la independencia de los países en vías de desarrollo frente a las formas de dominación de ese momento histórico, dándole importancia a destacar los símbolos nacionales que para éste caso fue la figura del caudillo Cuauhtémoc. Los Considerandos plasmados en el decreto presidencial solo hacen referencia a la población en función de estar**

**vinculada a los restos del último rey mexicana, quien luchó contra la conquista europea.**

**Así las consideraciones generales que motivaron la declaratoria son las siguientes:**

- **Que los valores históricos representan la vigencia de nuestra filosofía social.**
- **Que en la época prehispánica existieron hombres de gran valía digna de emulación.**
- **Entre estos hombres está Cuauhtémoc, defensor de Tenochtitlán.**
- **Luchó por salvaguardar la independencia del Anáhuac.**
- **Que Cuauhtémoc representa la defensa de nuestra autonomía nacional.**
- **Que el ejemplo de Cuauhtémoc, cobra vigencia hoy que los pueblos subdesarrollados enfrentan nuevas formas de dominación.**
- **Deber y propósito del gobierno federal debe procurar la protección de los monumentos.**
- **Que el nombre de Cuauhtémoc está vinculado a la población por ser depositaria de sus restos.**
- **Se encuentra la iglesia de Santa Ma. Asunción de la primera mitad del siglo XVI.**

- **Que una forma de refrendar un homenaje a Cuauhtémoc es declarar zona de monumentos históricos a la localidad.**

**Por la definición de la declaratoria, mencionaremos que los elementos que la motivaron han generado una duda, algunos estudiosos aseguran que el descubrimiento de los restos mortales del caudillo indígena no se sujetaron a rigor científico para demostrar su autenticidad, sino que fue la necesidad populista del régimen la que obligó el descubrimiento.**

DA

S

## IDENTIFICACION

<b>Población</b>	Ixcateopan
<b>Municipio</b>	Ixcateopan de Cuauhtémoc
<b>Estado</b>	Guerrero

## DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S. XVI	Distrito Zaragoza 12,064 habitantes 9,207 mun.	Establecida como centro de colonización y expansión.

## DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
28-mar-75	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	10	1980 - 8,633 1990 - 7,591

Relación familiar de Cuauhtémoc en la población (Político Ideológico)

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	No hay
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay.
<b>Catastrales</b>	No hay.
<b>NOTA</b>	

El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricos. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Galvez Gonzalez

## **OAXACA, OAX**

La zona de monumentos históricos fue declarada por el Ejecutivo Federal el 19 de marzo de 1976, a poco más de tres meses de haber sido publicado el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Puede decirse que esta zona es la primera que cuenta con un decreto encuadrado en las condiciones generales que preestableció la Ley Federal sobre la materia de 1972, sin embargo, su motivación fue muy limitada en cuanto a la valoración de los elementos que integran el patrimonio de la ciudad. Los Considerandos que motivaron el decreto solo destacan pocas y grandes generalidades y menciona la presencia de dos personajes, a continuación se refiere dicha motivación:

- Se ubica en el centro de la región donde floreció una de las más importantes civilizaciones prehispánicas.
- Escenario de acontecimientos vinculados a las luchas nacionales como la batalla de José María Morelos y Pavón en la Revolución de Independencia.
- Benito Juárez inició su vida política como representante popular y después como gobernador del Estado.

- **Que la ciudad es un testimonio de la trayectoria de Juárez, ligada a la defensa del derecho de autodeterminación y contra la intervención extranjera.**
- **Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.**
- **Para conservar este legado histórico, el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.**

La ciudad de Oaxaca ha tenido un desarrollo histórico de gran importancia desde sus orígenes más remotos, sustentados en el asentamiento zapoteca y amalgamamiento posterior con los mixteca y los mexica que al mando de Moctezuma II avanzaron hacia el sur estableciendo con esto en Oaxaca un centro de operaciones para lograr la integración y expansión mesoamericana del sur; así en la segunda década del siglo XVI, la ciudad de Oaxaca conserva una gran importancia para fundar la ciudad española bajo la autorización de Carlos V y jugar también un papel determinante en el avance de la expedición, conquista, evangelización y organización de una de las regiones más importantes del virreinato. Con estos antecedentes sobresalientes, la ciudad de Oaxaca fue trazada en 1529, con un dibujo reticular a partir de un núcleo central donde alrededor se construyeron impresionantes edificios tanto civiles como militares y religiosos. En el siglo XIX, Oaxaca constituyó un gran núcleo de desarrollo para la

consolidación de la lucha liberal que hoy sustenta al Estado Nacional. Con ello se desarrollaron grandes fiestas populares, se consolidó una organización compleja de mayordomías y una economía que ha observado formas de mercado tradicionales, que han sido aprovechadas por mucho tiempo como fuente primordial de la cultura nacional y del turismo hasta nuestros días.

Este marco histórico entre otras cosas, pudo haber enriquecido notablemente la motivación del decreto bastante pobre y escueta, que sustentó la zona de monumentos la cual fue considerada como tal, porque el Secretario de Educación Pública en ese momento del período presidencial de Luis Echeverría Álvarez fue el oaxaqueño Víctor Bravo Ahuja.

El contenido del decreto se conformó solo con los Considerandos y la descripción del perímetro de protección, por lo cual careció de la descripción de las características de la zona como son: el área, número de manzanas, número de monumentos y su listado, los planos correspondientes y la reglamentación.

Un año después fueron elaborados los planos correspondientes de identificación de la zona, sin embargo el decreto no fue modificado, esto hace que la ciudad de Oaxaca sea hasta hoy una de las zonas con mayores carencias documentales y normativas.

Para 1987, siendo presidente Miguel de la Madrid Hurtado la zona de Monumentos Históricos de Oaxaca es declarada en París, Francia Patrimonio Mundial, su gran importancia cultural es reconocida a nivel internacional,

adquiriendo el país una mayor responsabilidad en su conservación y mantenimiento.

A veinte años de haber sido declarada como Zona de Monumentos Históricos y a 9 años de haber sido reconocida oficialmente como Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la UNESCO, la zona carece de una clasificación de sus monumentos, listado de los mismos y el reglamento que hasta la fecha no ha sido publicado oficialmente por la federación, instrumento que norme la transformación de sus espacios arquitectónicos y urbanos.

Es recomendable completar la documentación faltante, actualizar la documentación existente y proponer al Ejecutivo Federal las adendas que corresponden.

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

## IDENTIFICACION

<b>Población</b>	Oaxaca
<b>Municipio</b>	Oaxaca de Juarez
<b>Estado</b>	Oaxaca

## DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S. XVI 1529	62,139 habitantes	Establecida para colonización y expansión de la conquista española y parte de la estructura de gobierno.

## DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
19-mar-76	3.637	860	244	Religiosos y "A" "B" "C" Plano hecho en 1977	Único	6	1950 - 1,421,127 estado 50,495 municipio 46,741 ciudad 1980 - 157,284 1990 - 212,943

**Patrimonio Mundial UNESCO 1987.**

## DOCUMENTACION DE ARQUITECTURA

<b>Identificación y calificación</b>	Marzo 1977, escala 1 : 2,000, 1 plano
<b>Delimitación y templos</b>	Marzo 1977, escala 1 : 5,000, 2 planos
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay.
<b>Catastrales</b>	No hay.
<b>NOTA</b>	Estudio elaborado con fotografía aerea y con números oficiales y nomenclatura de calles, levantados en campo.

**El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricas. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González**

## **PUEBLA, PUE**

Para el 28 de noviembre de 1977, cuando es declarada Zona de Monumentos Históricos la ciudad de Puebla por el Ejecutivo Federal, siendo Presidente de la República José López Portillo, se reforma totalmente la estructura del Decreto Presidencial. Esta zona contempla ya los Considerandos la descripción del perímetro y subperímetros de protección, así como las características particulares de la zona como son: el área que comprende el número de manzanas contenidas, la cantidad de monumentos de valor histórico, religiosos, educativos, asistenciales y civiles, las plazas y jardines y se incluye por vez primera el listado de los inmuebles. Se realizaron los planos donde se determina la clasificación de los monumentos históricos, la delimitación de la zona y la ubicación de los templos. Lo único de lo que careció fue de la reglamentación de la zona que hasta la fecha no se ha elaborado, sin embargo, podemos decir que es una de las zonas con mayor documentación para efecto de su declaratoria.

La modificación a la estructura del decreto fue un avance importante para posteriores declaratorias, ya que marcó un precedente positivo en el sentido de que los decretos contuvieran las razones históricas y técnicas de justificación y motivación. Para 1987, al igual que la ciudad de Oaxaca, Puebla fue incluida en el listado de la UNESCO, reconociéndose como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

**La motivación que sustentó la declaratoria abarca de manera general la relevancia que la ciudad ha tenido para el desarrollo histórico del país en sus etapas de independencia y defensa de las soberanías nacionales, así como el período de la Revolución. Sin embargo, es importante resaltar que solo faltó incluir las características singulares de lo que ha significado para la planificación urbana en América y su presencia arquitectónica en la Zona de Monumentos Históricos.**

**Esta zona de monumentos se decretó siendo Secretario de Educación Pública Porfirio Muñoz Ledo, como Director del INAH Gastón García Cantú y como Director de Monumentos Históricos del INAH Efraín Castro Morales, ambos originarios del Estado de Puebla.**

**A continuación se refiere de manera breve la motivación de la zona.**

- Escenario de casi todos los acontecimientos de las luchas de Independencia, como fueron el de 1821, 1833, 1834, 1845, 1856, 1863 y el de 1867.**
- Los cerros de Loreto y Guadalupe fueron marco de la Batalla del 5 de mayo de 1862, entre el General Zaragoza contra la intervención francesa.**
- Que en 1910, los Hermanos Serdán iniciaron la lucha armada que culminó con la Revolución Mexicana.**
- Que en 1915, el Fuerte de Loreto ocupado por fuerzas Zapatistas fueron desalojadas por Venustiano Carranza**

- **Que desde 1531, la ciudad se desarrolló como un experimento social, donde el mestizaje cultural logró una originalidad en su arquitectura con integración urbana.**
- **Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.**
- **Para conservar este legado histórico, el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.**

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

## UBICACION

<b>Población</b>	Puebla
<b>Municipio</b>	Puebla
<b>Estado</b>	Puebla

## DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
1531	105,000 habitantes	Establecida para la colonización y expansión de la conquista española y parte de la estructura de gobierno.

## DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
28-nov-77	6.99	2,619	391	Religiosos "A" "B" "C"	A - B1 - B2 - B3 - B4	7	1950 - 1,626,018 estado 234,603 municipio 1980 - 835,759 1990 - 1,054,921

**Patrimonio Mundial UNESCO 1987**

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	11 planos, agosto 1977, escala 1:1,000
<b>Delimitación y templos</b>	noviembre 1977, escala 1:5,000, 1 plano
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	17 planos con num. de región, manzana, num. oficiales, calles y niveles

**NOTA**

**El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricos. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González**

## **AYOXUXTLA, PUE**

**Declarada Zona de Monumentos Históricos el 4 de diciembre de 1979, siendo Presidente de la República José López Portillo y Secretario de Educación Pública Fernando Solana .**

**Un símbolo ideológico y político en este período fue Emiliano Zapata, por lo cual se realizaron festejos oficiales y actividades de reconocimiento al caudillo, uno de los principales episodios de la historia fue la firma del Plan de Ayala en Ayoxtla, Pue. Lo anterior motivó la declaratoria de Zona de Monumentos Históricos de esta población, las razones fueron ideológicas y políticas, quedando al margen si contaba o no con inmuebles históricos, si tenía relevancia su desarrollo arquitectónico y urbano o si las condiciones actuales de su patrimonio justificaban un área de protección.**

**El espontaneísmo político con que se declaró esta zona de monumentos, generó la carencia de todo tipo de documentación del lugar, emitiéndose el Decreto sin las características de la zona, como son el perímetro de protección, área, número de monumentos, clasificación y lista de los mismos así como las manzanas comprendidas en la zona. La motivación que justifica la declaratoria es referida a continuación:**

- Que éste año (1979), se celebra el natalicio de Emiliano Zapata, que encabezó la revolución del sur.**

- Que como reconocimiento y homenaje a Zapata, el Ejecutivo Federal dio un acuerdo en el Diario Oficial.
- Que las ideas de Zapata en el Plan de Ayala de 1911, se formalizaron y firmaron en Ayoxuxtla, Pue.
- Por la firma del Plan de Ayala y su importancia para la Revolución Mexicana debe ser objeto de permanente recordación y homenaje.
- Por mantener vivo el espíritu revolucionario agrario como uno de los principios de la República, se expide el siguiente Decreto.

Los Considerandos no hablan de la importancia de las morfologías urbano - arquitectónicas de la población solo refieren un suceso histórico, sus consecuencias y el caudillo que las protagonizó.

La declaratoria emitida casi dos años después que la de la ciudad de Puebla representó, por la forma y razones como se dio, un retroceso técnico y jurídico reflejado en el cuerpo del decreto, ya que no retomó la experiencia positiva del decreto de Puebla.

Si bien es reconocible que una zona de monumentos históricos sea declarada como tal, en función de un determinado suceso histórico de relevancia nacional; hoy es necesario y recomendable incluirle en adendas especiales todos aquellos elementos del Patrimonio Cultural intangible y tangibles urbano - arquitectónicos, por esta condición el presente estudio no incluyelámina ilustrativa.

# DATOS ESTADÍSTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

## UBICACIÓN

<b>Población</b>	Ayoxuxtla de Zapata
<b>Municipio</b>	Huehuetlan el Chico
<b>Estado</b>	Puebla

## DATOS HISTÓRICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
No hay	No hay	No hay.

## DATOS TÉCNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum	N° Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
4-dic-79	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	5	1960 - 5,215 1980 - 7,935 1990 - 9,055

Relación de la ciudad con Emiliano Zapata y firma del Plan de Ayala (Político Ideológico)

## DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<b>Identificación y calificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	No hay
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	No hay

**NOTA**

El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricos. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González

## **CIUDAD DE MÉXICO**

### **CENTRO HISTÓRICO**

Esta Zona de Monumentos Históricos fue declarada el 11 de abril de 1980, por el Presidente de la República José López Portillo y Fernando Solana, Secretario de Educación Pública.

La ciudad de México puede presumirse que es una de las que tiene mayor y mejor documentación, nacional e internacional misma que no fue aprovechada en toda su importancia para la declaratoria, asimismo el decreto resulta muy pobre en su motivación y fundamentación, ya que no contiene de manera integral la relevancia cultural que identifica a la ciudad sea esta urbana, arquitectónica o como manifestación social en sus costumbres, tradiciones y demás expresiones del comportamiento humano.

Las declaratorias de ciudades como la de México, debieran considerar previamente el establecimiento de un método científico amplio y abarcante de lo que significan los fenómenos de conurbación y metropolitanización, aunque solo fueran declarados selectiva y parcialmente, pero considerados como integrantes de un sistema.

El Centro Histórico de la Ciudad de México solo consideró para su delimitación el criterio de la concentración y densidad de Monumentos Históricos

de escala arquitectónica, es decir, el número de edificios en una determinada área, por eso, la delimitación no incluyó unidades urbanas íntegras, como son barrios y colonias que se formalizaron después de la primera traza de Alonso García Bravo.

Las consideraciones históricas del decreto no reflejan la gran importancia cultural de la ciudad, que ha tenido en el contexto nacional y universal. El decreto tiene varias inexactitudes históricas, menciona por ejemplo que la ciudad se asienta sobre los restos de la antigua México Tenochtitlán, quedaron excluidos Nonoalco y Tlaltelolco. Habiendo documentación muy precisa se generalizan conceptos como el que especifica que la ciudad de México fue trazada en la primera mitad del siglo XVI, o aquel otro Considerando que menciona la independencia defensa de la soberanía nacional, triunfo de la República y Revolución Mexicana.

Sólo a través de 5 Considerandos se pretendió singularizar la importancia de una de las ciudades mas relevantes del mundo.

El decreto establece los Considerandos así como las características de los perímetros A y B como son el área, la descripción de los perímetros de protección, el número de monumentos y su listado, el número de manzanas contenidas y algunas generalidades sobre sus templos, calles y morfología urbana, se realizaron los planos de delimitación de la zona como de identificación y calificación de los inmuebles históricos, en este sentido con el Centro Histórico de la ciudad de México, se aplicó una clasificación diferente a la de Puebla, con los siguientes

niveles de valor; Construcciones Religiosas, de valor relevante, relevantes, de valor e inmuebles que se integran al contexto, esta clasificación es bastante subjetiva, sin embargo, no deja de ser un intento por determinar un esquema de jerarquización de los edificios que justifican la declaratoria.

En cuanto a la reglamentación de la zona, se realizó entre 1986 y 1987, pero el proyecto fue obstaculizado y detenido sin que se lograra su formalización y aprobación oficial, por lo cual hasta la fecha esta zona no cuenta con la reglamentación. Para 1987, el Centro Histórico de la Ciudad de México es declarado Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO a partir de su gran importancia histórico y cultural en el continente.

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

<b>Población</b>	Ciudad de México
<b>Municipio</b>	Delegación Cuauhtémoc
<b>Estado</b>	Distrito Federal

## DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
1521	325,000 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión. Estructura de gobierno y terminal de la ruta comercial con España

## DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
11-abr-80	9.1	1,417	668	Religiosos valor relevante. Relevante valor. Integración al contexto	"A" "B"	11	1980 - 2,595,823 1990 - 1,930,002

Patrimonio Mundial UNESCO 1987

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	7 planos - mayo 1978 escala gráfica
<b>Delimitación y templos</b>	29 - enero 1980 escala 1:1,000
<b>Crecimiento urbano</b>	1 plano 1900
<b>Catastrales</b>	región, num. de manzana, num. oficial y calles

NOTA

El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricas. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González

## QUERÉTARO

La ciudad fue declarada el 30 de marzo de 1981, en el periodo de José López Portillo, el esquema de la declaratoria repitió la estructura del de la zona de monumentos históricos de Puebla, igual que ésta, el decreto de Querétaro contó con un perímetro reconocido como zona A, que marca la condición prioritaria de protección y 3 áreas secundarias reconocidas como B1, B2 y B3. Esto genera una confusión para el reconocimiento de la zona por parte del ciudadano no especializado, ya que en general la protección de los monumentos de la ciudad; quedó delimitada en 4 diferentes subzonas que como una estructura mas compleja, difícilmente puede ser comprendida e interiorizada.

En cuanto a la clasificación de los monumentos se estableció la división de construcciones religiosas, inmuebles de valor relevante A, de valor B y de valor ambiental C, misma que se aplicó en la ciudad de Puebla, esta clasificación utilizada en varias definiciones de zona de monumentos históricos, no se determinó en función de un esquema teórico - técnico - metodológico bien estructurado y explícito, por lo tanto, solo quedó en indefinición o apreciación personal y subjetiva.

La documentación necesaria para el decreto, fue muy completa debido a que su estudio se vino realizando desde 1977, y fue ampliada con la elaboración de los planos históricos de crecimiento urbano, donde se detallaron las etapas de

**crecimiento desde 1760 hasta 1970, permitiendo con esto, visualizar la relación entre población y desarrollo espacial históricos.**

**La zona de monumentos carece como todas las declaradas hasta hoy, del reglamento.**

**Con respecto a la motivación que sustentó el decreto podemos afirmar que fue realizada de forma muy general, pero incluyó adecuadamente todos aquellos momentos históricos que comprenden la importancia de Querétaro en el plano nacional. Los Considerandos son tratados de manera singular, pero completos. A continuación breve síntesis de los Considerandos:**

- **Fundada en el siglo XVI, en la frontera norte de las culturas prehispánicas.**
- **Ciudad novohispana de importancia económica, política y social por su ubicación estratégica en las rutas de conquista y colonización.**
- **Testigo de las primeras luchas libertarias en la guerra de Independencia.**
- **Escenario de la lucha contra la intervención extranjera de 1867, que concluyó en el Cerro de las Campanas.**
- **En 1916, capital provisional de la República y sede del Poder Ejecutivo y el Congreso Constituyente que redactó la constitución de 1917.**
- **Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.**
- **Ejemplo urbano de México, expresión arquitectónica relevante.**

- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

## UBICACION

<b>Población</b>	Querétaro
<b>Municipio</b>	Querétaro
<b>Estado</b>	Querétaro

## DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S. XVI	30,000 habitantes aprox. 40,000 habitantes aprox. En 1800 50,000 habitantes aprox. En 1850	Establecida como centro de colonización y expansión. Y como límite defensivo militar

## DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
30-mar-81	4.0	1,400	203	Religiosos "A" "B" "C"	"A" "B1" "B2" "B3"	8	1950 - 286,321 estado 78,653 municipio 49,209 ciudad 1980 - 293,586 1990 - 454,049

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	6 planos escala 1:1,000 noviembre 77
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano escala 1:5,000 octubre 80
<b>Crecimiento urbano</b>	1 plano 1760., 1778, 1796, 1802, 1844, 1870, 1907, 1970
<b>Catastrales</b>	1 plano, 1:5,000, septiembre 74
<b>NOTA</b>	Plano de delimitación y alturas escala 1:5,000. Plano de tipologías de casa habitación por clasificación religiosos "A" "B" "C".

**El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricas. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González**

## **DOLORES HIDALGO, GTO.**

Dolores Hidalgo, cuna de la Independencia Nacional fue declarada en el período presidencial de José López Portillo, siendo Secretario de Educación Pública Fernando Solana el 27 de julio de 1982.

La justificación del decreto de la zona de monumentos, da relevancia a la población debido a que en ella el 15 de septiembre de 1810, el cura Miguel Hidalgo y Costilla, llamó al pueblo a la insurrección en contra del gobierno español, es decir, en Dolores se realizó "El grito de la Independencia Nacional" y por lo tanto fue declarado a nivel federal "Cuna de la Independencia Nacional". La declaratoria se definió exclusivamente basada en este hecho y no se incluyó en él la importancia de los valores urbanos, arquitectónicos y artesanales que han identificado la cultura del pueblo.

El decreto fue motivado fundamentalmente por un propósito político - ideológico y como reforzador de la existencia y desarrollo del Estado Nacional y su gobierno.

Se determinó el perímetro de protección como A y B y cuenta con la documentación necesaria, sin embargo el plano de identificación y calificación de los monumentos históricos no pudo precisarse ya que no se contó con la información catastral.

La zona de monumentos históricos de Dolores Hidalgo. Si bien es cierto que cuenta con la documentación mínima, requiere aún de estudios urbanos, sociales y económicos, ya que conserva el desarrollo floreciente de la actividad productiva artesanal de mosaico y alfarería, establecidas en el lugar a la llegada del padre Hidalgo.

La clasificación de los inmuebles históricos no se encuentra vaciada en planos por lo cual, quedaron al margen los monumentos de valor B y C solamente los mas importantes se encuentran enlistados en el cuerpo del decreto.

Esta declaratoria que junto con otras mas, fueron decretadas en el último año del sexenio presidencial 1976 - 1982, representaron la primera experiencia de establecer zonas de monumentos históricos en cuatro ciudades de manera simultánea.

Este hecho consolidó la importancia de este tipo de protección a las zonas de monumentos, sin embargo se mantuvo la carencia de un programa nacional para la realización de las zonas así como la definición expresa y objetiva de una clasificación operativa aceptable y finalmente una estrategia para abordar la gran cantidad de zonas de monumentos históricos en el país.

Esta zona de monumentos históricos, se determinó con un criterio de reducir al mínimo el área de protección, pues de las 81 manzanas que debieron conformar la zona solo se incluyeron 27.

Dolores Hidalgo es una población cuyo esquema urbano es una retícula bastante regular; organizada como tablero de damas que cuenta con nueve manzanas por lado y que sintetiza en su nomenclatura de calles, la organización federal de la República y el esquema caudillista de los hombres que lucharon en la Revolución de la Independencia Nacional. Todavía la ciudad hoy, advierte el esquema del doble asentamiento colonial, español e indígena separado por el río del Batán. Por lo anterior la zona de monumentos históricos de Dolores Hidalgo debiera aumentar en su área, con las adendas oficiales que correspondan.

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

## UBICACION

<b>Población</b>	Dolores Hidalgo
<b>Municipio</b>	Dolores Hidalgo
<b>Estado</b>	Guanajuato

## DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b> 1568 - 1570	<b>Habitantes en 1888</b>  7,222 habitantes	<b>Característica original de la población</b>  Establecida como centro de colonización y expansión.
---------------------------------	---	--

## DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
27-jul-82	0.316	117	27	No hay	"A" Y "B"	6	1950 - 744,720 municipio 9,296 ciudad 1980 - 67,358 1990 - 102,200

Declarada cuna de la Independencia Nacional

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano, escala 1:2,000 aprox. febrero 81
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	No hay

NOTA

El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricas. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González

## POZOS, GTO

La población fue declarada por el Ejecutivo Federal como Zona de Monumentos Históricos el 27 de julio de 1982. Fue parte del paquete de zonas declaradas en esta fecha, aún bajo presidencia de José López Portillo, es importante destacar que esta fue la primera ocasión en que el ejecutivo consideró la declaratoria de un conjunto de poblaciones en una sola entidad federativa.

La zona es delimitada por un perímetro de protección único en donde se incluye los inmuebles considerados monumentos históricos de la población.

Para esta zona se repite el esquema de clasificación de los inmuebles históricos de construcciones religiosas, e inmuebles A, B, C; estudio realizado desde 1975, que cuenta con la documentación gráfica de delimitación e identificación y calificación de edificios, sin embargo dicho estudio no contiene información catastral, por lo cual los planos correspondientes fueron realizados en base a fotografía aérea.

El estudio base para la declaratoria de la zona, se realizó conforme a un criterio de calificación donde se tipificaron los edificios como: religiosos, de categoría A o de gran valor, B o de valor y C de valor ambiental. Estas categorías no se definieron objetivamente y de manera explícita. Por otro lado tal clasificación no puede ser igualmente aplicada a edificios con un buen estado de conservación a otros en condiciones de deterioro o ruinosos y sin que frente a esta condición se

estableciera una estrategia para valorar los inmuebles con vista a su recuperación, no solo física sino económica y demográfica, puesto que el pueblo para 1888 tuvo una población en el municipio de San Luis de la Paz de 5,436 habitantes y para la fecha de su declaratoria contaba con 53,469 habitantes<sup>43</sup>. Lo anterior indica, que a casi un siglo de diferencia el crecimiento poblacional se incrementó en casi 10 veces en el municipio, pero no en Pozos, que para 1950 contaba con 873 habitantes, esto es indicativo de un problema singular de algunas poblaciones mineras del país, las cuales mas que declaratoria, necesitan una reglamentación que regule el variable comportamiento espacial derivado de su inconstante condición económica.

En Pozos es muy importante destacar que es un asentamiento humano no muy antiguo, su fundación del siglo XVIII y su desarrollo fue muy corto debido a una gran explotación minera que se agotó y no tuvo la capacidad de generar actividades alternas de desarrollo económico social.

La justificación histórica y arquitectónica es incompleta, cuenta con solo cuatro Considerandos generales que no precisan la importancia particular de la población, mismos que a continuación exponemos:

- Fundación en el siglo XVIII, características mineras en su disposición urbana.
- Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.

- **El Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994, señala el disfrute de los bienes culturales, para todos los mexicanos.**
- **Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.**

## DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

### UBICACIÓN

<b>Población</b>	Pozos
<b>Municipio</b>	San Luis de la Paz
<b>Estado</b>	Guanajuato

### DATOS HISTÓRICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S. XVIII	5,436 habitantes mun.	Establecida como centro de desarrollo minero.

### DATOS TÉCNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
27-jul-82	0.6	68	44	Religiosos "A" "B" "C"	Único	4	1950 - 873 ciudad 1980 - 53,469 1990 - 78,947

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<b>Identificación y calificación</b>	1 plano, escala 1:666, agosto 75
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano, febrero 81
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	No hay
<b>NOTA</b>	Localización regional.- 1 plano escala 1:2,500, agosto 75
<b>El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricas. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González</b>	

## GUANAJUATO, GTO.

Es declarada Zona de Monumentos Históricos el 28 de julio de 1982, durante la presidencia de José López Portillo, siendo Secretario de Educación Pública Fernando Solana.

Población fundada en 1554, tuvo gran importancia como población minera, esta riqueza fue expresada en muchos de los inmuebles históricos, templos así como edificios públicos.

La motivación de la zona es bastante pobre, pues en siete Considerandos de los cuales tres son generales para otras ciudades, no logra destacar su importancia, solo menciona su fundación a mediados del siglo XVI; sin precisar esta en 1554, su importante papel en la guerra de Independencia y su característica, traza urbana irregular debido a la topografía del terreno. No menciona sin embargo la traza policéntrica en torno a la cual se organizó el espacio y su origen, ni la singularidad que derivó de una calle subterránea que anteriormente fue el cauce del río, tampoco refiere la multiplicidad de formas que se generan a partir de una topografía muy accidentada, algo que también pudo haberse destacado en las declaratorias de las cuatro ciudades guanajuatenses, consideradas zonas de monumentos históricos, es la complementariedad e interrelación que formalizaron entre sí, principalmente en el aspecto económico.

La ciudad de traza irregular representó una nueva experiencia en cuanto al método de aplicación para determinar el perímetro histórico fue elaborado en base a cuadrantes donde con ejes horizontales y verticales se determinaron áreas particulares, donde se identifican los monumentos contenidos, esto debido a que se careció de información catastral oficial, el método dio solución por el momento a la declaratoria emitida por el Ejecutivo Federal, sin embargo es una deficiencia manejar los inmuebles en una lógica supuesta que no es manejada por instancias municipales, estatales y los particulares propietarios.

La zona de monumentos es declarada entre otras razones, por contar por un reconocimiento internacional en cuanto a su carácter y actividad cultural (Festival Cervantino), así como por haberse constituido en un importante polo de atracción turística, lo anterior hace que dentro de la política sexenal de gobierno se considere como un símbolo rescatable.

El estudio cuenta con los planos de delimitación, de identificación y calificación de monumentos, donde la clasificación de los mismos se realizó de la manera tradicional, construcciones religiosas e inmuebles de valor relevante A, de valor B, y de valor ambiental C. Cuenta también con un plano que describe el crecimiento urbano de la población desde 1550 hasta 1968, lo cual permite tener una panorámica de su crecimiento y de la yuxtaposición de corrientes arquitectónicas y de desarrollo constructivo.

Su importancia regional por ser la capital del Estado implica que la declaratoria de su zona monumentos incida positivamente en la región por lo cual, entre otras razones son declaradas también San Miguel de Allende, Pozos y Dolores Hidalgo.

Para la fecha de su declaratoria, la ciudad contaba con 83,576 habitantes, para el censo de 1990 crece alrededor del 30% siendo su población de 113,580 habitantes, este crecimiento natural deja ver una conservación importante en cuanto a los inmuebles históricos, ya que no tiene aún problemas de alta densidad poblacional o de construcción, manteniéndose como centro político y administrativo.

Para 1987, es declarada por parte de la UNESCO Patrimonio Mundial de la Humanidad, refiriéndose a la población como Ciudad Histórica y Minas Adyacentes, este reconocimiento delinea un camino a seguir para otras poblaciones igualmente importantes respecto a la conservación de su Patrimonio Cultural.

**DE MONUMENTOS HISTÓRICOS**

**IDENTIFICACION**

<b>Población</b>	Guanajuato
<b>Municipio</b>	Guanajuato
<b>Estado</b>	Guanajuato

**DATOS HISTÓRICOS**

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S. XVI	52,112 habitantes Ciudad con minerales 73,531	Establecida como centro de desarrollo minero.

**DATOS TÉCNICOS**

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
28-jul-82	1.9	552	175	Religiosos "A" "B" "C"	Único	7	1950 - 46,037 municipio 23,389 ciudad 1970 - 36,809 1980 - 83,576 1990 - 113,580

**Patrimonio Mundial UNESCO 1987**

**DOCUMENTACION GRAFICA**

<b>Identificación y calificación</b>	1 plano
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano, febrero 81
<b>Crecimiento urbano</b>	1 plano, etapas 1550, 1560, 1700, 1800, 1830, 1900, 1930, 1968, escala 1:50,000, enero 75
<b>Catastrales</b>	No hay
<b>NOTA</b>	Zona hecha por cuadrantes

**El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricos. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González**

## **SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.**

Zona de Monumentos Históricos declarada por el Ejecutivo Federal el 28 de julio de 1982, al finalizar el período presidencial de José López Portillo siendo Secretario de Educación Pública Fernando Solana.

San Miguel de Allende contaba con un estudio realizado en 1973, el cual fue retomado para la declaratoria e incluía en su delimitación la Presa de San Miguel, esto implicaba un área de protección muy vasta, por lo cual propició un conflicto interinstitucional por la concurrencia no definida de las competencias institucionales. Los Considerandos justifican de una manera muy limitada la importancia del lugar, solo hace mención en un Considerando sobre su desarrollo urbano - arquitectónico y este es, además, general utilizado en la misma forma en otras ciudades declaradas.

Población fundada en el siglo XVI que hasta la fecha no cuenta con el reglamento respectivo y la documentación no llega siquiera a ser la mínima necesaria.

El estudio es realizado con el sistema de cuadrantes, ya que igual que otras poblaciones no contó, ni cuenta con la información catastral que permita precisar la ubicación de los inmuebles, se utilizó la fotografía aérea, así como los datos levantados en campo. La delimitación de la zona repite el esquema de una zona A como prioritaria y una zona B dividida en dos partes, teniendo como objetivo esta

última, ser una zona de transición que evitara el impacto de destrucción por crecimiento de manera directa.

La clasificación de los inmuebles históricos no varía, siendo de construcciones religiosas, edificios de valor relevante A, edificios de valor B y de valor ambiental C.

Las seis poblaciones declaradas en el año de 1982, consolidaron este criterio de clasificación tanto a nivel de inmuebles como a nivel de perímetros de protección en A y B.

Para 1888, contaba con 15,350 habitantes, casi 100 años después para 1980, su población aumentó a 77,624 habitantes, sin embargo para 1990, sube a 110,057 habitantes, aumenta en 14 años casi el 50% más de su población lo que hoy debería obligar a revisar hasta que punto el excesivo crecimiento poblacional de los últimos 10 años ha afectado y en que forma, a los inmuebles históricos y a la zona de monumentos como estructura urbana.

San Miguel de Allende ha tenido tendencia a mantener la conservación de la imagen urbana, esto hace un trabajo permanente en fachadas, pero había que revisar a base de tipologías arquitectónicas el grado de conservación de los partidos arquitectónicos originales.

Esta labor se da en función de que San Miguel de Allende es, en el Estado y en el país un polo importante de atracción turística por las características coloniales de su arquitectura.

**Se recomienda actualizar y completar la documentación teórica y gráfica de la zona, así como la realización de su reglamentación.**

**Por ser una población pequeña es posible realizar estudios integrales urbanos y arquitectónicos para establecer alternativas para un crecimiento orgánico que conserve la estructura histórica y permita la adecuación e incorporación de la nueva arquitectura.**

## DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

### UBICACION

<b>Población</b>	San Miguel de Allende
<b>Municipio</b>	San Miguel de Allende
<b>Estado</b>	Guanajuato

### DATOS HISTÓRICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S. XVI	15,350 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión.

### DATOS TÉCNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
28-jul-82	0.75	235	68	Religiosos "A" "B" "C"	"A" "B1" "B2"	7	1980 - 77,624
							1990 - 110,057

### DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	1 plano, escala 1:1,000, jul 73
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano, escala 1:2,000 febrero 81
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	No hay
<b>NOTA</b>	Zona hecha por cuadrantes

El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricas. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González

## DURANGO, DGO.

La ciudad de Durango capital del Estado del mismo nombre declara su zona de Monumentos Históricos el 13 de agosto de 1982, cuatro meses antes de la sucesión presidencial entre José López Portillo y Miguel de la Madrid Hurtado, siendo aún Secretario de Educación Pública Fernando Solana. Se mantiene con estas declaratorias la política sexenal de consolidar e incrementar las zonas históricas protegidas por Ley aunque no existe una estrategia nacional para determinar prioridades y metas, por lo cual se aplica el criterio mas particular de la Dirección del INAH, que determina la realización de las capitales de estado en principio, como es el caso de Durango.

La clasificación de monumentos históricos se hace en la forma tradicional construcciones religiosas, edificios de valor relevante A, de valor B y de valor ambiental C. La delimitación del perímetro de protección se divide en A y B, aunque esta última se fracciona en tres partes B1, B2 y B3, estos espacios de transición, tienen una función que no es posible aplicar en la práctica ya que se carece de la reglamentación que instrumente ambas delimitaciones y defina los alcances y limitaciones de cada una de ellas.

Ciudad fundada en 1563, se desarrolló como centro de abastecimiento de fundos mineros de la región y fue punto importante para la expansión territorial de

**la Nueva España hacia el norte del país. Este hecho es el que da la trascendencia histórica a la ciudad.**

**El área comprendida en la delimitación quedó muy reducida, dejando sin protección la parte oriente de la ciudad que fue muy importante para el desarrollo urbano de la misma y no se consideró las trazas urbanas, elemento que debió incidir en la determinación de un perímetro de protección mas amplio.**

**Los Considerandos en el decreto distan mucho de justificar la importancia de la ciudad, ya que carecen de los elementos de análisis histórico que debiera contener. En seguida se menciona la motivación :**

- **Traza en 1563 y en el siglo XVII nombrada ciudad.**
- **Centro de abastecimiento, lugar determinante para la expansión al norte de la Nueva España.**
- **Ejemplo de urbanismo y expresión arquitectónica en la Nueva España.**
- **Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.**
- **El Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994. señala el disfrute de los bienes culturales, para todos los mexicanos.**
- **Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.**

Para 1888, la ciudad tenía 25,000 habitantes, para 1980 se multiplica la población llegando a 321,148 habitantes, así mismo se incrementa en un alto porcentaje el crecimiento urbano de la ciudad. Hacia 1990, es decir, 10 años después aumenta casi 100 mil habitantes, llegando a 414,015 habitantes, este crecimiento se da principalmente en una extensión horizontal de la ciudad, sin embargo habría que realizar estudios mas completos de densidad y tipología arquitectónica en la zona de monumentos para detectar el grado de conservación de los inmuebles a 14 años de su declaratoria y evaluar así mismo la afectación por la carencia de la reglamentación.

Se recomienda elaborar un diagnóstico de los 748 monumentos históricos existentes en la zona, así como elaborar la reglamentación del decreto.

**UBICACION**

<b>Población</b>	Durango
<b>Municipio</b>	Durango
<b>Estado</b>	Durango

**DATOS HISTORICOS**

<b>Fundación</b>  1563	<b>Habitantes en 1888</b>  25,000 habitantes	<b>Característica original de la población</b>  Establecida como centro de colonización, expansión, parte de la estructura del gobierno virreynal.
------------------------------	--	--

**DATOS TECNICOS**

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
13-ago-82	1.75	748	142	Religiosos "A" "B" "C"	"A" "B1" "B2" "B3"	6	1950 - 98,731 municipio 59,496 ciudad 1980 - 321,148 1990 - 414,015

**DOCUMENTACION GRAFICA**

<b>Identificación y calificación</b>	8 planos, escala 1:1,000, nov 80
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano, escala 1.5,000 febrero 81
<b>Crecimiento urbano</b>	4 planos, etapas 1603, 1775, 1857, 1900, escala 1:5,000, 30 de marzo 81
<b>Catastrales</b>	Región, manzana y lote
<b>NOTA</b>	

## MÉRIDA , YUC.

Capital del estado y cabecera municipales declarada Zona de Monumentos Históricos por el Ejecutivo Federal el 18 de octubre de 1982 en plena transición de gobierno de José López Portillo y el presidente entrante Miguel de la Madrid Hurtado, siendo aún Secretario de Educación Pública Fernando Solana, esta población es la última decretada en este periodo sexenal(1977 - 1982), completando 11 zonas que junto con Ixcateopan, Gro., son para este momento las únicas 12 zonas declaradas en el país.

La ciudad de Mérida fundada el 6 de enero de 1542, cuenta con su primer estudio completo en 1978, el cual es actualizado para la fecha de su declaratoria.

Por su magnitud (8,795 Km<sup>2</sup>), es la tercera zona de monumentos más grande del país de las declaradas por el ejecutivo federal solo menor a la zona de la ciudad de México y la de Xochimilco - Tláhuac - Milpa Alta. Su traza urbana realizada por Francisco de Montejo y Gaspar Pacheco es rectangular con calles iguales ordenadas de norte a sur y de oriente a poniente, contando en su fundación con 20 manzanas aproximadamente dividida en cuatro barrios. Sus antecedentes y ubicación la colocan en un sitio estratégico de lo que fue la cultura maya, por lo cual fue también parte importante para la colonización y expansión de la región durante la conquista.

Su población para 1888, era de 46,049 habitantes y para 1980 crece a 424,529 habitantes manteniendo a pesar de esto un perfil urbano horizontal en la ciudad, la yuxtaposición de etapas histórico - arquitectónicas del crecimiento propicia un mosaico urbano que podemos considerar uno de los mas completos del país. Mérida, Yuc. es la ciudad que cuenta con mayor número de monumentos históricos; 3,906, de las 42 zonas declaradas hasta ahora, equiparable solo con Puebla, Ciudad de México, Morelia, Oaxaca y San Luis Potosí.

La clasificación de los inmuebles históricos se realizó en base a construcciones religiosas, edificios de valor relevante A, de valor B y de valor ambiental C.

El perímetro de protección está determinado en dos niveles, la zona A y la zona B, esta última se describe en el decreto en cuatro partes correspondiéndose con cuatro áreas adyacentes a la zona A. Esta división se basa en la propuesta del estudio de 1978, sin embargo se realiza una nueva propuesta de la zona B que es continua alrededor de la zona A y que modifica la de 1978 y a pesar de que se realizó en mayo de 1982 no fue esta la que se consideró para el decreto. En resumen el perímetro B de la declaratoria en cuatro partes no se corresponde con la propuesta de zona B realizada en 1982.

Los Considerandos del decreto no reflejan la importancia de la ciudad ya que no retoman los antecedentes y desarrollo histórico - urbano de la misma, entre los que se cuentan: la fuerte presencia del indigenismo maya en la consolidación

**de la cultura mestiza yucateca, y las luchas por su reivindicación étnica. Así como la importancia de un ordenamiento urbano racionalmente realizado y la lucha socialista de principio de siglo establecida por Felipe Carrillo Puerto; en el mismo sentido tampoco fueron consideradas todas aquellas manifestaciones humanas que dan a la ciudad un carácter singular en la diversidad de la cultura nacional.**

**A continuación se muestran los Considerandos que escuetamente motivaron la declaratoria:**

- **Se desarrolló a partir de 1533, sobre asentamiento indígena de Ichcaanzho, región de vestigios de la cultura maya al mezclarse con la cultura hispana creó arquitectura relevante y extraordinario conjunto urbano.**
- **Escenario de luchas por la Independencia, el federalismo y soberanía regional, demandó su independencia mientras no hubiese federalismo.**
- **En 1914, al triunfo de las fuerzas constitucionalistas se decretó la libertad de los peones de haciendas en 1915 Carrillo Puerto recuperó la península de un nuevo movimiento separatista.**
- **Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.**

- Que para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Cuenta con la información catastral lo que permitió un estudio más especializado.

Para 1985 se realiza un nuevo estudio a través de una consultoría externa del INAH, el cual quedó solo como documentación de archivo.

Se recomienda realizar el reglamento, resolver el problema de la zona B, retomando el estudio de 1982.

La zona de monumentos históricos es susceptible de ser considerada como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

## UBICACION

<b>Población</b>	Mérida
<b>Municipio</b>	Mérida
<b>Estado</b>	Yucatán

## DATOS HISTÓRICOS

<b>Fundación</b> 1533	<b>Habitantes en 1888</b> 46,049 habitantes	<b>Característica original de la población</b> Establecida como centro de colonización y expansión.
--------------------------	--	--

## DATOS TÉCNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
18-oct-82	8.795	3,906	659	Religiosos "A" "B" "C"	"A" "B1" "B2" "B3" "B4"	5	1950 - 159,410 municipio 1980 - 425,529 1990 - 557,340

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	15 planos, escala 1:1,000 enero 78
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano, escala 1.8,000 mayo 82
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	16 planos con sector manzana, calle y num, oficial escala 1:1,250 marzo 85
<b>NOTA</b>	Alturas máximas 1 plano escala 1.8,000 enero 78

**El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricos. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González**

## **SAN LUIS HUAMANTLA, TLAX.**

**Población del Estado de Tlaxcala, que declara su Zona de Monumentos Históricos el 12 de noviembre de 1984 y representa la primera declaratoria realizada durante la presidencia de Miguel de la Madrid Hurtado, siendo Secretario de Educación Pública Jesús Reyes Heróles .**

**Población que inicia como alternativa nueva para la realización de planes estatales para zonas de monumentos históricos, ésta es la primera de seis poblaciones del estado que serán declaradas mas adelante.**

**Los Considerandos dan un marco histórico de los hechos mas relevantes de la historia de México acontecidos en el lugar, pero se deja de lado la importancia y las características urbano arquitectónicas de la ciudad, como se muestra a continuación:**

- **Ciudad trazada en 1534, conserva elementos urbanos en barrios y calles.**
- **Escenario de la batalla en 1519, entre los otomíes y Hernán Cortés.**
- **En 1847, participó en la defensa contra la invasión norteamericana.**
- **Capital de Tlaxcala en 1858.**
- **Escenario de luchas entre liberales y conservadores en 1858 y 1860.**
- **Título de Heroica en 1953 por decreto estatal.**

- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Huamantla es fundada el 18 de octubre de 1534 con una traza ortogonal y con un perfil urbano horizontal, estas características se conservan debido, entre otras cosas a que se desarrolla con un crecimiento bajo. Para 1888, contaba con 4,168 habitantes, para 1950 cuenta con 8,525 habitantes y para 1980 llega a 36,654 habitantes, por lo cual, podemos decir que de 1950 en adelante se da un crecimiento demográfico alto.

La documentación de la zona fue realizada entre junio y julio de 1984, solo 4 meses antes de su declaratoria. La información catastral se tiene solo a nivel de región y manzana, faltando la información predial por lote.

La clasificación de los monumentos se da como una variante de la establecida, siendo construcciones religiosas, edificios de valor y de valor ambiental, esta valoración se da por las características arquitectónicas homogéneas de la población.

La delimitación se mantiene en los dos niveles de protección establecido en zonas anteriores A y B.

**Se recomienda la realización del reglamento de la zona; complementar la información catastral de la que carece el estudio, reelaborando los planos de identificación y calificación.**

# DATOS ESTADÍSTICOS DE LAS ZONAS

## UBICACIÓN

<b>Población</b>	San Luis Huamantla
<b>Municipio</b>	Huamantla
<b>Estado</b>	Tlaxcala

## DATOS HISTÓRICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
18 de octubre 1534	4,168 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión.

## DATOS TÉCNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
12-nov-84	1.68	267	86	Templos, construcción de valor. Construcción de valor ambiental.	"A" "B"	8	1950 - 14,556 municipio 8,525 ciudad 1980 - 36,654 1990 - 51,995

## DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<b>Identificación y calificación</b>	4 planos, escala 1:2,000 junio 84
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano, escala 1.5,000 julio 84
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	No hay

**NOTA**  
 El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricos. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González

## **ORIZABA, VER.**

**Población declarada por el Ejecutivo Federal el 25 de enero de 1985, en el período presidencial de Miguel de la Madrid Hurtado, siendo Secretario de Educación Pública Jesús Reyes Heróles. Se abordan los estudios de las zonas de monumentos y los monumentos históricos particulares en dos líneas de acción, el Programa Nacional de Catalogación y la realización de zonas a partir de las ciudades capitales en todo el país.**

**El Programa de Zonas pretendía que al terminarse los estudios de las capitales incidiera como ejemplo a seguir para las poblaciones menores facilitando la disposición política de las autoridades estatales y municipales e incentivando el beneficio social y público que representa el cuidado y conservación de nuestro patrimonio histórico.**

**El decreto de Orizaba es de los pocos estudios donde en sus Considerandos establece aspectos como la importancia del movimiento obrero de 1906, representado por las primeras huelgas en el país, sede de la casa del Obrero Mundial en 1915. Los Considerandos expresados son análisis y síntesis de la importancia de estas luchas acontecidas en Orizaba, Ver., esta concepción modifica los criterios de contenido de decretos anteriores, al ser una de las primeras declaratorias que no solo abordan la cuestión histórica como un acopio de datos monográficos; de momentos estelares disociados; de exaltación**

caudillista y personal de figuras reconocidas, sino que considera a la ciudad como un ámbito donde se vivieron acontecimientos en lo social amplios y populares, que muchas veces se soslayan en la referencia de la historia nacional.

En cuanto a la documentación de los inmuebles históricos el estudio se realiza sin la información catastral, por lo cual, se determina en los planos solo su ubicación con símbolos. La clasificación se establece de forma tradicional, construcciones religiosas, edificios de valor relevante A, de valor B y de valor ambiental C.

El estudio original fue realizado entre 1981 y 1982, al igual que Córdoba y Xalapa, para la fecha de su declaratoria se elaboró solamente una actualización de información , pero esto, no enriqueció ni completó las carencias anteriormente mencionadas.

Población fundada en el siglo XVI, decretada sin el soporte documental necesario en 1985 y careciendo hasta la fecha de su reglamento.

Se recomienda obtener la información catastral, actualizar los planos de identificación y calificación, elaborar el plano de crecimiento histórico urbano así como elaborar el reglamento respectivo.

La ciudad de Orizaba tiene un esquema urbano reticular que observa en general bastante regularidad. La delimitación debió ser mas amplia si la política prevaleciente en ese momento hubiera considerado la importancia de la traza urbana; sin embargo, como la valoración que definió la zona de monumentos

históricos fue la concentración de obras arquitectónicas relevantes, el resultado fue una delimitación muy restringida y segmentada, así mismo esta población ha sufrido una gran destrucción y alteración de su patrimonio arquitectónico, esto ha derivado, en una política donde este tipo de poblaciones se les considera sin zona de monumentos, por no valorar de manera integral otros elementos como la traza urbana o los acontecimientos históricos de trascendencia nacional, que en este caso fueron el movimiento obrero de México y la lucha de la ciudad contra la intervención francesa. Considerandos resumidos que justifican la declaratoria:

- Origen totonaca conquistada por toltecas, chichimecas y mexicas.
- En el siglo XVI, estuvo Hernán Cortés y sus soldados, punto importante en el eje comercial México - Veracruz - España.
- Escenario de luchas durante la intervención francesa.
- En 1906 se dio una de las primeras huelgas del país en 1910 pasó Francisco I. Madero en 1915 fue sede de la casa del Obrero Mundial, y en 1919 primera huelga en el país amparada por el Art. 123 de la Constitución de 1917.
- Disposición urbana característica, arquitectura original, conserva parte de su antigua traza.
- Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística de México.

- **Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.**
- **Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.**

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS

## UBICACION

<b>Población</b>	Orizaba
<b>Municipio</b>	Orizaba
<b>Estado</b>	Veracruz

## DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S. XVI	52,606 habitantes	Establecida como eje de ruta comercial y cultural.

## DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
25-ene-85	0.78	113	40	Religiosos "A" "B" "C"	Unico	8	1950 - 55,531 municipio 55,531 ciudad 1980 - 114,848 1990 - 113,516

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	2 planos septiembre 81
<b>Deiimitación y templos</b>	1 plano, escala 1:1,000 septiembre 82 actualizado en 1985
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	No hay
<b>NOTA</b>	Zona con localización de monumentos a base de círculos
<b>El Patrimonio Cultural</b>	Las Zonas de Monumentos Históricas. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez Gouzález

## **SAN FELIPE IXTACUIXTLA, TLAX.**

Declarada Zona de Monumentos Históricos por el Ejecutivo Federal el primero de abril de 1986, como parte del paquete de las seis zonas declaradas en esta entidad, siendo presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado y Secretario de Educación Pública Jesús Reyes Heróles, así como Tulio Hernández Gobernador del Estado en ese momento, quien solicitó al INAH los estudios correspondientes en varias poblaciones del estado de Tlaxcala, con la finalidad de ser conservadas bajo la perspectiva histórica de una Entidad federativa y general de lo que constituyó desde tiempos ancestrales la república de Tlaxcala, estas declaratorias constituyen la determinación de una política donde por primera vez se articularon los niveles federal, estatal y municipal a través de una concurrencia interinstitucional: SEDUE, Instituto Tlaxcalteca de Cultura, SEP - INAH y Municipio, la política sexenal intenta dar un fuerte impulso a la protección de las zonas históricas a partir de aumentar su número.

Por primera vez se hace un estudio histórico de mayor profundidad que intenta referir en el universo temporal la circunstancia histórica de la población, misma que brevemente se refiere en seguida:

- Origen indígena prehispánico.
- En el siglo XVI, existió un camino entre Ixtacuixtla y Tlaxcala.

- Antes de 1569, se estableció un convento franciscano, de los diez mas importantes del Estado.
- La construcción del convento y templo aprobado por el cabildo en 1567, y secularizado en 1770.
- Fue una de las siete partes en que se dividió la provincia de Tlaxcala.
- En 1739, nació don Manuel Lardizábal Uribe primer abogado penalista en América Española y miembro de la Real Academia de la Lengua.
- En 1744, nació don Miguel Lardizábal Uribe quien fijó los límites entre España y Francia, representante en Nueva España y en 1814, Ministro Universal de Indias.
- En 1763, nació el Dr. José Miguel Guridi Alcocer, quien luchó por elevar la provincia a Estado de Tlaxcala.
- Población origen de la familia de Mariano Matamoros, insurgente que participó en el movimiento de Independencia.
- Para preservar los monumentos es necesario conocerlos e identificarlos.
- Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.

- **Para preservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.**

**Los inmuebles históricos se consideran solo en el listado contenido en el decreto (45), ya que no cuenta con los planos que determinen una clasificación.**

**La delimitación se da en dos niveles: perímetro A con una pequeña área de 27 manzanas y al norte la zona B. No cuenta con información catastral, la documentación existente de la zona es realizada en junio de 1985.**

**Fundada en 1565, es una población de lento crecimiento ya que para 1980 contaba con solo 20,592 habitantes.**

**Dentro de los Considerandos de esta zona solo faltó destacar la impresionante limpieza de la traza urbana, cuyo ordenamiento ortogonal, dispuesto en manzanas rectangulares y con un perfil urbano horizontal, manifiesta la importancia del urbanismo novohispano.**

**Se recomienda realizar los planos de identificación y calificación de Monumentos históricos completando la información catastral y la elaboración del reglamento de la zona.**

# DATOS ESTADÍSTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

## UBICACIÓN

<b>Población</b>	San Felipe Ixtacuixtla
<b>Municipio</b>	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros
<b>Estado</b>	Tlaxcala

## DATOS HISTÓRICOS

<b>Fundación</b> 1569	<b>Habitantes en 1888</b> 417 habitantes	<b>Característica original de la población</b> Establecida como centro de colonización y expansión.
--------------------------	---	--

## DATOS TÉCNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
1º-abr- 86	0.32	45	33	Religiosos y de valor histórico "A"	"A" "B"	13	1950 - 12,199 municipio 1,585 pueblo 1980 - 20,592 1990 - 30,711

## DOCUMENTACIÓN GEOGRÁFICA

<b>Identificación y calificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano escala 1:2,000 aprox, junio 85
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	No hay

**NOTA** 1 plano con claves de identificación región manzana y lote, escala 1:1,000 aprox. junio 85

**El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricos. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González**

## **SAN ANTONIO CALPULALPAN, TLAX.**

Durante el período de Miguel de la Madrid Hurtado como Presidente de la República es declarada como Zona de Monumentos Históricos la población de San Antonio Calpulalpan el 3 de abril de 1986, fundada en el siglo XVI, a sesenta kilómetros de la ciudad de Tlaxcala, con una población para 1888 de 2,824 habitantes, aumenta para 1980 a 21,495 habitantes, dicho crecimiento a pesar de ser fuerte con respecto a la población de fines del siglo pasado se mantiene como una población de pequeña escala, conserva su perfil urbano horizontal; así mismo conserva su traza urbana regular determinada por sus condiciones y características topográficas al margen de la barranca de San Bartolomé.

Cuenta con 64 monumentos distribuidos en 29 manzanas, la clasificación de su perímetro esta dado en zona A y tres áreas que corresponden a la zona B que aproximadamente cubren el espacio que ocupaba la población a finales del siglo XIX.

La motivación o sustento de la declaratoria puede considerarse adecuada y se encuadra en las mismas observaciones que San Felipe Ixtacuixtla y demás poblaciones del estado de Tlaxcala.

Los Considerandos simplificados son los siguientes:

- Asentamiento prehispánico.

- **Fundación en la mitad del siglo XVI.**
- **Origen indígena, su nombre viene de Calpulli, conjunto de casas.**
- **El jeroglífico que representa la población son seis localidades, tres son barrios y tres son ciudades reales.**
- **En 1570, cabecera de doctrina, dentro de la ruta de la nueva colonización.**
- **Punto estratégico en la ruta México - Veracruz.**
- **En la guerra de Reforma fue escenario de una victoria de los liberales sobre los conservadores.**
- **En 1874, por convenio entre los estados de México y Tlaxcala queda como parte de la unidad cultural de Tlaxcala.**
- **Es indispensable que los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.**
- **Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.**

**Se recomienda completar los planos de identificación y calificación con los datos catastrales, ya que el estudio solo cuenta con planos de delimitación y ubicación simbólica de los inmuebles históricos. Realizar el reglamento de la zona y elaborar un estudio de tipología arquitectónica.**

# DATOS ESTADÍSTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

## UBICACIÓN

<b>Población</b>	San Antonio Calpulalpan
<b>Municipio</b>	Calpulalpan
<b>Estado</b>	Tlaxcala

## DATOS HISTÓRICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S. XVI	2,824 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión, como ruta comercial en el eje México - Veracruz.

## DATOS TÉCNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
3-abr-86	0.793	64	29	No hay	"A" "B1" "B2" "B3"	10	1950 - 10,644 municipio 5,732 ciudad 1980 - 21,495 1990 - 29,129

## DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<b>Identificación y calificación</b>	2 planos, junio 95
<b>Delimitación y templos</b>	1 plno, juni o 85
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	región, manzana y lote
<b>NOTA</b>	

## **SAN PABLO APETATITLÁN, TLAX.**

Con 51 monumentos históricos en el decreto es declarada Zona de Monumentos las población de San Pablo Apetatitlán en el Estado de Tlaxcala, durante la presidencia de Miguel de la Madrid Hurtado, siendo Secretario de Educación Pública Jesús Reyes Heróles. El programa estatal que contempló seis poblaciones en el estado se concluyó el 11 de abril de 1986, con el decreto de la ciudad capital.

Fundada en el siglo XVI cuenta con una clasificación de perímetro A y B éste último se divide en dos áreas de protección.

La zona es declarada por el Ejecutivo Federal el 4 de abril de 1986, sin una clasificación completa de sus monumentos, ya que no cuenta con la información catastral que permita la valoración de los inmuebles de valor B y de valor ambiental C. En la parte de sus Considerandos no menciona lo referente a su traza urbana.

Punto estratégico en la ruta comercial del camino real México - Veracruz se desarrolló hasta el siglo XIX como polo comercial en la región. Población de pequeñas dimensiones con una traza irregular y con una fisonomía urbana horizontal.

A la motivación que sustentó esta declaratoria le faltó referir la importancia del desarrollo económico que significaron las empresas textiles de la localidad y

los movimientos de trabajadores que se organizaron en su interior, a continuación se refiere en síntesis la parte de los Considerandos:

- Fue asentamiento prehispánico.
- Punto de paso del camino real México - Veracruz.
- En el siglo XIX emporio comercial de Tlaxcala.
- Nació el general Antonio Carbajal, liberal que participó en el Plan de Ayutla y en la guerra de Reforma, defendió la Constitución de 1857 y el gobierno de Benito Juárez.
- Escenario de batallas entre liberales y conservadores en 1858.
- En 1910, se tomaron armas contra el porfirismo.
- Que para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Se recomienda completar la documentación catastral, elaborar la documentación de la zona y completar los planos de clasificación de sus inmuebles históricos.

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

## UBICACION

<b>Población</b>	San Pablo Apetatitlán
<b>Municipio</b>	Apetatitlán de Antonio Carbajal
<b>Estado</b>	Tlaxcala

## DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S. XVI	1,117 habitantes	Establecida como eje de la ruta comercial en el eje México - Veracruz.

## DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
4-abr-86	0.284	51	16	No hay	"A" "B1" "B2"	7	1950 - 3,307 municipio 1,383 villa 1980 - 6,072 1990 - 8,780

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano escala 1:2,000 aprox. junio 85
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	región, manzana, lote, escala 1:500 aprox. junio 85
<b>NOTA</b>	

El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricas. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González

## **TLAXCO DE MORELOS, TLAX.**

Tlaxco de Morelos, es una pequeña población que para finales del siglo XIX contaba con 9,714 habitantes, llegando a 20,384 para el año de 1980, un crecimiento demográfico lento que se refleja también en las dimensiones modestas de la población. Su perímetro de protección delimita un área de 0.57 Km<sup>2</sup>. con 109 monumentos históricos, cuenta con una zona A como perímetro único. Su traza urbana es irregular determinada por las características particulares de su topografía, es declarada Zona de Monumentos Históricos por el Ejecutivo Federal el 9 de abril de 1986, en el marco del Programa Estatal de Zonas de Monumentos impulsado por el INAH, Gobierno del Estado, Ayuntamiento y otras dependencias.

Los Considerandos que justificaron la determinación de la zona son de lo mas completos, a continuación se exponen de forma sintetizada:

- Asentamiento indígena prehispánico, el nombre significa "Lugar de Pelota".
- En 1585, la población fue atendida en lo religioso por frailes del Convento Attamgatepec.
- En 1800, era paso de la ruta comercial a San Pablo Apetatitlán.
- En 1812, los insurgentes atacaron la población para desalojar españoles.

- En 1820, Tlaxcala se dividió en siete partidos, uno de ellos fue Tlaxco.
- En 1849, se protestó ante el Congreso contra la agresión al estado de Puebla.
- Capital de Tlaxcala en 1858.
- En 1858, se desalojó a fuerzas conservadoras.
- En 1865, fue uno de los cuatro distritos que conformaron el estado de Tlaxcala.
- En 1866, se formaron milicias para combatir al enemigo durante la intervención francesa.
- En 1876, partieron tropas de Porfirio Díaz para la Batalla de Tecuac, por lo que se le dio el nombre de Villa de la Regeneración.
- En 1894, Porfirio Díaz inauguró el Palacio Municipal.
- En 1902, se inauguró el ferrocarril agrícola Apizaco - Tlaxco.
- En 1906, pasó a ser Distrito político.
- Nació Adolfo Bonilla quien peleó bajo las órdenes de Zapata y Villa y fue Gobernador del Estado en 1933 - 1937.
- En 1939, se le dio el título de Ciudad de Tlaxco de Morelos.
- Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.

- **Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.**
- **Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.**

**El estudio, fundamento del decreto fue realizado en julio de 1985, los Considerandos históricos enmarcan adecuadamente la importancia de la población, sin embargo, poco se menciona respecto a su crecimiento urbano y a las características particulares de su arquitectura.**

**En la motivación faltó asentar la relevancia de la traza urbana consistente en la sobreposición de una doble trama, una ortogonal y otra radial que a partir del centro de la población generan un dibujo y ordenamiento urbanos de gran originalidad.**

**Cuenta solo con un plano de delimitación de la zona, pero carece de los planos de identificación y calificación así como de la información catastral respectiva.**

**Se recomienda completar la información catastral necesaria para la realización de los planos de identificación y calificación de los inmuebles históricos. Elaborar el reglamento de la zona y realizar un estudio de tipología arquitectónica.**

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

## IDENTIFICACION

<b>Población</b>	Flaxco de Morelos
<b>Municipio</b>	Flaxco
<b>Estado</b>	Flaxcala

## DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>  S. XVI	<b>Habitantes en 1888</b>  9,714 habitantes	<b>Característica original de la población</b>  Establecida como centro de colonización y expansión.
--------------------------------	---	--

## DATOS TECNICOOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
9-abr-86	0.57	109	18	No hay	"A"	19	1950 - 14,791 municipio 4,124 estado 1980 - 20,384 1990 - 27,082

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano escala 1:5,000 aprox. junio 85
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	región, manzana, lote, escala 1:1,250 junio 85
<b>NOTA</b>	

## TLAXCALA, TLAX.

Ciudad capital del Estado del mismo nombre declarada Zona de Monumentos Históricos por el Ejecutivo Federal el 11 de abril de 1986, fundada en el siglo XVI , cuenta con 124 monumentos de primera importancia, su clasificación es incompleta, ya que no tiene establecidos los monumentos de valor B y de valor ambiental C. El perímetro de protección está determinado como zona A y una extensión al oriente como zona B, la traza es regular solo en el área del centro, ya que en su crecimiento inmediato se determina de forma irregular debido a sus características topográficas.

En el período de la Conquista su población excedía los 300,000 habitantes y su participación al lado de los españoles los hizo conservar algunos privilegios sobre los demás naturales, para 1888 su población se reduce a 4,000 habitantes y para 1980 su población es de 35,384 habitantes. Esto significa que Tlaxcala ha sido el pueblo mas universal que se ha asentado en México, pues muchos de sus hombres, fueron los nuevos pioneros de gran número de poblaciones del norte del país y sur de los Estados Unidos de Norteamérica, por otro lado en casi un siglo del pasado al presente la ciudad de Tlaxcala, volvió a crecer llegando para 1990 a 50,631 habitantes, población que mantiene el desarrollo de su cultura y tradiciones.

Lo anterior debió haber sido tomado en cuenta para la motivación de su declaratoria, a la cual también le faltó resaltar la importancia de su arquitectura que

como pocas en el país, abarca desde el siglo XVI, hasta el presente, fundamentalmente la arquitectura barroca nacional que en Ocotlán tiene uno de sus mejores exponentes.

A continuación la motivación en la que se basó la declaratoria:

- Antecedentes prehispánicos, grupos olmecas - xicalancas y otros grupos étnicos.
- A principios del siglo XVI, el asentamiento español se da en cuatro señoríos que conforman la unidad.
- Parte importante en el proceso de conquista y colonización.
- Se instaló el primer convento de América, en 1525 y se nombró primer obispado de Nueva España.
- En 1535, se le dio el título de "Leal Ciudad", y su escudo de armas usado hasta la fecha.
- En 1563, Felipe II confirmó el título de "Muy Noble y Leal Ciudad".
- En el siglo XVII, tiene su mayor auge económico, político y social por ser paso en la ruta México - Veracruz.
- En el siglo XVIII, punto esencial en los movimientos políticos como el de Independencia.
- En 1786, quedó adscrito a la Intendencia de Puebla, recobrando su autonomía en 1793.

- En 1857, en la guerra de Reforma, se toma la Ciudad y se desconoce el Plan de Tacubaya en favor de las fuerzas liberales.
- Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

La delimitación de la zona de monumentos históricos de la ciudad de Tlaxcala se vio reducida por lo menos en dos manzanas a la redonda, y el perímetro B, que considera el Santuario de Ocotlán y la Avenida de los Misterios debió ser considerada como parte de la zona A.

Cuenta solo con el listado de los 124 monumentos de primera importancia y carece de los inmuebles de valor B y C. El estudio fue realizado en junio de 1985, sin embargo, no cuenta con la documentación catastral.

Con la ciudad de Tlaxcala, se concluye el programa de declaratoria de las zonas de monumentos en el estado. La disposición e interés del gobernador Tulio Hernández Gómez, así como la participación del INAH, lograron concluir dicho programa. Se recomienda elaborar el reglamento de la zona de monumentos y obtener la documentación catastral para completar el estudio de la clasificación de los monumentos históricos.

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

## UBICACION

<b>Población</b>	Tlaxcala
<b>Municipio</b>	Tlaxcala
<b>Estado</b>	Tlaxcala

## DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S. XVI	4,000 habitantes	Establecida como centro de colonización, expansión y parte de la estructura del gobierno virreinal.

## DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
11-abr-86	0.503	124	33	No hay	"A" "B"	13	1950 - 12,314 municipio 5,071 ciudad 1980 - 35,384 1990 - 50,631

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano escala 1:2,000 aprox. junio 85
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	No hay
<b>NOTA</b>	

**El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricas. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González**

## **SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAX**

**Declarada Zona de Monumentos Históricos por el Ejecutivo Federal el 11 de agosto de 1986, siendo Presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado y Secretario de Educación Pública Jesús Reyes Heróles.**

**Cuenta con un perímetro de protección único, que prácticamente abarca toda la población, su traza urbana es muy regular con una orientación norte - sur. La zona de monumentos es un pequeño poblado que para 1888, tenía 1,830 habitantes y para 1980 llegó a tener 3,348 habitantes, esto implica un crecimiento demográfico muy pequeño, lo cual ha derivado en un asentamiento donde las alteraciones y destrucción del Patrimonio Cultural no es significativo.**

**El poblado tiene una traza que casi se conserva intacta desde el siglo XVI; el establecimiento del convento de San Pedro y San Pablo que cuenta con una de las capillas abiertas o de indios, mas grandes y mas depuradamente trabajadas , mas la importancia que el asentamiento humano tuvo como centro evangelizador de su región, constituye un importante documento cultural que no fue apreciado en toda su magnitud, en los Considerandos que a continuación de manera resumida se refieren:**

- El poblado tiene antecedentes en el período postclásico mesoamericano, habitado por el grupo etnocultural anahuaca - mixteca denominado chachón.
- Fundado en el siglo XVI, por misión dominica traza según las ordenanzas de Carlos V y en 1560 queda bajo las órdenes de la Corona Real.
- Desde el siglo XVI, punto determinante para la evangelización, en 1561, sede del Consejo Provincial.
- Notable ejemplo urbano en México, expresiones arquitectónicas originales.
- Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Esta zona de monumentos históricos, contó con un estudio de levantamiento de los partidos arquitectónicos de todo el pueblo inscrito en la delimitación. Así mismo se realizó un esquema sobre la tipología arquitectónica y se profundizó en el análisis del objeto cultural. Es importante mencionar que estas

**actividades pocas ocasiones han sido realizadas, solo faltó por elaborar el reglamento para la zona de monumentos.**

**El estudio inicial fue realizado en mayo - noviembre de 1978, completado en octubre de 1982.**

## DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

### UBICACION

<b>Población</b>	San Pedro y San Pablo Teposcolula
<b>Municipio</b>	San Pedro y San Pablo Teposcolula
<b>Estado</b>	Oaxaca

### DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S. XVI	1,830 habitantes	Establecida como centro de colonización, expansión y parte de la estructura del gobierno virreynal.

### DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
11-ago-86	0.45	75	39	No hay	unico	7	1950 - 4,514 municipio 2,346 villa 1980 - 3,348 1990 - 3,697

### DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	1 plano, escala 1:1,000 mayo 78
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano, escala 1:2,500 octubre 82
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	1 plano de localización escala 1:5,00 mayo 78
<b>NOTA</b>	

El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricas. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González

## **SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

Población declarada por el Ejecutivo Federal el 3 de diciembre de 1986, durante la presidencia de Miguel de la Madrid Hurtado, siendo Secretario de Educación Pública Jesús Reyes Heróles, el Gobernador del Estado Mariano Palacios Alcocer quien junto con el INAH impulsa dos declaratorias en el Estado, la de San Juan del Río y la de la Capital del Estado de Querétaro.

Con 334 monumentos históricos, se determina un perímetro único de protección de 1.14 Km<sup>2</sup>. , sin embargo, la documentación que respalda el decreto es incipiente, ya que no cuenta con información catastral y por lo tanto no tiene planos de identificación y calificación de los inmuebles históricos quedando marginados los edificios de valor B y C, los siete Considerandos del decreto mencionan solo su fundación en 1531, su activa participación en la guerra de Independencia y algunas generalidades de su importancia urbano arquitectónica, pero no refieren ni sus características históricas particulares y menos aún el carácter de su desarrollo arquitectónico y tipológico.

San Juan del Río se ha distinguido en los últimos años por desarrollar y promover actividades culturales en el Estado, así como por su producción de artesanías de ópalo y objetos de mimbre.

**Su traza es completamente irregular determinada en un inicio por el río San Juan, su desarrollo se da por esta razón sin un orden determinado, reflejado incluso en la correspondiente irregularidad del perímetro de protección.**

**Se recomienda la elaboración del reglamento de la zona. Obtener la documentación catastral para la elaboración de los planos de identificación y calificación de los monumentos históricos y realizar un estudio de tipología arquitectónica.**

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

## UBICACION

<b>Población</b>	San Juan del Río
<b>Municipio</b>	San Juan del Río
<b>Estado</b>	Querétaro

## DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b> 1531	<b>Habitantes en 1888</b> 8,538 habitantes	<b>Característica original de la población</b> Establecida como centro de colonización y expansión y con carácter defensivo militar.
--------------------------	---	---

## DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup>	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
3-dic-86	1.14	334	48	No hay	unico	7	1950 - 31,242 municipio 7,507 ciudad 1980 - 81,820 1990 - 125,335

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano, escala 1:5,000
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	No hay

**NOTA**  
El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricos. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González

## SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIS.

Siendo Presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado y Secretario de Educación Pública Miguel González Avelar, el Ejecutivo Federal emite el decreto de Zona de Monumentos Históricos de San Cristóbal de las Casas el 4 de diciembre de 1986.

Este decreto sucedió a otro emitido con la misma finalidad que había sido publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 1974, el cual fue abrogado en el Art. 3º de transitorios del decreto vigente de 1986, todo esto debido a que el primer decreto tenía los mismos defectos y carencias que la declaratoria de la población de Ixcateopan, Gro., que fue también declarada en estas condiciones seis meses después de San Cristóbal y que no contaba con las características especiales que identifican al urbanismo, arquitectura, tradiciones y costumbres; no contenía un listado de inmuebles considerados monumentos, ni área de protección definida por una delimitación específica.

San Cristóbal cuenta con un conjunto urbano arquitectónico homogéneo, su traza urbana es regular, no obstante lo accidentado del terreno. Existe un perímetro de protección A y tres áreas de protección B adyacentes a la zona A, cuenta con 520 monumentos en un área de 2.88 KM<sup>2</sup>., distribuidos en 246 manzanas, esto nos da un promedio aproximado de dos monumentos por manzana.

Los Considerandos no alcanzan a incluir la importancia histórica que caracteriza a la localidad como punto de organización histórica para la conquista y evangelización de los Chiapas; punto importante durante el virreinato para la organización de la hegemonía española en Centroamérica y foco cultural de concentración étnica diversa de origen indígena.

De manera breve se expone la motivación citada:

- Fundada en 1528, punto para la exploración y conquista de Chiapas.
- Fue elevada a ciudad en 1536, incorporada a la República en 1824, centro político administrativo hasta 1892.
- Fray Bartolomé de las Casas inició su lucha contra la esclavitud.
- Conjunto arquitectónico urbano homogéneo.
- Para preservar los monumentos históricos es necesario conocerlos e identificarlos.
- Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política, y artística en México.
- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.

- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Su población en 1888 es de 10,000 habitantes, teniendo un incremento de la misma para 1980 a 60,550 habitantes. Lo anterior implicó que la ciudad conservara relativamente bien tanto los inmuebles como la conformación de sus barrios y la traza urbana. En cambio para 1990, la ciudad se constituye en un importante centro de desarrollo turístico y aumenta su población en solo 10 años a 89,251 habitantes. Esto deriva en una fuerte alteración y destrucción del bien cultural, tanto a nivel arquitectónico como urbano y étnico social.

## DATOS ESTADÍSTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

### UBICACIÓN

<b>Población</b>	San Cristobal de las Casas
<b>Municipio</b>	San Cristobal de las Casas
<b>Estado</b>	Chiapas

### DATOS HISTÓRICOS

<b>Fundación</b>  1528	<b>Habitantes en 1888</b>  10,000 habitantes 12,000 habitantes	<b>Característica original de la población</b>  Establecida como centro de colonización y expansión.
------------------------------	---	--

### DATOS TÉCNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup>	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
4-dic-86	2.88	520	246	No hay	"A" "B1" "B2"	8	1950 - 23,071 municipio 17,448 ciudad 1980 - 60,550 1990 - 89,251

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<b>Identificación y calificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	No hay
<b>Crecimiento urbano</b>	1 plano etapas 1844 - 1900 y actual escala 1:5,000 1985
<b>Catastrales</b>	No hay
<b>NOTA</b>	

El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricos. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González

## **XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA.**

**Junto con San Cristóbal de las Casas, San Juan del Río, Tlalpan y Santa Rosalía se declara Zona de Monumentos Históricos Xochimilco - Tláhuac y Milpa Alta, siendo Presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado y Secretario de Educación Pública Miguel González Avelar.**

**El 4 de diciembre de 1986, se declara la Zona de monumentos mas grande del país, con un área de 89.65 Km<sup>2</sup>., que abarca seis de los catorce pueblos de Xochimilco, cinco pueblos de la Delegación de Tláhuac y uno de Milpa Alta, con un total de 82 monumentos arquitectónicos en la zona y determinado por un perímetro único de protección que incluye 698 manzanas y un área de chinampa que abarca el 70% del área total de Xochimilco que es de 122 Km<sup>2</sup>.**

**Se da por primera vez la valoración de un monumento histórico bajo un concepto diferente representado por la chinampa, monumento que implica una tecnología única en el mundo, que sostiene una cultura agrícola que no es ni de regadío ni de temporal, sino una combinación de ambos, constituyendo con esto la cultura singular que caracterizó los asentamientos humanos de la Cuenca del Valle de México, La Zona de Monumentos caracterizada fundamentalmente por este bien construido por el hombre y complementado por el desarrollo de la naturaleza, de orígenes prehispánicos, trastocaron**

totalmente el concepto académico de atender al monumento como solo una construcción de un determinado estilo y una época definida.

La declaratoria de Xochimilco - Tiáhuac y Milpa Alta puede considerarse como la primera que se determinó planificadamente, no solo de acuerdo a las condiciones del monumento sino estableciendo una estrategia de conservación y protección futuras a la determinación de la declaratoria. Tomando en cuenta la objetividad con la cual se realizó esta declaratoria en 1986, el Departamento del Distrito Federal (DDF) , realizó al año siguiente la determinación oficial de considerar al área como un sector rural; área de conservación ecológica susceptibles de ser mejoradas y rehabilitadas y con un uso fundamentalmente agrícola. En ese mismo año, en 1987 esta zona fue considerada Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la UNESCO.

Es importante mencionar que debido a la metropolitanización de la ciudad de México, de los pueblos circundantes y su conurbación que ejerce sobre los mismos, la zona de monumentos históricos se ha visto fuertemente agredida, como lo ejemplifica el caso de la Turba, predio que contenía no solo un valor histórico sino arqueológico y paleontológico y que fue densa e intensamente urbanizado por la Villa para los Juegos Centroamericanos; unidades habitacionales producto de concertaciones políticas. A pesar de esto y otros problemas que se identifican con la especulación del mercado inmobiliario, la declaratoria referida ha sido el único mecanismo fuerte de

**defensa no solo de los valores culturales sino de otros como los ambientales y sociales que caracterizan todavía a la zona.**

**La declaratoria destaca cuatro tipos de bienes culturales: el urbanismo particular de cada pueblo y general de los asentamientos humanos ubicados alrededor del antiguo lago de Xochimilco; la arquitectura para los desarrollos de la religión, la producción, la habitación y los servicios; la chinampa y las manifestaciones humanas del Patrimonio Cultural intangible. Además de desatacar el área como un polo importante de atracción turística.**

**El estudio base para la declaratoria fue realizado en 1984 y por las características especiales de su composición no cuenta con una clasificación de los monumentos de propiedad privada, ni con la información catastral de los 12 pueblos contenidos en la Zona de Monumentos Históricos.**

**Esta zona es determinada por primera vez como un área que contiene un sistema de pueblos articulados y relacionados por la zona chinampera y rompe con el mecanismo tradicional de definir un perímetro de protección en una población específica, Xochimilco cuenta con una zona que se conforma por un área urbana determinada por sus pueblos y otra de carácter histórico y ecológico.**

**Las características muy especiales de la zona requieren del establecimiento de un reglamento, donde se considere la conservación y protección del patrimonio de manera integral amplia y diversa, es decir, debe**

contener lo cultural y lo natural. Para lograrlo adecuadamente es necesario reconocer que el problema debe ser abordado interdisciplinariamente, reconocer la concurrencia de competencia y facultades interinstitucionales, la protección y conservación no es solo un fenómeno cultural, sino también económico social. Debe considerarse además la aportación legislativa de un conjunto de leyes que pueden integrarse de acuerdo a su esencia con un solo objetivo, el reglamento.

En 1992, se elaboró el reglamento para la Zona de Monumentos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, encuadrado en las características mencionadas en el párrafo anterior, sin embargo, este no fue oficializado y por el contrario se obstaculizó debido a los intereses político personales de las autoridades del INAH en turno.

Se recomienda aplicar en lo inmediato la reglamentación existente.

Debido a su crecimiento demográfico que en los últimos diez años ha sido aproximadamente en promedio del 30% de su población total se recomienda articular la propuesta de reserva ecológica de planes parciales de desarrollo Xochimilco - Tláhuac - Milpa Alta con la Zona de Monumentos Históricos declarada.

Puede considerarse que aunque la fundamentación de esta zona de monumentos no fue muy amplia, si incluye de manera general los aspectos que

sustentan a la declaratoria. Se menciona a continuación en resumen dichos

**Considerandos:**

- Fue el sitio de los lagos de Xochimilco y Chalco hoy desaparecidos.
- Asentamientos prehispánicos de Xochimilco, Culhuacán y Chalco, grupos de migración del Valle de México en los siglos XIII y XIV.
- Tuvo planeación urbana a nivel de ciudades y región, relacionándose estructuralmente entre si, formando un sistema, expresión de un alto grado de cultura.
- Avances técnicos como el control hidrológico.
- Que su fundación como sistema creó la chinampa, testimonio histórico de la ciudad de México.
- Los manantiales de la región han suministrado agua potable a la ciudad de México.
- Sus fundaciones españolas datan de mediados del siglo XVI.
- Se fundaron importantes conventos.
- Su conservación y protección son un documento para el Valle de México.
- Ejemplo humano desde la época prehispánica logrando una expresión original en su arquitectura y urbanismo.
- Que la zona es núcleo de atracción turística.

- **Es indispensable que los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.**
- **Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.**

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS

## UBICACION

<b>Población</b>	Xochimilco - Tlahuac - Milpa Alta
<b>Municipio</b>	Delegación Xochimilco - Tlahuac - Milpa Alta
<b>Estado</b>	Distrito Federal

## DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S. XVI	3,525 habitantes Xochimilco 12,652 habitantes, Xoch., delg. 4,965 habitantes, Tláhuac 7,213 habitantes, Milpa Alta	Establecida como centro agrícola.

## DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
4-dic-86	89.65	82 zona de chinampa	698	No hay	unico	13	1950 - 47,082 1990 Xochimilco - 271,020 Tláhuac - 206,688 Milpa Alta - 63,537

**Zona declarada patrimonio mundial UNESCO 1987**

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano octubre 84; 1 plano sep 82, escala 1:5,000
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	No hay

**NOTA**

**El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricos. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González**

## TLALPAN, D.F.

Esta población de origen prehispánico es declarada como Zona de Monumentos Históricos el 4 de diciembre de 1986, siendo Presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado y Secretario de Educación Pública Miguel González Avelar. Con un área de 1.6 Km<sup>2</sup>. se determina su perímetro A de protección y su zona B dividida en dos partes adyacentes a los lados nororiente y surponiente de la zona A.

Fundada en 1537, Tlalpan representa uno de los pueblos con mayor tradición en el Valle de México, llegando a ser en 1830 capital del estado de México, sus 57 monumentos arquitectónicos son de primera importancia distribuidos en 45 manzanas.

No cuenta con una clasificación que incorpore los monumentos de valor B y C y tampoco tiene una reglamentación que norme la zona de monumentos.

Tlalpan ha tenido un drástico crecimiento demográfico, en 1888 tenía 4,000 habitantes para 1910 siendo cabecera municipal contaba con 5,942 y de aquí a 1980, aumentó su población en mas de 30 veces, es decir, llegó a 368,947 habitantes, este crecimiento invadió áreas boscosas y de cultivo, lo cual permitió que el pueblo mantuviera la conservación de sus edificios y la traza y fisonomía urbanas, sobre todo en el área central.

La motivación que sustenta la declaratoria tiene un carácter poco profundo y muy reducido, que no alcanza a definir la importancia nacional del asentamiento.

A continuación los Considerandos que sostienen la declaratoria:

- Asentamientos prehispánicos dependientes de México-Tenochtitlán.
- Se fundó durante la dominación española con el nombre de San Agustín de las Cuevas en 1537.
- Recibió el título de ciudad en 1827.
- Capital del Estado de México de 1827 a 1830.
- Ciudad ejemplo desde la época prehispánica, fusión de elementos indígenas y europeos en su arquitectura y espacios.
- Núcleo de captación turística.
- Es indispensable que en los programas de desarrollo la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Cabe resaltar que Tlalpan como Xochimilco, Coyoacán y San Ángel contaron con decretos que las declaraban zonas típicas y pintorescas en 1934. Estas declaratorias fueron un elemento precursor importante para su respectiva determinación de zona de monumentos históricos.

**Se recomienda elaborar la documentación de la zona estableciendo las condiciones especiales que se requieren para la zona B conformada en gran parte por áreas verdes.**

**Elaborar los planos de identificación y calificación de los monumentos con la documentación catastral y realizar levantamientos de tipología arquitectónica.**

# DATOS ESTADÍSTICOS DE LAS ZONAS

## UBICACIÓN

<b>Población</b>	Tlalpan
<b>Municipio</b>	Delegación Tlalpan
<b>Estado</b>	Distrito Federal

## DATOS HISTÓRICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
1537	4,000 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión.

## DATOS TECNOLÓGICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
4-dic-86	1.6	57	45	No hay	"A" "B"	8	1950 - 32,767 1980 - 368,974 1990 - 485,043

## DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<b>Identificación y calificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano escala 1:4,000 1982
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	No hay

**NOTA**  
 El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricos. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González

## **SANTA ROSALÍA, B.C.S.**

Población fundada en 1885, a partir del descubrimiento de cobre en el lugar, es declarada Zona de Monumentos Históricos el 5 de diciembre de 1986, durante la presidencia de Miguel de la Madrid Hurtado y Secretario de Educación Pública Miguel González Avelar.

Su traza urbana se desarrolla de forma lineal en un esquema geométrico a lo largo de la costa hacia el Golfo de California, en cuanto a sus características arquitectónicas son construcciones en madera que datan de la época porfiriana, poco comunes respecto a la producción arquitectónica del centro y sur del país.

La zona de monumentos se encuentra determinada por un perímetro único de protección que incluye 110 manzanas con 31 monumentos del siglo XIX.

Para 1888, contaba con 1530 habitantes, es decir, a tres años de su fundación; para 1980, su población llegó a 98,935 habitantes, lo que deja ver un elevado índice de crecimiento, en los últimos 10 años, para 1990 aumenta en más de dos veces llegando a 260,905 habitantes. El motor original de su fundación y desarrollo que fue la minería ha cambiado, para convertirse en la actualidad en un polo importante de atracción y desarrollo turístico, situación propiciada además por la cercanía con los Estados Unidos de Norteamérica.

Se recomienda elaborar el reglamento de la zona de monumentos históricos así como los planos de identificación y calificación con la documentación catastral

que a la fecha no tienen y realizar un estudio de tipología urbana y arquitectónica que nos permita conocer a detalle las características particulares y el estado de conservación de los inmuebles históricos, ya que estas no son bien consideradas en la motivación que sustentan a la zona de monumentos históricos, al ser muy generales y poco profundas como en seguida de forma breve se puede apreciar:

- Fundada en 1885, por motivo del descubrimiento de yacimientos de mineral de cobre.
- Defensa ante la intervención norteamericana de acuerdo al Tratado de Guadalupe.
- Características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- Importante ejemplo urbano en México.-
- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Los Considerandos mencionados no destacan la importancia que ejerció el pragmatismo norteamericano a través de las construcciones que hoy identifican el paisaje arquitectónico de algunas poblaciones del país, sobre todo nortenas.

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

## UBICACION

<b>Población</b>	Santa Rosalía
<b>Municipio</b>	Mulege
<b>Estado</b>	Baja California Sur

## DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
1885	1,530 habitantes	Establecida como centro de desarrollo minero.

## DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
5-dic-86	0.79	31	110	No hay	"A"	6	1980 - 98,935 1990 - 260,905

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano escala 1:2,5 diciembre 83
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	No hay
<b>NOTA</b>	Claves de identificación un plano, región, manzana, escala 1:2,500 dic. 83

**El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricas. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González**

## **MEXCALTITAN DE URIBE, NAY.**

El 8 de diciembre de 1986, es declarada Zona de Monumentos Históricos Mexcaltitán de Uribe, siendo Presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado y Secretario de Educación Pública Miguel González Avelar.

Con 0.090 Km<sup>2</sup>. de área de protección en un perímetro único que delimita la población completa, es sin embargo, una de las zonas más pequeñas del país, pero su importancia histórica la determina el hecho de ser señalada por muchos historiadores como el lugar originario de los mexicas, antes de que éstos arribaran al Valle de México.

Su traza urbana tiene una disposición radial y parte de la población es navegable en determinadas épocas del año, esto hace que no haya tenido un crecimiento urbano ya que se encuentra rodeada por agua, sus inmuebles arquitectónicos están construidos en su mayor parte por bajareque y madera, por lo cual, sus construcciones son permanentemente renovadas; cuenta con siete monumentos y 20 manzanas en total.

Su población para 1888, considerando la totalidad del municipio al que pertenece, Santiago Ixcuintla era de 5,150 habitantes y para 1980 llega a 98,935 habitantes, esta población se mantiene en el municipio ya que para 1990 su crecimiento demográfico es de 98,308 habitantes, sin embargo Mexcaltitán ha mantenido en promedio su población de 1950 que era de 932 habitantes, por lo que no ha modificado su fisonomía urbana y arquitectónica.

La clasificación de sus monumentos se da en una sola categoría, con una **arquitectura temporal** respecto a sus materiales y estructura física, sin embargo, mantiene la **intemporalidad** respecto a sus espacios (Tipología Arquitectónica) e Imagen Urbana, ya que incluso se sigue utilizando la cubierta en pendiente y los mismos materiales de construcción.

Se recomienda la elaboración del reglamento de la zona y de un estudio tipológico de su arquitectura.

Los criterios de valoración utilizados en la zona pueden sentar las bases para definir los criterios en cuanto a este tipo de arquitectura y su concepto como monumento histórico.

Este tipo de poblaciones que son consideradas patrimonio cultural popular, no han sido valoradas hasta este momento en toda su importancia, muestra de ello es que solo son considerados monumentos explícitos aquellos que se construyeron en mampostería y que en su mayor parte son los edificios públicos del pueblo. La arquitectura realizada con lodo, otate y teja solo alcanzan su reconocimiento en la generalidad de su tipología.

El futuro de la conservación del Patrimonio Cultural en México tendrá que considerar el reconocimiento amplio de un patrimonio donde el paisaje y la naturaleza no pueden ser separados de la obra realizada por el hombre; el efecto tendrá que ser de una consideración integral.

La motivación que sostiene la declaratoria es la siguiente:

- Su nombre significa "La Casa de los Mexicanos" por lo cual constituye un documento para la historia de México.
- Como disposición urbana es expresión única.
- Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Como puede apreciarse en la motivación faltó destacar la importancia de una traza compuesta por dos tramas sobrepuestas, una ortogonal y otra radial que parten de un origen focal representado por la plaza central de la población.

La Zona de Monumentos Históricos tuvo una propuesta preliminar, donde el área de protección abarcaba la totalidad de la laguna de San Pedro, en cuyo interior se localiza Mexcaltitán, esta propuesta fue descalificada debido a que su amplitud territorial abarcaba otros ámbitos, esfera de competencia de otras instituciones o dependencias.

## DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

### UBICACION

<b>Población</b>	Mexcaltitán
<b>Municipio</b>	Santiago Ixcuintla
<b>Estado</b>	Nayarit

### DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S. XVI	5,150 habitantes mun.	Origen supuesto de los mexicas, su nombre significa "LA CASA DE LOS MEXICANOS"

### DATOS DEMOGRAFICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
8-dic-86	0.090	7	20	Religiosos "A" "B" "C"	único	5	1950 - 932 pueblo 1980 - 98,935 1990 - 98,308

### DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	2 planos escala 1:500 julio 76
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano escala 1:5,000 y 1:25,000 agosto 76
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	No hay
<b>NOTA</b>	Calidad de cubiertas 1 plano escala 1:500 jul 76

**El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricas. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González**

## AZCAPOTZALCO, D.F.

Declarada Zona de Monumentos Históricos el nueve de diciembre de 1986, durante la Presidencia de Miguel de la Madrid Hurtado y como Secretario de Educación Pública Miguel González Avelar, cuenta con 151 monumentos distribuidos en 65 manzanas que ocupan un área de 0.99 Km<sup>2</sup>.

Población preexistente a la fundación española que data de 1528, esto implica que su estructura cultural tiene restos materiales prehispánicos que destacan a Azcapotzalco como uno de los asentamientos humanos más antiguos del Valle de México, que hoy es difícil reconocerlos debido a la transformación urbana drástica, la alteración y destrucción de sus edificios así como la metropolitanización de sus habitantes. Esta población tuvo para 1888, 5,000 habitantes, para 1990 se sobredensificó con 474,905 habitantes, esto obliga a reconocer un alto crecimiento demográfico y territorial, conurbado al principio y envuelto después por el desmesurado crecimiento de la ciudad de México. Azcapotzalco es hoy expresión de múltiples usos que en su mayoría no fueron adecuados al inmueble histórico, como es el caso de la refinería 18 de marzo que a pesar de ubicarse en la delegación Miguel Hidalgo, colinda directamente con el perímetro de protección de la zona de Azcapotzalco.

La zona de monumentos, está sometida a un mercado de especulación urbana de los más violentos del país, por lo cual al momento de su declaratoria

provocó un gran número de inconformidades que pusieron en peligro la vigencia del propio decreto.

La motivación sobre la cual se basó la declaratoria fue adecuada como puede verse consecuentemente de forma breve:

- Asentamiento de origen prehispánico 1,500 a.C.
- Formación étnica Otomí y Teotihuacana.
- Punto estratégico de dominio en la cuenca del Altiplano Central.
- Originalmente tepanecas sometidos a los aztecas, con el reparto de tierras se perdió la organización social y urbana del lugar.
- A la llegada de los españoles la organización urbana contaba con 26 barrios.
- 1528, primeros españoles.
- 1529, llegaron los dominicos, que construyeron edificios religiosos.
- Todos los barrios tuvieron lugar para sus actos religiosos.
- El material de las construcciones cristianas procedieron de construcciones prehispánicas.
- El asentamiento en la región está fechado en una viga 1565.
- En 1709, había 32 barrios, 3 haciendas y 6 ranchos.
- En 1821, se dio una batalla entre el Gral. Anastasio Bustamante y las fuerzas españolas al mando del Infante D. Carlos.

- En 1824, Guadalupe Victoria delimitó el Distrito Federal quedando fuera Azcapotzalco.
- Que en la zona es necesaria la conservación y preservación del Patrimonio Cultural.
- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.

No existe una clasificación de sus monumentos, solo cuenta con el listado de los monumentos referidos. La zona establece dos niveles de protección, el perímetro A con una disposición a lo largo de la Avenida Azcapotzalco y la zona B ubicada del lado poniente adyacente a la delimitación A.

Su traza urbana ha sido alterada casi en su totalidad con la formación de nuevas colonias y unidades habitacionales.

La zona de monumentos históricos debió haber incluido por lo menos los templos que como centros de barrio, conformaron una estructura mayor que sobrepasa el área determinada. Así mismo debió incluir los asentamientos de San Alvaro y parcialmente Clavería y Santo Tomás.

Se recomienda la elaboración del reglamento para la zona.

# DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

## UBICACION

<b>Población</b>	Azcapotzalco
<b>Municipio</b>	Delegación Azcapotzalco
<b>Estado</b>	Distrito Federal

## DATOS HISTÓRICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
1528	5,000 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión y como centro agrícola.

## DATOS TÉCNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
9-dic-86	0.99	151	65	No hay	"A" "B"	16	1950 - 187,864 1980 - 601,524 1990 - 474,905

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano escala 1:5,000 marzo 85
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	No hay
<b>NOTA</b>	

**El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricas. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González**

## CAMPECHE, CAMP.

Siendo Presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado y Secretario de Educación Pública Miguel González Avelar se declara Zona de Monumentos Históricos a la ciudad de Campeche el 10 de diciembre de 1986.

Fundada en 1540, representa uno de los ejemplos histórico - urbanos mas importantes del país, su ubicación estratégica para la colonización de Yucatán y Chiapas fue determinante en el siglo XVI, posteriormente fue punto obligado de paso en las rutas comerciales.

Cuenta con 1,035 monumentos distribuidos en 163 manzanas que ocupan un área de 1.81 Km<sup>2</sup>. y abarcan lo que fue la zona amurallada y los barrios originales de negros e indios al lado oriente y poniente de la zona mencionada, espacios que no tardaron en conurbarse con el asentamiento español, el cual tuvo además un carácter militar y defensivo.

La clasificación de su perímetro de protección está dado como zona A que abarca el hexágono central y los barrios de San Román y San Francisco y como zona B dividida en cuatro partes adyacentes al perímetro A que abarca el crecimiento de la ciudad hacia la zona C que está conformada por una franja costera de tierra ganada al mar al norponiente de la ciudad y limitada por el Golfo de México, esta área se ocupa fundamentalmente por comercios, hoteles y servicios, sin embargo su ubicación incide directamente en la morfología e imagen

**de la arquitectura de la ciudad, el puerto histórico, ha dejado de serlo al perder su relación obligada con el mar.**

**Su crecimiento se ha dado de manera horizontal por lo cual la ciudad abarca hoy un área territorial mas extensa, esto se relaciona con su crecimiento demográfico; en 1888, contaba con 15,674 habitantes para 1980 llega a 151,805 habitantes y en 1990 aumentó a 172,208.**

**Los Considerandos del decreto no expresan por sí mismos la importancia histórica, política y arquitectónica de la población, ya que solo cinco de ellos refieren hechos históricos aislados y tres más son de carácter general repetidos en otras zonas de monumentos, como puede advertirse en seguida:**

- **Asentamiento maya Ah Kim Pech.**
- **En 1540, se formalizó la fundación y fue punto importante para lograr la colonización en la Península.**
- **En el siglo XVII y XVIII fue paso estratégico de rutas comerciales.**
- **Productor de maderas preciosas, palo de tinte.**
- **Inmueble urbano arquitectónico como elemento defensivo y militar.**
- **Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.**
- **Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.**

- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

A la motivación anterior faltó destacar las incursiones piratas, de ingleses, holandeses y franceses que marcaron no solo la historia local sino la nacional y europea. El decreto también carece de la significación que tuvo el movimiento liberal juarista como antecedente para la formación del estado de Campeche. También faltó mencionar la relevancia que la cultura maya dejó en el bien cultural, como es el caso, de la vivienda con planta de elipse, que todavía hoy se aprecia en las afueras de la ciudad.

La conservación de la arquitectura campechana, así como la preservación de las trazas urbanas que caracterizan a la zona no fueron reflejadas en el decreto.

La clasificación de sus monumentos se determinó como monumentos de gran valor A, de valor B y de valor ambiental C, esto sin embargo, no cuenta con la documentación catastral oficial, se realizó el estudio en base a fotografía aérea.

La declaratoria carece de su reglamento, por lo cual es recomendable su elaboración.

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

## UBICACION

<b>Población</b>	Campeche
<b>Municipio</b>	Campeche
<b>Estado</b>	Campeche

## DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>  1540	<b>Habitantes en 1888</b>  15,674 habitantes	<b>Característica original de la población</b>  Establecida como centro de colonización y expansión, paso estratégico de rutas comerciales y centro defensivo militar.
------------------------------	--	--

## DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
10-dic-86	1.81	1036	163	Religiosos "A", "B" y "C"	"A" "B" "B1" "B2" "B3" "B4" "C"	8	1950 - 39,531 municipio 31,279 ciudad 1980 - 151,805 1990 - 172,208

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano escala 1:1,000 sep 82
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	18 planos de evaluación catastrales SRH, escala 1:2,000 jun 75 barrios, 1 plano, escala 1:10,000, jul 74, aceras y paramentos, templos y plazas, 1 plano

**NOTA**  
El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricos. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González

## TLACOTALPAN, VER.

Durante la presidencia del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado y siendo Secretario de Educación Pública Miguel González Avelar es declarada zona de monumentos históricos la ciudad de Tlacotalpan, Ver., el 10 de diciembre de 1986, con un área de 0.75 Km<sup>2</sup>. distribuidos en 156 manzanas y 446 monumentos.

Cabecera de municipio del mismo nombre contaba para 1888 con 6,000 habitantes en 1980 aumenta a 18,896 y para 1990 decrece a 15,842, por su ubicación en la confluencia de los ríos Papaloapan y San Juan tuvo un gran auge comercial en los siglos XVIII y XIX; sin embargo, con la infraestructura de carreteras y ferrocarril fue en gran parte marginada y aislada de esta dinámica comercial, lo que provocó el descenso en su población y un decaimiento en su desarrollo histórico.

Su traza urbana se define en tres grandes partes con calles muy anchas de oriente a poniente y callejones de menor dimensión dispuestas de esta manera por la trayectoria e intensidad de los vientos, pero esta importancia no fue consignada en la motivación del decreto. Su arquitectura está caracterizada por construcciones de un solo nivel, con techumbres en pendiente cubiertas por teja de barro, bajo las cuales se desarrolla la habitación precedida por corredores que se pintan de diferentes colores, a veces hasta contradictorios entre sí, que refleja el temperamento y clima tropicales. Faltó también resaltar el valor de las fiestas del

pueblo y tradiciones que en la música, la danza y la poesía encuentran uno de los mejores exponentes nacionales.

Se menciona a continuación de manera resumida la motivación del decreto de la zona:

- Tlacotalpan "Terreno entre Agua", antecedentes prehispánicos.
- En 1518, entran los primeros conquistadores y establecen plantaciones de caña de azúcar.
- Ubicada en la desembocadura del río Papaloapan, centro administrativo y comercial, título de "Pueblo" en 1699.
- En 1852 es Villa, participación en la intervención francesa y en 1865 ya es Ciudad como puerto tiene nivel internacional.
- Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

La valoración de inmuebles históricos que justificó la declaratoria no fue la escala de valor contenida en A, B, C. Los edificios considerados monumentos son aquellos construidos de la manera y con los materiales tradicionales .

Existe una propuesta de reglamento que fue elaborada como tesis profesional en 1977 "Tlacotalpan, modeo para la reutilización de un centro histórico en desuso", en la escuela de Arquitectura Autogobierno y que bien pudiera ser retomada, actualizándola como el reglamento que regule la preservación que ordena el decreto.

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

## UBICACION / DATA

<b>Población</b>	Tlacotalpán
<b>Municipio</b>	Tlacotalpán
<b>Estado</b>	Veracruz

## DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S. XVII	6,000 habitantes	Establecida como centro agrícola, de importancia en rutas comerciales y parte de la estructura del gobierno virreynal.

## DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
10-dic-86	0.75	546	153	Religiosos "A" "B" "C"	unico	7	1950 - 9,025 municipio 5,777 ciudad 1980 - 18,896 1990 - 15,842

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	1 plano escala 1:1,000 febrero 75
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano escala 1:5,000 oct 82
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	No hay
<b>NOTA</b>	Colúmenes y cubiertas 1 plano, escala 1:1,000 feb 75 zona realizada a base de cuadrantes
<b>El Patrimonio Cultural</b>	Las Zonas de Monumentos Históricos. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González

## VILLA ALVARO OBREGÓN, D.F.

El Ejecutivo Federal declara la Zona de Monumentos Históricos el 11 de diciembre de 1986, con un área de 1.7 Km<sup>2</sup>., compuesta por 130 manzanas y 48 monumentos históricos lo que nos da en promedio un monumento por cada tres manzanas. San Ángel fue una población fundada en el siglo XVI, por sus características topográficas y fluviales, desarrolló una traza irregular. La Zona de monumentos históricos se vio fuertemente destruida y alterada en su continuidad oriente - poniente por dos grandes ejes viales, Avenida Revolución y de los Insurgentes en cuyas inmediaciones se ha densificado y sobreintensificado, el uso del suelo lo cual ha repercutido negativamente en la preservación del patrimonio cultural. Por eso la declaratoria responde más a una necesidad de un estatus social, a un espacio de exclusión, que al criterio de concentración de monumentos contenidos en ella. El proceso de urbanización y alta especulación inmobiliaria han dejado solo algunos monumentos arquitectónicos de importancia y de condición aislada.

La zona se organiza en dos perímetros de protección A y B, los cuales valoran un medio ambiente determinado por el paisaje que incluye empedrados, irregularidades, en la continuidad de las calles y viejos árboles.

La motivación que fundamentó la zona y es superficial y general la caracterización de la misma.

**Es importante mencionar que la permanencia de la zona se debe más al cuidado y mantenimiento del habitante que a la existencia de una cultura singular en la zona.**

**A continuación en síntesis los Considerandos del decreto:**

- **Asentamiento prehispánico parte del territorio de México - Tenochtitlán.**
- **Con la dominación española se fundó Tenantitla estableciendose el colegio carmelita de Santa Ana.**
- **Ciudad ejemplo desde la época prehispánica, fusión de elementos indígenas y europeos en su arquitectura y espacios.**
- **Núcleo de atracción turística.**
- **Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.**
- **Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.**

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

## UBICACION

<b>Población</b>	Alvaro Obregón
<b>Municipio</b>	Delegación Alvaro Obregón
<b>Estado</b>	Distrito Federal

## DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S. XVI	1,350 habitantes 12,000 habitantes mun.	Establecida como centro de colonización y expansión.

## DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup>	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
11-dic-86	1.7	48	130	No hay	"A" "B"	6	1980 - 639,213 1990 - 643,542

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano escala 1:4,000 , 1982 modificado
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	No hay

**NOTA**  
 El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricos. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González

## ATLIXCO, PUE.

Declarada Zona de Monumentos Históricos el 27 de mayo de 1988 bajo la presidencia de Miguel de la Madrid Hurtado, siendo Secretario de Educación Pública Miguel González Avelar, con un área de 0.59 Km<sup>2</sup>, 43 manzanas y 120 monumentos .

Población ubicada al pie del cerro San Miguel de origen volcánico fundada en 1579, ha sido parte del complejo cultural Puebla - Tlaxcala y con antecedentes prehispánicos de origen náhuatl y de importante tradición agrícola desde la llegada de los españoles.

Para finales del siglo XIX y principios del presente siglo, con el triunfo de la República liberal junto a su importante desarrollo agrícola, se desarrolló la industria de Hilados y Tejidos situación que dió origen a nuevas edificaciones e importantes obras públicas. Lo anterior ha conformado en la población importantes construcciones religiosas de los siglos XVI y XVII hasta arquitectura de origen porfiriano.

Su perímetro de protección es único como zona A y su traza urbana se desarrolló a partir de los asentamientos de Santa María Acapetlahuacan y Villa de Carrión con una disposición irregular orientada norte - sur.

No cuenta con una clasificación completa de sus inmuebles y tampoco tiene los planos de identificación y calificación de sus edificios históricos.

La ciudad tuvo varios monumentos de relevancia histórica que debieron ser destacados de manera especial en la motivación que sustenta el decreto: lugar de vocación agrícola cercano a la ciudad de Puebla e importante centro de desarrollo textil de la región. Sin embargo, estas consideraciones son observadas de manera muy general, así mismo los demás Considerandos no resaltan articuladamente la importancia histórica de la ciudad para el contexto nacional, ni menciona siquiera la relevancia de la arquitectura de la población, sobre todo la religiosa que tiene una personalidad muy especial. Lo anterior puede advertirse en la motivación del decreto.

- Que en el siglo XVI fue primer granero del país y demás colonias españolas en América.
- Fundación de nueve edificios religiosos manifestando gran desarrollo político, económico y religioso en la época colonial.
- En 1537, Fray Alonso de Buendía llevó a cabo la traza de Acapetlahuacán, donde posteriormente se asentó Atlixco.
- En 1579, se inició la fundación de "Villa de Carrión" en el Valle de Atlixco por autorización de Felipe II.
- En 1843, Nicolás Bravo, Presidente Interino de la República concedió a Atlixco la categoría de Ciudad por su participación a la causa de la Independencia.

- De mayo a octubre de 1847, los poderes del Gobierno del Estado se trasladaron a Atlixco durante la invasión norteamericana.
- Escenario de la lucha entre fuerzas simpatizantes de los franceses derrotados por fuerzas nacionalistas el cinco de mayo de 1862.
- La traza se desarrolló a partir del asentamiento de Santa María Acapetlahuacan y Villa de Carrión.
- Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Que conforme a la normatividad, es de utilidad pública la investigación, protección, conservación y restauración de los monumentos.

## DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

### UBICACION

<b>Población</b>	Atlixco
<b>Municipio</b>	Atlixco
<b>Estado</b>	Puebla

### DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
1579	8,000 habitantes 16,782 habitantes mun.	Establecida como centro agrícola parte de la estructura del gobierno virreynal.

### DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
27-may-88	0.59	120	43	no hay	"A"	II	1950 - 47,106 municipio 15,603 ciudad 1980 - 91,660 1990 - 104,186

### DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	No hay
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	1 plano base con num. oficiales y calles escala 1:2,000
<b>NOTA</b>	

**El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricas. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González**

## COMALA, COL.

Declarada por el Ejecutivo Federal el 30 de noviembre de 1988, siendo Presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado, originario del Estado de Colima y siendo Secretario de Educación Pública Miguel González Avelar.

Fundada en 1527, la Zona de Monumentos Históricos tiene un área de 0.76 Km<sup>2</sup> con 499 monumentos en 51 manzanas, cuenta con un promedio de 10 monumentos por manzana.

Esta zona de monumentos, puede considerarse como de aquellas que tienen una mayor concentración de edificios de relevancia.

Los estudios para la declaratoria fueron realizados totalmente por el Centro Regional de INAH de Jalisco.

Un aspecto importante de destacar es que el criterio de valoración incluyó no solo aquellos edificios de trabajo muy depurado o formalmente excepcionales; sino que inscribió como importantes aquellas edificaciones modestas en lo individual pero articuladas a una estructura urbana característica y tipológica. El criterio utilizado para esta zona es uno que advierte un mayor análisis y conocimiento del bien cultural a nivel urbano. La traza de la ciudad es lineal e irregular y determinada por los ríos Suchitlán y San Juan; sus características morfológicas están dadas por los materiales de la región como son el barro, la

madera y la piedra, enmarcados por un paisaje singular que da a Comala una fisonomía de carácter popular único.

Con esta zona se concluyen las 20 declaratorias realizadas en el sexenio, esta producción sobrepasa los gobiernos anteriores y se da un marco mas definido en cuanto a los criterios de valoración utilizados para los inmuebles históricos y para los perímetros de protección, así como la estructura general de los decretos.

El perímetro de protección conformado por zona A y B está redactado incorrectamente en el Artículo 2º del decreto, ya que describe como perímetro A el área que debiera ser perímetro único, ya que la zona B, siguiendo la redacción queda contenida en su totalidad en la A, y además el eje D - A del perímetro B no cierra el área,- lo que jurídicamente puede invalidar el decreto.

En los Considerandos no se hace una relación histórica, pero con respecto a lo urbano y arquitectónico destaca los valores populares, aunque solo de una forma muy general como puede verse a continuación.

- Zona de Monumentos mejor conservada, fisonomía urbana propia.
- Traza urbana lineal, materiales de la región determinaron sus sistemas constructivos.
- Asentamiento prehispánico, ocupado por los españoles en 1527.
- Construcción predominante arquitectura civil habitacional, pocas variantes espaciales, calidad en materiales, sistemas constructivos.

- Mantiene unidad fisonómica en alturas, gama de color, textura en acabados y enjarres, dominio del macizo sobre el vano.
- Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Se recomienda gestionar la eliminación del perímetro B como adenda al decreto, dejándola con el perímetro A como único, elaborar los planos de identificación y calificación con la documentación catastral, pues la tipología urbana fue ampliamente documentada y publicada.

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

## UBICACION

<b>Población</b>	Comala
<b>Municipio</b>	Comala
<b>Estado</b>	Colima

## DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
1527	1,734 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión.

## DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup>	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
30-nov-88	0.76	499	51	unico y religiosos	"A" "B"	8	1950 - 8,935 municipio 3,340 pueblo 1980 - 15,823 1990 - 16,907

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	1 plano sin escala ni fecha
<b>Delimitación y templos</b>	Mismo plano sin escala ni fecha
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	No hay

**NOTA** El perímetro "B" no cierra en el decreto y se incluye en el "A"

**El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricas. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González**

## LAGOS DE MORENO, JAL.

El ocho de diciembre de 1989, es declarada Zona de Monumentos Históricos la zona de Lagos de Moreno, esta es la primera declaratoria emitida por el Ejecutivo Federal en el período presidencial de Carlos Salinas de Gortari siendo Secretario de Educación Pública Manuel Bartlett Díaz.

El estudio original base de la declaratoria, se realizó entre noviembre de 1980 y febrero de 1981, su actualización es realizada en fecha posterior al decreto en marzo de 1990, ciudad cabecera del municipio del mismo nombre contó para 1990, con 106,137 habitantes distribuidos en aproximadamente tres Km<sup>2</sup>. que ocupa de superficie.

Su traza urbana tiene una disposición ortogonal que conserva, con excepción del crecimiento de las últimas cuatro décadas que rompe con el orden de la estructura urbana original, con un crecimiento no planificado.

En la arquitectura del lugar se observan características del desarrollo histórico de una ciudad de los siglos XVIII y XIX que tuvo una vocación económica múltiple: población arriera, intermedia en el camino minero, comercial, agrícola y cuya importancia se manifiesta en el carácter de la ciudad y en una arquitectura muy elaborada. Estas características no fueron consideradas en la justificación del decreto, la cual fue muy escueta y general como se aprecia en seguida:

- El Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994, señala el disfrute de los bienes culturales para todos los mexicanos.
- La política cultural del gobierno es proteger el Patrimonio Histórico.
- Fundación en el siglo XVI, asentamiento fronterizo, protección a los envíos de plata de Zacatecas.
- Siglo XVII y XVIII, importante centro productor y distribuidor de insumos a la población minera.
- Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

El perímetro de protección está dividido en zona A como área prioritaria y la zona B dividida en dos partes, un área adyacente al lado norte del perímetro A y una zona mas pequeña del lado sur adyacente también al perímetro A. Cuenta con 356 monumentos históricos de primera importancia distribuidos en 149 manzanas, lo que nos da un promedio aproximado de tres monumentos por manzana.

La clasificación de sus monumentos esta hecha de manera tradicional en tres niveles de valoración, los edificios A de gran valor; B de valor y C de valor ambiental.

La elaboración de los estudios para realizar el decreto contó con análisis tipológico de la habitación de Lagos.

Se recomienda elaborar el reglamento de la zona.

## DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

### UBICACION

<b>Población</b>	Lagos de Moreno
<b>Municipio</b>	Lagos de Moreno
<b>Estado</b>	Jalisco

### DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S. XVI	10,000 habitantes	Establecida como centro de desarrollo minero y con carácter defensivo y militar

### DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
8-dic-89	1.55	356	149	religiosos "A" "B" "C"	"A" "B1" "B2"	7	1950 - 39,594 municipio 13,220 ciudad 1980 - 84,305 1990 - 106,137

### DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	3 planos escala 1:1,000, nov 80 corregidos en marzo 90
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano escala 1:3,500 aprox. febrero 81
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	No hay
<b>NOTA</b>	Templos de la zona - 1 plano, escala 1:3,500 aprox. feb 81

**El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricas. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González**

## TAXCO, GRO.

Esta zona es declarada por el Ejecutivo Federal siendo la segunda emitida en este sexenio, bajo la presidencia de Carlos Salinas de Gortari y como Secretario de Educación Pública Manuel Bartlett Díaz.

Desde el año de 1973, se hicieron diferentes propuestas para su declaratoria y no fue sino hasta el 19 de marzo de 1990 que se consolidó el estudio definitivo.

Cuenta con un perímetro único, 96 monumentos históricos, distribuidos en 72 manzanas en área de 0.374 Km<sup>2</sup>.

Su población para 1888, era de 2,500 habitantes, llegando en 1990 a 86,811, esto indica un crecimiento excesivo y si ha esto aumentamos la presencia de una población flotante determinada por el turismo esto en conjunto ha propiciado que en la población se construyan edificaciones de varios niveles que aprovechan la topografía accidentada del lugar, perdiéndose poco a poco el carácter de un nivel que caracterizaba a la ciudad.

Los Considerandos que identifican a esta declaratoria pueden considerarse adecuados y se muestran brevemente a continuación:

- El Plan Nacional de Desarrollo 1989 -1994, señala el disfrute de los bienes culturales para todos los mexicanos.

- La política cultural del gobierno persigue conservar el acervo de todos los mexicanos.
- Fundada en 1528, con antecedentes prehispánicos de grupos nahuas.
- Una de las primeras zonas mineras, descubiertas por Hernán Cortés.
- La principal actividad fue la explotación de minas, lo que determinó su desarrollo urbano.
- Existió una diputación minera desde 1783 a 1826.
- Escenario de la lucha por la Independencia como las batallas contra el ejército realista en 1811.
- En diciembre de 1811, el General José María Morelos y Pavón tomó la población.
- En 1821, estuvo Agustín de Iturbide haciendo los trabajos preliminares para la entrevista con Vicente Guerrero, que resultaría en el Tratado de Iguala y el Abrazo de Acatempan.
- En 1863, Porfirio Díaz toma la población durante la intervención francesa.
- Lugar de nacimiento y residencia de Juan Ruiz de Alarcón, dramaturgo del teatro en el siglo de oro español.
- Nació el teólogo y cura Hernando Ruiz de Alarcón que realizó un tratado de la cultura indígena, dado a conocer por Francisco del Paso y Troncoso.

- Personajes importantes de la población, los hermanos Rayón, Nicolás Bravo, Juan Alvarez, etc.
- La traza es ejemplo de las ciudades mineras determinado por el medio geográfico y topográfico.
- Los edificios religiosos expresan los diferentes períodos de arquitectura en México como la Parroquia de Santa Prisca.
- Ejemplos de arquitectura civil como la casa donde se alojó Humboldt en 1803, la casa grande donde se alojó Morelos y la casa Borda construida en 1759, actual presidencia municipal.
- Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política, y artística en México.
- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

## UBICACION

<b>Población</b>	Taxco
<b>Municipio</b>	Taxco de Alarcón
<b>Estado</b>	Guerrero

## DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
1528	2,500 habitantes	Establecida como centro de desarrollo minero.

## DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
19-mar-90	0374	96	72	No hay	unico	19	1950 - 30,647 municipio 10,025 ciudad 1980 - 75,912 1990 - 86,811

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y catificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano escala 1:1,500 , marzo, abril, junio 89
<b>Crecimiento urbano</b>	1 plano etapas 193?, 1949 y 1972
<b>Catastrales</b>	Región, manzana y lote
<b>NOTA</b>	

**El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricas. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Galvez Gonzalez**

## AGUASCALIENTES, AGS.

Durante el sexenio de gobierno de Carlos Salinas de Gortari son declaradas ocho zonas de monumentos históricos, el 19 de diciembre de 1990, una de ellas, fue la ciudad de Aguascalientes. Ese paquete de zonas identificó una política gubernamental, que consistió en el compromiso federal de declarar cada año, los estudios realizados durante el mismo, sin embargo, esta consideración no fue cumplida en lo sucesivo.

El estudio de esta población se realizó desde 1973 - 1974, completado en 1976, finalmente fue retomado en 1989, concluyendo en una propuesta que redujo notablemente el área considerada en los estudios anteriores, esto sucedió debido a que la zona se determinó con base en la concentración de algunos edificios de la ciudad.

Esta política cultural incurrió en un contrasentido respecto al objetivo que la zona de monumentos históricos tiene, es decir, la protección integral del Patrimonio Cultural, esto no se logra cuando las áreas de protección se emiten recortadas y disminuidas excesivamente. Con esto la protección patrimonial solo fue parcial y se limitó a incluir básicamente un par de ejes, con dirección oriente - poniente que va desde San Marcos pasa por la Plaza Central y termina tres cuerdas adelante. Una gran área de la ciudad y edificaciones de valor histórico, tanto civiles como religiosos quedaron

fuera de la zona protegida, ocasionando el deterioro y la destrucción, ahora mas acelerada, de los bienes no incluidos y por lo tanto desprotegidos. Por otro lado esta política al privilegiar ciertas áreas de la estructura histórica, tiende a desarticularla y a generar una lectura disociada del Patrimonio Cultural.

El perímetro de protección se encuentra como zona A en dos áreas, la principal que abarca 26 manzanas y otra mas pequeña al sur de la primera con cuatro manzanas correspondientes al Templo y Plaza del Encino, el área total de la zona es de 0.47 Km<sup>2</sup>.

Población fundada en el siglo XVI a partir de la necesidad de colonizar la zona norte de la Nueva España y punto de entrada a la región minera de Zacatecas y Guanajuato, por ser capital del estado del mismo nombre, su declaratoria representa la primera y mas importante para el estado.

Cuenta actualmente con 506,384 habitantes poco mas de quince veces la población que tenía en 1888, con 32,000 habitantes, su rápido crecimiento poblacional y territorial ha sido fundamentalmente de forma horizontal. Sin embargo la especulación de suelo y las obras públicas han reducido a 114 los monumentos históricos actuales, estos están contemplados como monumentos declarados, es decir se aplicó una sola categoría de valor.

En cambio la motivación histórica es suficiente y adecuada, pues considera la relevancia histórica que para la nación ha tenido la ciudad, se presenta en seguida dicha motivación:

- El Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994, señala el disfrute de los bienes culturales para todos los mexicanos.
- Política cultural de gobierno.
- Fundación siglo XVI (1575)
- Colonización de la región (siglos XVI - XVII)
- Situación geográfica y abastecimientos de lugares mineros, expansión de la conquista.
- Habitaron defensores de la Constitución de 1857.
- Producción arquitectónica barroca.
- Siglo XIX (1851) pilar de la economía centro - norte. Construcción de la casa redonda del Ferrocarril.
- 1914, se celebró la soberana Convención Revolucionaria.
- Presencia de personajes de nuestra historia Ignacio Allende 1811, Valentín Gómez Farías 1821, Francisco I Madero, Francisco Villa, Emiliano Zapata, Alvaro Obregón y Felipe Ángeles.
- Traza urbana, combinación de damero y el cauce natural de las aguas.

- Inmuebles de arquitectura barroca en edificios religiosos y ecléctico en arquitectura civil.
- Las características formales, relación de espacios y su estructura urbana son de valor para la historia social, política y artística en México.

Es conveniente considerar el universo cultural de la ciudad; ampliar el perímetro de protección a través de adendas oficiales y elaborar la reglamentación.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE CULTURA**

<b>Población</b>	Aguascalientes
<b>Municipio</b>	Aguascalientes
<b>Estado</b>	Aguascalientes

**DATOS HISTÓRICOS**

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S. XVI 1575	32,000 habitantes 13,500 habitantes en 1813	Establecida como centro de colonización y expansión.

**DATOS TÉCNICOS**

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup>	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes		
19-dic-90	0.47	114	30	único	"A" "A1"	15	1813	-	13,500
							1950	-	118,434 mun.
							1980	-	359,454
							1990	-	506,384

**DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

<b>Identificación y calificación</b>	1 plano 1:5,000 sep 84
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano escala 1:5,000 sep 89
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	Alturas máximas- 1 plano escala 1:5,000 jun 76
<b>NOTA</b>	

**El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricos. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González**

## COYOACAN, D.F.

Declarada Zona de Monumentos Históricos el 19 de diciembre de 1990 por el Ejecutivo Federal en la administración de Carlos Salinas de Gortari y Manuel Bartlett Díaz Secretario de Educación Pública.

Sede del primer Ayuntamiento de la ciudad de México, contó con características urbano arquitectónicas sobresalientes, lo que hizo que en 1934, fuera declarada Zona Típica, en 1974, es modificada la delimitación estableciendo una nueva área entre el DDF y el INAH; finalmente el área de la zona es reducida quedando con un perímetro único, un área de 1.64 Km<sup>2</sup>. conteniendo 50 monumentos históricos en 86 manzanas, lo que nos da un promedio aproximado de un monumento por cada dos manzanas. El estudio original fue realizado en 1973, modificado posteriormente en 1982, luego en 1984 y finalmente en 1990.

Para 1888, su población era de 3,500 habitantes, para 1990 la conurbación con el Distrito Federal incrementa drásticamente su población, llegando a 640,006 habitantes, lo que hace que pocas edificaciones se conserven. El área considerada para esta zona es amplia si los edificios justificaran su delimitación, sin embargo, es adecuada si el Patrimonio declarado incluye la traza histórica de la zona.

Fuera del perímetro de protección quedaron varios barrios pequeños, los cuales a futuro pudieran tener delimitación propia. La motivación para el decreto es adecuada, aunque muy general, como se verá a continuación:

- El Plan Nacional de Desarrollo 1989 -1994, señala el disfrute de los bienes culturales para todos los mexicanos.
- Coordinación de Dependencias federales y sociedad civil.
- Asentamientos prehispánicos.
- Proyectada a mediados del siglo XVI.
- Fue capital de Nueva España y sede del primer Ayuntamiento en 1524.
- 1529, parte del marquesado de Hernán Cortés.
- 1847, Escenario de lucha contra la invasión norteamericana. (Churubusco).
- Residieron ilustres mexicanos Juan José Tablada, Francisco Sosa, Manuel Toussaint, Frida Kalo, etc.
- Características urbano arquitectónicas sobresalientes, en 1934 se declaró Zona Típica.
- Características formales de la zona, relación de espacios y estructura urbana son de valor para la historia social, política y artística en México.

- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

<b>Población</b>	Coyoacán
<b>Municipio</b>	Delegación Coyoacán
<b>Estado</b>	Distrito Federal

## DATOS HISTÓRICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S. XVI	3,500 habitantes 7,800 habitantes mun.	Establecida como parte del gobierno virreinal.

## DATOS TÉCNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
19-dic-90	1.64	50	86	no hay	único	12	1950 - 70,005 1980 - 597,129 1990 - 640,006

## DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<b>Identificación y calificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	No hay
<b>Crecimiento urbano</b>	1 plano, etapas 1934, 1974, 1989, escala 1:4,000 jul. 89
<b>Catastrales</b>	No hay
<b>NOTA</b>	

**El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricos. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González**

## MORELIA, MICH.

El estudio original de Morelia se realizó entre 1981 y 1982 y fue actualizado para declararse como Zona de Monumentos Históricos el 19 de diciembre de 1990, durante la Administración de Carlos Salinas de Gortari con Manuel Bartlett Díaz como Secretario de Educación Pública.

Morelia representa una de las zonas con mayor densidad de monumentos históricos, sus área de 3.43 Km<sup>2</sup>, contiene 219 manzanas y 1142 monumentos, lo que nos da en promedio aproximadamente seis monumentos por manzana.

Fundada en 1573, es actualmente capital del Estado de Michoacán y representa una de las poblaciones con mayor desarrollo cultural en el país. Su traza urbana es ortogonal, rompiéndose esta regularidad en el crecimiento urbano de finales del siglo XIX y el presente siglo, la traza de orden renacentista.

Es la quinta población en cuanto al número de inmuebles históricos y la séptima en cuanto a la dimensión del área respecto a las zonas de monumentos históricos declaradas en el país.

Este decreto contó con un estudio profundo en aspectos históricos, sin embargo, carece de un análisis amplio de la importancia urbana y arquitectónica que singulariza a la ciudad.

Derivado de lo anterior y como ilustración se presenta de manera breve los Considerandos del decreto.

- El Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994, señala el disfrute de los bienes culturales para todos los mexicanos.
- Asentamiento prehispánico (Pirindas).
- Asentamiento hispano, franciscanos 1537.
- 1541, se fundó Valladolid y en 1543 se trazó la ciudad.
- Traza tablero de ajedrez, renacentista.
- Frontera con los chichimecas en 1580.
- Conclusión de la Catedral en 1744.
- Relevancia de la arquitectura escolar.
- En 1765, nació José María Teclo Morelos y Pavón. Héroe de la Independencia y en 1728 cambió de nombre a Morelia.
- En 1765, estudio Miguel Hidalgo y Costilla.
- En 1793, nació Agustín de Iturbide.
- Conserva desde 1794, la traza, los monumentos históricos y espacios libres.
- Se inició la conspiración en 1809 por la libertad.
- 1810, se publicó la abolición de la esclavitud.
- Fue fusilado Don Mariano Matamoros.

- **Producción arquitectónica del eclecticismo entre 1877 y 1908.**
- **En 1917, se creó la Universidad Autónoma de Michoacán de Ocampo.**
- **Predominio de Arquitectura religiosa y privilegiada situación y conformación urbana.**
- **Las características formales de la Ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.**
- **Que es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.**
- **Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.**

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

## UBICACIÓN

<b>Población</b>	Morelia
<b>Municipio</b>	Morelia
<b>Estado</b>	Michoacán

## DATOS HISTÓRICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
1563	30,000 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión.

## DATOS TÉCNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
19-dic-90	3.43	1142	219	religiosos valor histórico. Valor ambiental	único	21	1950 - 106,722 municipio 63,245 ciudad 1980 - 353,055 1990 - 489,756

## DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<b>Identificación y calificación</b>	6 planos escala 1:1,000 aprox. 1981
<b>Delimitación y templos</b>	No hay
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	No hay

**NOTA**  
El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricos. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González

## PATZCUARO, MICH.

Pátzcuaro fue declarada zona de monumentos según decreto del 19 de diciembre de 1990, por el Presidente Carlos Salinas de Gortari y siendo Secretario de Educación Pública Manuel Bartlett Díaz.

Originalmente el estudio fue realizado en 1980, el cual retomado, suprimió el área propuesta como zona B, por considerar que no contaba con edificios calificados como relevantes, sin embargo, el área excluida es un conjunto de edificios modestos de arquitectura popular.

La traza del poblado pretende ser ortogonal, presentando irregularidades derivadas de una topografía accidentada representada por el arroyo del chorrillo y los cerros blanco, estriba, frijol y burro.

Cuenta con un perímetro de protección único conformado por 42 manzanas que incluye 300 monumentos en un área de 0.89 Km<sup>2</sup>. Su población para 1888, era de 7,511 habitantes para 1990 fecha en que fue declarada ascendió a 66,704 habitantes, lo que nos da un crecimiento poblacional de 59,193 habitantes en 100 años.

La realización de los Considerandos es adecuada, excepto en los aspectos étnicos, artesanales, de las actividades que significan el desarrollo de su economía

a partir del Lago de Pátzcuaro, sus tradiciones y costumbres, así como la significación que implica el peso del turismo.

**Los Considerandos históricos simplificados son:**

- El Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994, señala el disfrute de los bienes culturales, para todos los mexicanos.
- Protección del Patrimonio.
- Asentamiento prehispánico (Tarasco).
- Fundación siglo XVI Vasco de Quiroga.
- Asentamiento basado en utopía de Tomás Moro.
- Importancia urbano arquitectónica, utilización de materiales del lugar.
- Siglo XIX y XX, ocurrieron acontecimientos políticos vinculados a la historia nacional.
- Escenario de la guerra de Reforma con Manuel García Pueblita y última batalla contra la intervención francesa.
- 1918, el ejército federal ganó una batalla en la Revolución Mexicana.
- Se conserva la originalidad de la traza urbana de enormes proporciones en el centro.
- Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.

- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Se recomienda elaborar el reglamento de la zona, gestionar la declaratoria de la zona B establecida en el estudio original y completar los planos de identificación y calificación con la documentación catastral oficial.

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

## UBICACION

<b>Población</b>	Patzcuaro
<b>Municipio</b>	Patzcuaro
<b>Estado</b>	Michoacán

## DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S.XVI	7,511 habitantes 24,880 habitantes mun.	Establecida como centro de colonización y expansión.

## DATOS DEMOGRAFICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup>	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
19-dic-90	0.89	300	42	religiosos "A" "B" "C"	"A"	13	1950 - 25,879 municipio 10,331 ciudad 1980 - 53,287 1990 - 66,704

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	4 planos escala 1:1,000 aprox. enero 80 revisado y corregido para el decreto del 19 de dic. del 90
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano escala 1:4,000 feb 81 revisado y corregido para el decreto de dic. 90
<b>Crecimiento urbano</b>	1 plano etapas siglo XVII, XVIII, XIX, hasta 1980 escala 1:4,000 marzo 80
<b>Catastrales</b>	num. oficial, manzana y calle

**NOTA**  
El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricos. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González

## SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Zona de Monumentos Históricos decretada el 19 de diciembre de 1990, en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, el cual identificó una política donde el Patrimonio Cultural tenía importancia en la medida de que no fuera un obstáculo para el desarrollo urbano de realización en el mercado; de que el Patrimonio fuera móvil de rentabilidad; que su preservación no fuera muy costosa, tanto en sus estudios como en la vigilancia permanente; que fuera el insumo mas importante para el desarrollo de la empresa turística y como una consideración secundaria fuera elemento importante para reforzar el discurso político y el sustento ideológico del estado y su gobierno.

El primer estudio con el que contó San Luis Potosí, fue realizado en octubre de 1976. El universo que abarcó era excesivo, incluía una serie de poblaciones originalmente separadas, para el momento del estudio, se habían conurbado como barrios en la gran metrópoli, Tequisquiapan al poniente; Tlaxcala al norte; Montecillo al oriente; Charco Verde y la Guadalupe al sur, eran sus límites. Esta propuesta implicó que la delimitación extensa tuviera áreas nuevas que como traza y arquitectura eran ajenas al valor histórico de la zona.

La propuesta extensa se organizó en una tipología de valoración relevante A, de valor B y de valor ambiental C, la suma de estos inmuebles abarcó un número aproximado de 4,000 edificios considerados de valor.

Para 1989, se realizó otra propuesta, esta a diferencia de la anterior, contó con todos los requerimientos que exige un decreto. La zona fue contraída a considerar 425 manzanas con 2,147 monumentos históricos, en un área de 4.76 Km<sup>2</sup> esto ubicaba a San Luis Potosí como la quinta zona en cuanto a extensión y como la tercera en cantidad de monumentos históricos en el país.

Lamentablemente esta propuesta no fue considerada, pues no cumplía con las exigencias de la política que caracterizaba al Ejecutivo Federal en ese momento, la propuesta de 1989 recortada representó la mas clara expresión del desconocimiento y falta de sensibilidad para realizar el trabajo específico de las declaratorias. Así el 19 de diciembre de 1990, una propuesta disminuida en su mención y contenido fue decretada, su área de protección se recortó a 1.93 Km<sup>2</sup> que abarcó 218 manzanas y 222 monumentos. La delimitación organizada en dos perímetros A y B, el primero incluye el área central y el segundo casi lo envuelve.

El decreto de zona, fragmentó barrios, no incluyó otros que han sido determinantes en el desarrollo de la ciudad, no consideró la estructura urbana y se redujo exageradamente a tal extremo que el Templo de San Miguel, su plaza y el barrio quedaron fuera de la zona A, igualmente sucedió con San Sebastián, San José, La Caja de Aguas y los barrios de Tequisquiapan, Tlaxcala, La Alhóndiga, Montecillo y la Guadalupe, con su característico Paseo Juárez. Peor suerte corrieron cerca de 2,000 edificaciones que no tuvieron ninguna protección al

quedar fuera del perímetro, en su mayor parte de carácter civil que constituyen calles completas y que preservan la riqueza patrimonial de la ciudad.

Los Considerandos de carácter económico, político y social que justificaron la declaratoria de San Luis Potosí de 1990, fueron retomados de la propuesta anterior y resaltan adecuadamente, la importancia que la Zona de monumentos Históricos representa para la Nación, como puede apreciarse en la síntesis a continuación.

- Interés prioritario del gobierno, las diversas muestras representativas del Patrimonio Cultural de México.
- El Plan Nacional de Desarrollo 1989 -1994, señala el disfrute de los bienes culturales para todos los mexicanos.
- Origen de la ciudad étnico diverso, tlaxcaltecas, otomíes, purépechas, guachichiles y españoles.
- Barrios distintos conurbados.
- Fundación 1592, explotación minera y punto de frontera hacia el norte.
- Cabecera de Intendencia de San Luis Potosí, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila y Texas.
- Para 1650, tercera población en importancia del Virreinato, después de México y Puebla.
- Importante producción arquitectónica en el siglo XVIII.

- Participación en el movimiento de Independencia Mariano Jiménez, Juan de Villerías, Nicolás Zapata etc.
- En el siglo XIX, desarrolló las ideas liberales con Ponciano Arriaga, defendieron el proyecto federalista.
- Capital del país en 1863 y 1867 con Benito Juárez, se firmó la sentencia de Maximiliano.
- Escenario de desarrollo intelectual "Club Liberal Ponciano Arriaga".
- Se constituyó el Partido Liberal Mexicano en 1900.
- Cuna y ámbito de desarrollo de Damián Carmona, Francisco González Bocanegra, Manuel José Othón, Francisco de la Maza, Julián Carrillo, etc.
- Traza ortogonal.
- Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

A la motivación solo faltó destacar la relevancia de la arquitectura potosina y la monumentalidad de su desarrollo urbano.

Es importante retomar los estudios previos que cuentan con todos los elementos para realizar urgentemente una adenda, que recupere lo soslayado en la declaratoria de diciembre de 1990 y realizar su reglamento.

Referente al reglamento comentaremos que en el año de 1993, se realizó en la ciudad de San Luis Potosí un "Plan Parcial de Conservación y Desarrollo del Centro Histórico San Luis Potosí" en donde se realiza un buen intento por hacer concurrir el uso del suelo y la preservación cultural; haciendo concurrir las diferentes instancias y niveles de gobierno necesarios para lograr una óptima protección del bien cultural.

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

## UBICACION

<b>Población</b>	San Luis Potosí
<b>Municipio</b>	San Luis Potosí
<b>Estado</b>	San Luis Potosí

## DATOS HISTÓRICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
1592	40,000 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión y desarrollo minero.

## DATOS TÉCNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum.	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
19-dic-90	1.93	222	218	religiosos "A" "B" "C"	"A" "B"	18	1950 - 155,238 municipio 125,640 ciudad 1980 06,630 1990 - 525,819

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	No hay
<b>Crecimiento urbano</b>	1 plano etapas 1777, 1794, 1854, 1869, 1891, 1898, hasta 1910
<b>Catastrales</b>	No hay
<b>NOTA</b>	

El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricos. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González

## CÓRDOBA, VER.

Zona de monumentos históricos declarada el 19 de diciembre de 1990 por el Ejecutivo Federal siendo Presidente Carlos Salinas de Gortari y Secretario de Educación Pública Manuel Bartlett Díaz. Es la zona que cuenta con el área más pequeña de las declaradas hasta la fecha con 0.018 Km<sup>2</sup> que comprenden 9 manzanas y 11 edificios considerados monumentos históricos.

El proceso de desarrollo en este siglo ha transformado la vivienda de la población de tal forma que el criterio de valoración determinado por la concentración y densidad de monumentos, difícilmente pudieron definir un área, la cual se circunscribió al espacio central de la ciudad que cuenta con solo dos edificios religiosos, los otros cuatro quedaron fuera de la zona de monumentos.

Veracruz, lugar de entrada al país es el que recibía más y mayores influencias culturales externas, por eso es probable que sus poblaciones se hayan transformado tanto y como consecuencia hayan perdido la mayor parte del espacio de carácter civil. Por eso son los edificios más importantes de la ciudad, los de tipo religioso y público, los que definieron la delimitación y por ello quedó fuera la importantísima traza urbana, la cual a pesar de asentarse en un terreno parcialmente accidentado, conserva una gran limpieza por lo que debió ser protegida.

El pueblo desde su fundación en 1618, tuvo un asentamiento humano muy importante en cuanto a su densidad y número demográficos. Para 1888 alcanzó los 6,000 habitantes; para 1990 fecha de su declaratoria aumentó para llegar a 150,428 habitantes. Lo anterior es indicativo de un crecimiento muy rápido que necesariamente, aunado a la actividad comercial del pueblo derivó en una transformación cualitativa y cuantitativa, el habitante y el espacio arquitectónico.

Se recomienda elaborar el reglamento de la zona y completar con la documentación catastral los planos de identificación y calificación de los inmuebles históricos.

Las políticas de conservación del Patrimonio Cultural urbano arquitectónico han adoptado las figuras institucionales de zona de monumentos históricos, (INAH), y centros históricos (SEDUE); algunos estudiosos consideran ambas figuras legales como iguales, sin embargo, tienen una sustancial diferencia. La primera de ellas puede o no abarcar el centro de la población y la segunda incluye obligadamente el centro. En la ciudad de Córdoba, Ver. coinciden ambas figuras, pues lo único que se ha protegido en ella es la plaza central y las ocho manzanas estrictamente circundantes a la misma.

La motivación sobre la que se sustenta el decreto es pequeña y muy general y no considera el aspecto urbano, sobre todo el referente a la ortogonalidad de la ciudad, el cual es típico de las poblaciones americanas

fundadas en el Virreinato. A continuación los Considerandos resumidos de la declaratoria:

- El Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994, señala el disfrute de los bienes culturales para todos los mexicanos.
- La política cultural del gobierno es proteger el patrimonio histórico.
- Fundación en 1618.
- Centro agrícola en el período colonial.
- En el siglo XIX, la población participa en la Independencia y en 1821 se da la rendición definitiva de los españoles.
- En 1830, se eleva el rango a Ciudad.
- Firma de los Tratados de Córdoba entre Juan O'Donojú y Agustín de Iturbide, reconociendo como Nación soberana e independiente al imperio mexicano.
- Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

## DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

### UBICACION

<b>Población</b>	Córdoba
<b>Municipio</b>	Córdoba
<b>Estado</b>	Veracruz

### DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
1618	6,000 habitantes	Establecida como centro agrícola y parte importante con rutas comerciales

### DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
19-dic-90	0.018	11	9	religiosos "A" "B" "C"	unico	10	1950 9,692 municipio 32,733 ciudad 1980 26,179 1990 150,428

### DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	1 plano escala 1:1,000 ago 81 actualizado para el decreto de dic 90
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano escala 1:1,250 ago 82 actualizado jun. 89
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	No hay
<b>NOTA</b>	Zona realizada con simbología de círculos

**El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricas. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González**

## XALAPA, VER.

El 19 de diciembre de 1990, es declarada la zona de monumentos históricos Xalapa de Enríquez, con un área de 0.33 Km<sup>2</sup>, 28 manzanas y 50 monumentos, junto a otras siete zonas que simultáneamente el Ejecutivo Federal emite su decreto; el Presidente de la República Carlos Salinas de Gortari y Manuel Bartlett Díaz Secretario de Educación Pública.

El estudio original de Xalapa fue realizado en septiembre de 1982, el cual es retomado en junio de 1989, para la publicación final del decreto.

Cabecera del municipio del mismo nombre, su fundación se da hacia 1534, con el establecimiento del Convento de San Francisco. Su desarrollo ocurre por su ubicación estratégica en el camino México - Veracruz; la población para el momento de la conquista entre 3 y 4,000 habitantes.

La delimitación de su perímetro de protección es solo como zona A, y la clasificación de sus inmuebles históricos tiene un solo nivel de valoración expresada en el listado del decreto. Su traza urbana tiene una disposición irregular debido a lo accidentado del terreno, sin embargo, este tipo de traza junto a las características climatológicas y topográficas le dan a Xalapa un carácter propio.

Para 1888, su población había crecido a 14,000 habitantes, actualmente como capital del estado de Veracruz, el crecimiento demográfico ha sido mas

rápido llegando para 1990 a 288,231 habitantes, este hecho ha transformado fundamentalmente la tipología arquitectónica de la población a través de los usos y las funciones como centro administrativo y político del estado.

La zona de monumentos históricos fue reducida del estudio original que comprendía un área de 1.22 Km<sup>2</sup>, quedando en la reducción final con 0.33 Km<sup>2</sup>, también fue recortada la zona B que abarcó algunas áreas de la ciudad que aún conservan edificios importantes y su traza urbana muy accidentada y característica. Este es el caso del barrio de origen indígena de Santiaguito que se define a lo largo del Eje Ursulo Galván al poniente de la ciudad. Hacia el sur faltó incluir una gran área que limita con el dique y con un parque de traza excepcional conocido con el nombre de Los Berros.

Hacia el oriente de la ciudad debieron incluirse las dos manzanas colindantes con la delimitación y que son complemento de una de las calles que mejor se conservan en Xalapa como arquitectura doméstica, nos referimos a la calle de Cuauhtémoc, antes callejón de Jesús te Ampare, así mismo debió incluirse la colindancia oriente del Templo de San José, espacio arquitectónico y urbano de características sobresalientes, además de haber sido el lugar donde patriotas mexicanos perdieron la vida ante las fuerzas extranjeras intervencionistas y en defensa de la soberanía nacional.

Los Considerandos elaborados, destacan adecuadamente la importancia local, estatal y nacional que ha significado la presencia de la ciudad.

A continuación se refiere la motivación mencionada.

- El Plan Nacional de Desarrollo de 1989 - 1994, señala el disfrute de los bienes culturales, para todos los mexicanos.
- Garantizar la protección del patrimonio histórico.
- Asiento de grupos indígenas totonaca, tolteca y tlaxcalteca.
- Desde el siglo XVI fue parte de la ruta comercial México - Veracruz.
- En 1791, fue Villa y enlace del Eje Europa - Nueva España - Filipinas.
- Escenario estratégico en el movimiento de Independencia.
- En 1824, se proclamó la Federación del país.
- En 1824, fue capital de Veracruz hasta 1830.
- Fue escenario de la defensa de la soberanía nacional, fueron fusilados Antonio García y Ambrosio Alcalde, por los intervencionistas norteamericanos.
- En 1838, se dió la defensa diplomática de la soberanía nacional frente a los reclamos de Francia.
- Participación por la causa republicana, en 1861 fue nuevamente capital de Veracruz.
- En 1892, fue Xalapa de Enríquez en memoria de Juan de la Luz Enríquez, General libertario, gobernador del estado de Veracruz.

- Lugar de nacimiento de importantes personajes de la vida nacional, como Sebastián Lerdo de Tejada, Antonio López de Santa Ana, Manlio Favio Altamirano, José Landero y Coss.
- Las características funcionales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Como en todas las zonas de monumentos falta el reglamento complementario al decreto.

## DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

### UBICACION

<b>Población</b>	Xalapa
<b>Municipio</b>	Xalapa
<b>Estado</b>	Veracruz

### DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S. XVI	14,000 habitantes	Establecida como por su importancia en la ruta comercial, México - Veracruz - España

### DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
19-dic-90	0.33	50	28	religiosos "A" "B" "C"	único	16	1950 - 59,255 municipio 51,166 ciudad 1980 - 212,769 1990 - 288,331

### DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano escala 1:5,000 abril 90
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	Región, manzana
<b>NOTA</b>	

**El Patrimonio Cultural Las Zonas de Monumentos Históricas. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González**

## TLAYACAPAN, MOR. Y TEXCOCO, MEX.

Formando parte del paquete de declaratorias determinadas por el Ejecutivo Federal y publicadas en el Diario Oficial en Diciembre de 1990, Tlayacapan y Texcoco, constituyen dos casos excepcionales en la historia de los decretos.

Ambas poblaciones contaron con estudios completos para definir sus zonas de monumentos históricos, sin embargo, no fueron declaradas como tales, sino solo como decretos parciales que incluyeron también parcialmente, los inmuebles arquitectónicos de valor histórico de carácter religioso, a los cuales se les acompañó por los Considerandos como si se tratara de justificar un área protegida, que originalmente incluyó para Tlayacapan una extraordinaria traza urbana que tuvo su inspiración en las utopías europeas del Renacimiento articulado a la orografía y cosmogonía indígena, preexistente al establecimiento español y un conjunto relativamente bien conservado de construcciones domésticas. Para el caso de Texcoco el estudio también incluía construcciones de carácter civil, así como su traza española, obligada en su conformación por el asentamiento prehispánico de gran importancia, que aún hoy es posible observar como montículos y restos materiales en diferentes puntos de la ciudad.

Así de esa manera, con estas declaratorias se constituyó un absurdo: se declararon listados de 20 y 16 inmuebles religiosos, respectivamente para Tlayacapan y Texcoco; edificios que ya estaban declarados algunos de ellos,

individualmente o que ya contaban con la consideración de monumento determinado por ley, claramente especificado en los artículos 35 y 36, fracción primera de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Es importante destacar que tanto Tlayacapan como Texcoco tienen un patrimonio cultural más importante y vasto que varias poblaciones que han sido consideradas Zonas de Monumentos, por ejemplo Xalapa incluyó en su zona solo tres templos y Córdoba incluyó dos a los que se le sumaron 11 edificios civiles, haciendo un total de 13 edificaciones que justificaron la zona; un número mas reducido que el definido por los edificios religiosos de Texcoco o Tlayacapan.

Aunque los Considerandos de ambas poblaciones resultan innecesarios para un objetivo que no fue un decreto de zona de monumentos históricos a continuación presentamos una síntesis de los mismos. Para Tlayacapan los siguientes:

- El Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994, señala el disfrute de los bienes culturales, para todos los mexicanos.
- Asiento de culturas prehispánicas, olmecas, tlahuica, chalca, xochimilca y mexica.
- En el siglo XVI, punto de expansión española hacia el sur y sureste del territorio.

- En el siglo XVI, con la llegada de los agustinos la población se organizó alrededor de la edificación conventual.
- La ubicación de sus monumentos históricos respondió a la organización social del trabajo entre los siglos XVI y XVIII.
- Tlayacapan se pronunció a favor del movimiento insurgente con José Ma. Morelos y Pavón.
- La traza actual manifiesta una relación de orden, jerarquía y disposición con el medio físico.
- Los inmuebles de la declaratoria son monumentos históricos siglos XVI al XIX, parte del patrimonio histórico del país.

Para Texcoco los siguientes:

- Referencia al Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994, señala el disfrute de los bienes culturales para todos los mexicanos.
- Texcoco es un asentamiento de origen prehispánico de los mas antiguos del Valle de México (Cuenca).
- Se destaca su presencia en la triple Alianza bajo los reinados de Netzahualcóyotl y Netzahualpilli.
- Destaca el papel protagonizado durante la Conquista.

- Primer establecimiento franciscano y primera escuela en el Continente Americano.
- Capital del Estado de México durante la proclamación de la Independencia.
- Expresiones originales en sus monumentos arquitectónicos en sus aspectos constructivos y decorativos.
- Los inmuebles de la declaratoria son monumentos históricos siglos XVI al XIX parte del Patrimonio Histórico del país.

# DATOS ESTADISTICOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

<b>Población</b>	Tlayacapan
<b>Municipio</b>	Tlayacapan
<b>Estado</b>	Morelos

## DATOS HISTORICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S. XVI	2,454 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión.

## DATOS TECNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
19-dic-90	No hay	20	No hay	religiosos "A" "B" "C"	No hay	8	1950 - 3,037 municipio 2,141 villa 1980 - 7,950 1990 - 9,864

## DOCUMENTACION GRAFICA

<b>Identificación y calificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	1 plano escala 1:2,000 oct. 82 (solo templos)
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	1 plano, num. oficial, manzana y calles escala 1:1,000
<b>NOTA</b>	Se declaró como listado de monumentos históricos

# DATOS ESTADÍSTICOS DE LAS ZONAS

## UBICACIÓN

<b>Población</b>	Texcoco
<b>Municipio</b>	Texcoco
<b>Estado</b>	Estado de México

## DATOS HISTÓRICOS

<b>Fundación</b>	<b>Habitantes en 1888</b>	<b>Característica original de la población</b>
S. XVI	1,500 hab.	Establecida como centro de colonización y expansión como parte de la estructura del gobierno virreynal.

## DATOS TÉCNICOS

Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	Nº Monum	Nº Manz.	Clasif. Monum.	Perim.	Considerandos	Habitantes
19-dic-90	no hay	16	no hay	religiosos	no hay	8	1990 - 74,194

## DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

<b>Identificación y calificación</b>	No hay
<b>Delimitación y templos</b>	No hay
<b>Crecimiento urbano</b>	No hay
<b>Catastrales</b>	No hay

**NOTA** Se declaró como listado de monumentos históricos (Incluyendo solo templos)

**El Patrimonio Cultural** Las Zonas de Monumentos Históricos. ARQUITECTURA, UNAM Luis Adolfo Gálvez González

# **CAPITULO 4**

## **ANÁLISIS Y CONCLUSIONES**

---

## **ANÁLISIS Y CONCLUSIONES**

### **1. DEFINICIÓN DE LA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y SU VALORACIÓN**

Según la Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos del 6 de mayo de 1972, "La zona de monumentos históricos, es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país" (art. 41). Esta definición encuentra su complemento en los artículos 35 y 36 fracción 1ª, de la misma ley que establece respectivamente: "son Monumentos Históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispana en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la ley." Y "Por determinación de ésta ley son Monumentos Históricos:

- I. Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cuales quiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y

al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas en los siglos XVI al XIX inclusive.”

Las definiciones legales anteriores, si bien no refieren específicamente toda la amplitud que conlleva hoy la complejidad de la realización de la declaratoria de las Zonas de Monumentos Históricos, podemos considerar que la generalidad amplia que establece la ley, da cabida al desarrollo múltiple que actualmente caracteriza a los estudios de las zonas.

Recientemente se han manifestado criterios que plantean que la ley debiera contemplar con precisión, todos los aspectos que conforman una Zona de Monumentos Históricos, sin embargo, la ley mexicana en muchas materias no es un desglose específico de todos los elementos, por el contrario el problema se resuelve a través del instrumento metodológico de la abstracción cuya cantidad y calidad de los bienes depende más de la creatividad, imaginación y honestidad de quienes determinan el reconocimiento de los bienes culturales que de la precisión específica de cada uno de ellos. En este universo de amplitud, se han incluido diversos criterios de valoración, que van aparejados a la complejidad que determina el desarrollo histórico de la realización de los estudios, para definir las declaratorias de zonas, es decir, la ley ha tutelado desde los criterios más reducidos hasta los más completos y complicados. primero una zona fue la de consideración de varios individuos, a veces disociados entre sí (edificios

individuales); después se consideró la suma de los individuos; posteriormente fue la relación formalizada entre ellos; enseguida a los individuos se les consideró elementos esenciales que constituían la determinación de una estructura, donde se considera al bien cultural como la articulación general de toda una población o sectores amplios de la misma, esto último considera no solo los edificios o espacios cerrados sino que ahora también incluye las trazas, los espacios abiertos de los arroyos de las calles, las plazas rinconadas, accidentes de alineamiento y topográficos y los barrios, que constituyen el ámbito urbano histórico, es más las últimas discusiones al respecto pretenden meter las consideraciones del paisaje natural y las consideraciones humanas inmateriales que determinaba la singularidad de los pueblos, (elevaciones orográficas, accidentes hidrográficos y mitos, leyendas, costumbres, etc.) lo anterior va relacionado en los diferentes criterios de valoración de los bienes culturales arquitectónicos. El criterio que mayormente ha sido utilizado es el siguiente:

- Monumentos catalogados y determinados por la ley, art. 36 fracción 1ª religiosos.
- Construcciones de gran valor que deben ser conservadas. (Casonas y edificaciones de realización muy depurada o muy antiguas ).
- Construcciones de valor que deben ser conservadas. (Casas que responden a una tipología arquitectónica de menor importancia que la anterior categoría),

- **Construcciones de valor ambiental por conservar** ( esta categoría incluye fundamentalmente la arquitectura doméstica, carente de ornamentación, de escala pequeña y que es producto colectivo de carácter popular.

**La valoración referida implica lo siguiente:**

- Una valoración jerarquizada, en cuatro niveles.
- La jerarquía implica que el Patrimonio Cultural tiene diferentes valores de mayor a menor.
- De lo anterior se deriva: conservación y protección obligadas, conservación debida y que se puede o no conservar.
- Esa valoración no considera al Patrimonio Cultural, como una estructura o un sistema donde todas sus partes son necesarias e interrelacionadas para definir al organismo.

Algunas Zonas de Monumentos Históricos solo incluyeron en la delimitación las dos primeras categorías, otras incluyeron tres categorías y muy pocas incluyeron las cuatro categorías totales que definen esa valoración.

Otro criterio utilizado es aquel que lo define, una categorización que no implica calidad diferenciada de la producción arquitectónica. Solo existen en ese criterio, dos categorías:

- Edificios que los identifica la tipología histórica (materiales de origen natural, trabajo artesanal, muros de carga y construcción integrada al medio ambiente en el cual se inscribe).
- Edificios caracterizados por una tipología moderna, que coincide con el funcionalismo contemporáneo (materiales artificiales, procedimientos de construcción estandarizados y prescritos por especificaciones, trabajo de carácter industrial y marco rígido). Esta categoría tiene dos variantes, arquitectura moderna contextual es decir, aquella que armoniza con la producción histórica y otra que agrade el valor patrimonial.

Este criterio ha sido utilizado en muy pocas Zonas de Monumentos Históricos sin embargo abre grandes posibilidades futuras, donde la valoración del Patrimonio Cultural no se considera contrapuesto a la arquitectura moderna con la cual tiene que coexistir y además no excluye la manifestación contemporánea que probablemente en lo futuro sea considerada también parte del Patrimonio Cultural (constructivismo, art-deco y funcionalismo en sus diversas tendencias).

Las Zonas de Monumentos Históricos definidas en los decretos son determinadas bajo los siguientes criterios:

- Su objeto es de interés social.
- Interés nacional.
- Disposición de orden público.

- **Carácter federal.**

Lo anterior implica que de acuerdo al artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el presidente de la República al que se le confiere la competencia y facultad para determinar las Zonas de Monumentos Históricos. Esta situación ha sido muy criticada por lo siguiente:

- Se argumenta que viola la libertad y soberanía de las entidades federativas.
- Se contraponen, invalidan, duplican e invaden los ámbitos de competencia del nivel municipal generando una contradicción con lo establecido en la reforma al artículo 115 constitucional.
- Se asegura que se privilegia el centralismo sobre la autonomía federal.
- Se considera que el centralismo invalida el ejercicio de la participación democrática.

Si bien en parte tienen razón aquellos que objetan la determinación del ejecutivo federal, para declarar las Zonas de Monumentos Históricos, también hay que considerar que:

- La determinación federal no debiera tomarse como una imposición central, sino como el resultado de la relación dialéctica que deben formalizar la particularidad y la generalidad. Los niveles Federal, Estatal y Municipal no son antagónicos, sino solo niveles continuos y

complementarios entre sí. Para la realización de los estudios de una zona, debieran concurrir y corresponsabilizarse las participaciones de todos los niveles.

- Lo que debiera asegurarse es la participación más amplia y diversa de todos los sectores que constituyen a la sociedad, ya que la declaratoria de una zona generalmente es determinada en mayor o menor grado por los diversos agentes del gobierno, pero pocas veces la determinación, procede del interés social y ciudadano.

## **2. LOS DECRETOS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y SUS APARTADOS**

Los estudios de zonas cuentan con varios apartados técnicos, administrativos, teóricos, e históricos que fundamentan y motivan la determinación de los decretos. Uno de estos elementos es el correspondiente a los Considerandos, su objetivo es argumentar los juicios de valor que se le consideran a las poblaciones, para que estas tengan el reconocimiento nacional o hasta internacional.

De este apartado podemos deducir de manera general lo siguiente:

- De las 43 zonas declaradas 211 considerandos son de carácter histórico - económico y esto tomando en cuenta que las consideraciones materiales de la sociedad y su modo de producción, determinan su ser social y su conciencia. Esto quiere decir que el desarrollo histórico de las poblaciones y su Patrimonio Cultural se explican a partir de la organización social para producir su forma de vida en un espacio determinado y en un tiempo específico.

El número y calidad de los considerandos que se manejan han dependido generalmente de la cantidad de bibliografía con que cuenta una población de tal forma que zonas como Pozos, Comala, Mexcaltitán y Ayoxuxtla

cuentan con solo un considerando histórico, mientras que Tlaxco tiene 14, Morelia 12, Xalapa 11, etc.

- En las zonas se utilizan 99 considerandos de carácter político - administrativo, estas motivaciones son muy importantes pues muestra la organización de la super estructura (en términos del materialismo), que han determinado el desarrollo histórico de las poblaciones, donde algunas de ellas han conservado su importancia desde los periodos prehispánicos hasta la actualidad (México, Xochimilco, Tlaxcala, Oaxaca, etc.); otras manifiestan su importancia ocasional y discontinua, tanto en tiempo como en jerarquía (Guanajuato, Taxco, Lagos de Moreno, San Juan del Río, etc.) y otras manifestaron una importancia ocasional, eventual y/o efímera (Pozos, Mexcaltitán, Tlacotalpan, Ixcateopan, Ayoxuxtla, etc.). Dependiente de estas tres consideraciones las zonas revelan en su bien cultural el valor que para la nación tiene. Existe solo una zona de monumentos que no tiene considerandos de este tipo que es Oaxaca declarada en 1976.
- En las zonas declaradas aparecen 86 motivaciones de carácter urbano - arquitectónico, como puede apreciarse no es este aspecto el que mayor peso tiene para definir las declaratorias. La zona de monumentos históricos que más tiene es Morelia con 6, Taxco y Comala con 5, dejando 4 zonas sin considerandos de este tipo.

- De los considerandos de las zonas cuatro son de índole jurídico y nueve más refieren aspectos varios de donde resaltan, aquellos que determinan el turismo. Este último aspecto para algunas de las Zonas de Monumentos Históricos se ha constituido en el principal motor de la actividad económica contemporánea, este elemento es poco común en los decretos ya que expresa la intensión pragmática en el uso del Patrimonio Cultural, zonas que tienen este considerando son Oaxaca, Tlalpan, Xochimilco - Tláhuac - Milpa Alta, Alvaro Obregón y el centro histórico de la ciudad de México.

Los decretos de las Zonas de Monumentos Históricos son diferenciados y diversos y cada población puede estar mejor y mayormente motivada o al contrario, algunas ciudades como Morelia por ejemplo cuentan con 21 motivaciones, otras las identifican pocas y escuetas argumentaciones que no reflejan debidamente la importancia nacional que las caracteriza. Por ejemplo Ayoxuxtla, Mexcaltitán y Mérida, solo cuentan con 5 reducidas consideraciones.

Es importante destacar que a pesar de que la motivación histórico económica es la más abundante, no por eso es la mejor construida, puesto que existe una variedad extensa de interpretaciones, a cerca del concepto de la historia, la cual, a veces no rebasa el simple dato estadístico o bibliográfico, la consideración anecdótica o la referencia histórica disociada del contexto o del hecho a los cuales se les pretende otorgar validez.

Creemos que la historia debiera ser además un método para explicar la razón de ser del valor del bien cultural. (En otras ocasiones los considerandos resultan insuficientes para manifestar la importancia que motivan).

Muchos de los considerandos político - administrativos, son en su mayoría elementos que interesan, porque tienden a ser utilizados como apoyadores de los gobiernos en turno. En esos considerandos se resalta las jurisdicciones y las imágenes personales de las figuras históricas que conviene al gobierno en ese momento destacar.

En el orden jurídico, solo cuatro zonas cuentan con uno de estos elementos que son Atlixco, Oaxaca, Xalapa y el centro histórico de la Ciudad de México, el resto solo refiere en otros apartados del cuerpo del decreto, su marco a la ley federal de zonas y monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de 1972, así como las recomendaciones de la comisión intersecretarial creada en 1977.

A partir de 1980 con la modificación de la estructura de los decretos, el centro histórico de la Ciudad de México, incluye por vez primera en sus considerandos las características de la zona, es decir, los datos detallados de su composición asimismo establece tres considerandos generales que se repiten en las declaratorios posteriores. Uno la necesidad de incorporar la conservación de este patrimonio a los Planes de Desarrollo, esta condición ha sido uno de los grandes progresos que el Patrimonio Cultural ha conquistado para constituirse en uno de los más importantes objetivos de gobierno para planificar y generar el

desarrollo histórico de la sociedad nacional; Otro el de las características formales de las zonas y el tercero respecto a la determinación del ejecutivo federal para emitir la declaratoria.

Por último comentamos que la determinación de las Zonas de Monumentos Históricos en sus considerandos debieran abordar como ya se señaló el aspecto turístico contemporáneo, sin que este lo determine ya que el Patrimonio Cultural tiene su propia génesis y desarrollo. Asimismo los considerandos debieran incluir aspectos demográficos, crecimiento urbano y planeación de recurso material utilizable para el desarrollo de la sociedad actual, con la finalidad de que el Patrimonio Cultural sea vivido y disfrutado y no por el contrario padecido.

El cuerpo del decreto de las Zonas de Monumentos Históricos, contiene además de la fundamentación general y motivación específica de la localidad, los siguientes apartados:

- El área que se determina en kilómetros cuadrados, deriva en una superficie que previamente fue delimitada por un perímetro que en la mayor parte de los casos tiene la dirección y sentido que definen los ejes de las calles manejados como un sistema de segmentos continuos hasta cerrar un polígono y que al cruzarse entre sí, refieren puntos identificados con la sucesión de números arábigos (1,2,3,...)
- La superficie definida tiene imprecisión en la determinación de las Zonas de Monumentos Históricos ya que el área es obtenida como si el espacio

fuera plano, sin accidentes orográficos e hidrográficos (elevaciones, depresiones y pendientes), el área debería ser medida tridimensionalmente y complementada por direcciones cardinales con ángulos medidos y especificados, en un plano que al lado del resto del decreto debiera ser publicado.

Las declaratorias a veces se ven definidas por perímetros:

- Únicos, que son los mejor determinados pues no generan confusión ni criterios diferenciados de conservación.
- Dos perímetros A y B, este tipo de organización aumenta la complejidad de la protección del Patrimonio Cultural e implica subzonas jerarquizadas por tres conceptualizaciones: calidad de los edificios, número de los mismos y su concentración. Obviamente esta modalidad no considera como monumento a otros elementos importantes como la traza, el paisaje, los espacios abiertos y en general el entorno que incide directamente en la conservación misma.
- Tres, cuatro y hasta cinco subzonas bien definidas en A, B1, B2, B3,... o A, B, C, D..., este tipo de organización territorial del patrimonio es muy complejo y aumenta la dificultad para su comprensión y asimilación, sobre todo para el ciudadano no especializado.
- La diferenciación de subzonas en que se definen las declaratorias incluye fundamentalmente diferencia de calidad arquitectónica y no como debiera

ser, la diversidad tipológica de la arquitectura en el tiempo, estilo, partido arquitectónico y procedimientos y materiales de construcción.

En torno al apartado del cuerpo del decreto; las zonas se ven descritas singularmente por las características arquitectónicas y urbanas de la localidad. Estas varían según el caso de que se trate.

- El número de manzanas que se organizan en la estructura.
- La constitución de los barrios o partes del desarrollo urbano.
- Los espacios abiertos.
- El dibujo o trazo urbano del asentamiento humano, especificando su morfología (focal, policéntrica, lineal, ortogonal, irregular, etc.).
- Del número de edificaciones consideradas Monumentos Históricos, destacan la arquitectura de carácter religioso aunque también son referidos otros ejemplos excepcionales de tipo militar, de servicios, etc.

Las declaratorias incluyen para efectos específicos de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, las obras relevantes de la zona y los bienes determinados por la ley, en un listado particular, que incluye la ubicación exacta del edificio:

- Alfabéticamente por calle.
- Número predial oficialmente determinado por el catastro.
- Número de manzana, determinado también por el catastro.

- Número o letra del sector, sección o zona catastral.

El listado ha representado uno de los mayores problemas que definen las Zonas de Monumentos Históricos: ni son todos los que están, ni están todos los que son, esto debido a lo siguiente:

- No todos los edificios de valor histórico manifiestan su importancia patrimonial en la fachada, la cual a través del tiempo, pudo haberse transformado típica o atípicamente, dificultando su datación.
- Algunas edificaciones manifiestan en fachada una fecha, pero esta puede ser la del inicio o terminación de la construcción, transformación o adosamiento de elementos.
- Otros inmuebles pueden identificarse por su sencillez arquitectónica, pero pueden ser asiento de algún suceso importante o habitación de algún determinado personaje o bien ser el edificio más antiguo de su tipo o el primero en utilizar materiales y procedimientos de construcción especiales, dignos de tomarse en cuenta o bien edificios atípicos que representan un símbolo que da carácter singular a la localidad que se declara.
- Determinar un listado objetivo implica que algunos inmuebles en ocasiones por alguna razón no queden registrados, abriéndose una discusión que a veces mete en aprietos a la institución o también tiende a desproteger otros edificios muy importantes que se localizan fuera de la

delimitación de la zona histórica como haciendas, obrajes, u obras técnicas para servicios como puentes, garitas, aduanas, santuarios, etc.

- Los listados únicamente incluyen edificios y no consideran otros elementos tan importantes como el equipamiento urbano que en ocasiones son alterados y/o destruidos por no tener referencia específica de protección.

Por todo lo anterior es recomendable que los decretos debieran contenerse en dos observaciones generales:

- Un listado que contenga acuciosamente, todos los elementos que hoy determinan una Zona de Monumentos Históricos: arquitectónicos, urbanos, históricos, simbólicos, de paisaje esencial, elementos particulares disociados de la delimitación y aquellos valores humanos del Patrimonio Cultural.

- No incluir un listado específico sustituyéndolo por abstracciones precisas que definan el universo cultural protegido por la declaratoria.

El cuerpo del decreto también incluye un articulado donde señala que cualquier intervención física que se haga en los inmuebles de la zona, esta sujeto a lo dispuesto en la Ley Federal y reglamento vigilando su cumplimiento el Instituto Nacional de Antropología e Historia. Hasta hoy se ha considerado a 43 Zonas de Monumentos Históricos, sin embargo ninguna de ellas cuenta con reglamento o condiciones a que deba sujetarse las intervenciones en lo bienes culturales, esta

situación genera serios problemas para la Protección y Conservación de las zonas, las cuales son poblaciones vivas en las que se desarrolla la vida contemporánea con la necesidad de encontrar una adecuación espacial para esa condición.

El hecho de que las declaratorias no cuenten con el instrumento normativo, no significa que no hayan sido realizados, existen importantes propuestas que han sido detenidas por las propias autoridades del INAH, estos tienen los más diversos criterios de método y operación y pueden sintetizarse en lo siguiente:

- Propuestas que se organizan en articulado y que establece normas específicas para cada población.
- Propuestas que se organizan en articulado y que establecen en general, normas amplias para el universo de las zonas.
- Propuestas que derivan de estudios tipológicos y en base a ese instrumento teórico, técnico y metodológico dan una normatividad.

La realización de los reglamentos también se ha visto entorpecida por la incapacidad de los directivos del INAH, los cuales no consideran que:

- El Patrimonio Cultural es social y público y solo en esa medida su jurisdicción es institucional.
- La génesis y desarrollo del Patrimonio Cultural no solo es de carácter cultural único, sino múltiple en su interés que incluye los desarrollos diversos de lo económico y social.

- Incapacidad para hacer concurrir en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades a todos los sectores y organismos de gobierno que tengan algún interés sobre la materia y productos culturales.
- Institucionalización de los intereses personalizados de grupos e individuos que detentan el poder institucional.
- Falta de consideración real de la participación de los trabajadores de base de la institución de gobierno.
- Debilidad del Ejecutivo Federal, estatal y municipal, para enfrentar las discusiones ante los poderes, sobre todo de especulación en el mercado.
- Falta de imaginación y creatividad de los directivos del INAH para conjuntar, todas las leyes de diferente origen y nivel, en una sola normatividad de perspectiva amplia, integral y coparticipada.

Bien pudiera servir para ese fin la Comisión Nacional para preservación del Patrimonio Cultural que solo se menciona en el cuerpo del decreto de las Zonas de Monumentos Históricos.

En otro apartado de los decretos presidenciales, se hace mención de la obligatoriedad que tiene la declaratoria para inscribirse en el registro público de monumentos y zonas, siendo una grave responsabilidad de los directivos del Instituto.

El último apartado que identifica a los decretos de zonas es el que corresponde a la responsabilidad intersecretarial de educación pública desarrollo social y turismo.

Si las declaratorias incluyeran la coparticipación y corresponsabilidad amplia para la protección y conservación del Patrimonio Cultural, debieran asimismo, incluir otras instancias, dependencias y niveles de gobierno necesarios y obligados para lograr una cabal protección del patrimonio de las poblaciones del país.

Lo anterior lo ilustra por ejemplo, la necesidad impostergable de considerar la figura de Zona de Monumentos Históricos, como parte esenciales de los planes y programas parciales y generales de desarrollo urbano, tanto a nivel federal, estatal y municipal.

### **3. DEFINICIÓN TEÓRICO - METODOLÓGICA PARA DETERMINAR LOS DECRETOS DE ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS**

La historia de los estudios de protección y conservación del Patrimonio Cultural, ha tenido a través de su desarrollo un avance importante. El primer monumento considerado como tal, declarado en el país, fue la casa de Miguel Hidalgo en el pueblo de Dolores Hidalgo, Guanajuato, de ese momento en adelante se valoraron los edificios en su particularidad, existe sobre todo en este siglo un gran número de edificios declarados, principalmente en los regímenes de Abelardo Rodríguez y Lázaro Cárdenas, sin embargo fueron los grandes edificios, principalmente religiosos los que han sido considerados monumentos históricos (catedrales, santuarios, palacios, etc.). Posteriormente la protección del Patrimonio Cultural consideró la suma de los grandes edificios particulares que constituyeron conjuntos, también de gran escala, importancia simbólica y singularidad especial. En esta figura se tomo en cuenta conjuntos como los del Tepeyac y la Plazas de la Constitución y Santo Domingo. La siguiente etapa abarcó la protección de conjuntos más amplios, considerados como típicos y de forma especial por las leyes de los gobiernos estatales, este fue el caso de San Miguel de Allende, Taxco de Alarcón y para el Distrito Federal, Xochimilco, Tlalpan, San Ángel y Coyoacán, sin embargo la protección jurídica brindada a estas poblaciones era muy general e

imprecisa por ejemplo, para Xochimilco solo se refieren 4 puntos sin mencionar su ubicación y localización técnica; se menciona la protección general a la chinampa, pero el área chinampera de Xochimilco solo era una parte de otra más grande que abarcaba en aquel tiempo, extensiones de las actuales delegaciones de Iztapalapa, Iztacalco, Tláhuac, Milpa Alta e incluso algunos pueblos del Edo. de México, sobre todo del municipio de Chalco. En el avance mencionado las zonas de monumentos, tendieron a considerarse como la protección y conservación de lo que hoy reconocemos e identificamos como estructura y sistema, es decir, la valoración de los individuos (edificios) y su participación en conjuntos (calles, plazas, barrios, etc.) y su articulación en una estructura mayor como una población completa (Tlacotalpan, Mexcaltitán, etc.); conurbación (12 pueblos con sus barrios en tres delegaciones: Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta), que a su vez constituyen los asentamientos de una subregión la cuenca del lago de Xochimilco y parcialmente de aquel que fue Chalco.

Como podemos observar en los últimos tiempos el universo de lo que abarca el Patrimonio Cultural se ha ampliado, hasta constituir estructuras y sistemas de gran complejidad, que no se asumen cabalmente por las actuales autoridades del INAH bien por ignorancia, bien porque la protección amplia y planificada del Patrimonio Cultural afecta a los intereses económicos que los sectores principalmente políticos y los que detentan el poder económico en

México, ejercen sobre los responsables de la institución, facultada para ejercer la preservación del bien cultural.

La preservación del Patrimonio Cultural de la nación se ve afectada negativamente por la clasificación legal e institucional del mismo. Así tenemos los bienes paleontológicos que son todos aquellos que muestran la historia de la evolución de la tierra en el territorio nacional hasta la aparición del hombre; arqueológicos que se consideran desde la presencia primitiva del hombre hasta la conquista europea en el territorio nacional en los siglos XVI y XVII; los históricos, que abarcan el establecimiento del Virreinato, el Imperio, y la República hasta fines del siglo XIX incluso el año 1900. Es aquí donde ocurre el primer rompimiento de la continuidad valorada como importante para el desarrollo histórico de la nación, puesto que hasta 1900 es ámbito de jurisdicción de INAH, posteriormente la competencia y facultad del patrimonio artístico corresponde al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Asimismo la atención indigenista y popular que fueron aquellas que dieron origen al establecimiento del INAH, se le quitó a esta ley y la responsabilidad específica es hoy atendida por culturas populares y por el Instituto Nacional Indigenista, así de esta forma la declaratoria de los bienes culturales, que bien podría definirse por la inclusión integral de los diferentes tipos de Patrimonio Cultural, se fragmenta y solo se define parcialmente haciéndose excluyentes entre sí, desprotegiendo algunos de ellos de acuerdo al interés o desinterés de las diferentes instituciones de gobierno que los atienden.

A lo anterior se añade la falta de capacidad institucional de los directivos de antropología para conjuntar, las condicionantes paleontológica, arqueológica e histórica en una sola de carácter integral. Tepoztlán por ejemplo es el producto de formaciones geológicas desarrollo humano prehispánico, asentamiento histórico y consolidación artística, lo mismo ocurre con Tlayacapan o con Cholula y Texcoco, por lo que hoy debe considerarse su valor de forma integral.

México Tenochtitlán no nació en 1521, la ciudad mestiza se asentó sobre otra fundada en 1325. Con lo anterior se recomienda que el Instituto Nacional de Antropología debiera conjuntar sus diferentes dependencias y encaminarlas al esfuerzo conjunto, así monumentos prehispánicos, monumentos históricos, prehistoria, investigaciones históricas, etc., debieran concurrir unitariamente con otras instituciones, respetando sus ámbitos de desarrollo jurídico específico.

#### **4. IDENTIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y SUS MONUMENTOS**

Los criterios de selección para realizar los estudios para la declaratoria de las Zonas de Monumentos Históricos, han sido determinados bajo diversas circunstancias pero todas ellas, no se han correspondido a programas nacionales específicos determinados por el interés diverso y concurrente en el nivel federal, no por eso ha dejado de haber algunos criterios generales sobre los cuales argumenta la selección de las poblaciones por estudiar y estos han sido:

- Poblaciones que ven amenazada su estructura y elementos por la disposición de planes de desarrollo urbano, regional, nacional de desarrollo, etc., o por modificaciones sustanciales que se hagan a leyes reglamentos y hasta artículos constitucionales.
- Poblaciones que se ven amenazadas por la gran actividad que genera el sector turístico.
- Poblaciones que les amenaza la construcción de grandes obras públicas o privadas que obligan la destrucción total o parcial de la estructura histórica.

- Poblaciones en donde existe el interés de sus habitantes o de sus autoridades locales y municipales para preservar a través de los estudios y declaratoria su Patrimonio Cultural.
- Poblaciones que según la opinión nacional merecen un reconocimiento a la depuración del trabajo patrimonial, homenaje a presencia histórica de caudillos y personajes o hechos importantes o debido a la singularidad del paisaje hecho por el hombre en su integración con el natural, es decir, por su destacado valor histórico, político social, ideológico, artístico, etc.
- Poblaciones que son capitales de las entidades federativas. En alguna ocasión se trató de implementar un programa tendiente a declarar a las ciudades donde se asientan los poderes del estado, sin embargo, dicho programa no fue concluido de las 32 capitales y la ciudad de México en el país se declararon solo 12 Zonas de Monumentos Históricos que fueron: centro histórico de la ciudad de México, Campeche, Mérida, Oaxaca, Morelia, Durango, San Luis Potosí, Aguascalientes, Querétaro, Guanajuato, Tlaxcala y Puebla.
- Poblaciones que tuvieron un desarrollo económico ocasional o fueron especializadas en un solo renglón de la población, que al verse afectado por los cambios históricos, estancaron su crecimiento y el inmueble urbano fue abandonado.

- Poblaciones que se determinaron según la opinión e interés personal de las autoridades en turno.

El Patrimonio Cultural del país es un acervo tan grande que hoy no cuenta con un inventario primario que nos permita deducir cual es su importancia y cuales son los agentes que lo dañan, desprendiéndose de lo anterior, el establecimiento de las jerarquías que permitan la intervención en el Patrimonio Cultural a través de sus declaratorias.

Algunas personas que hoy privan por el cambio en materia cultural sostienen que el cuidado efectivo del patrimonio solamente podrá ser real, si se determina la desaparición federal del INAH, como órgano regulador general, en consecuencia la cancelación de las leyes orgánica del INAH y la ley federal del 6 de mayo de 1972, esto como requerimiento previo para descentralizar la actividad actual en un nuevo centralismo por estado, creemos que actualmente el Instituto cuenta con la infraestructura necesaria para realizar plenamente la preservación del Patrimonio Cultural, esto mediante su estructura desconcentrada y tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Completar la estructura nacional, donde cada entidad federativa cuente con un centro INAH.
- Que cada centro INAH sea autónomo pero no independiente de la estructura federal y tenga la capacidad de planificar el inventario general de

poblaciones susceptibles de ser declaradas Zonas de Monumentos Históricos.

- Articulación del INAH con los niveles municipal y estatal dando relevancia al ejercicio de municipio libre.
- En cada centro INAH la determinación de una Zona de Monumentos Históricos debiera desprenderse de lo ya mencionado y de la convocatoria a la población para opinar y formar democráticamente asociaciones civiles, fideicomisos, patronatos y fundaciones prodefensa de los valores de la posible zona, así como de la garantía en el seguimiento hasta la declaratoria y conservación permanente del objeto cultural. El mejor vigilante de la conservación del patrimonio es el propio habitante.
- Lo anterior implica que una declaratoria de zona debiera depender de una corresponsabilidad institucional amplia y diversa; de la opinión generalizada de los diferentes sectores de la sociedad; de la interdisciplinariedad de profesionales y resoluciones obtenidas de los consensos, impidiendo con ello la imposición unilateral y excluyente de grupos o personas minoritarios todos los asentamientos humanos del país son potencialmente Zonas de Monumentos Históricos.

## 5. CLASIFICACIONES TIPOLOGICAS DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

La realización de los estudios para la declaratoria de zonas también se ha determinado con base en criterios que caracterizan a las poblaciones de acuerdo a su desarrollo económico productivo.

Existen diversos tipos de asentamientos que expresan en su morfología urbano arquitectónica las razones de su origen, por ello se da a continuación los rubros generales para su clasificación:

- *Poblaciones determinadas por ubicarse en las rutas comerciales.*

Este tipo de poblaciones son aquellas que fueron puntos estratégicos en las rutas comerciales novohispanas o poblaciones de paso obligado para el intercambio de productos con el mundo, generando una serie de servicios que optimizaron dicha función, de transporte, de alojamiento, de alimentación, de seguridad, etc.

Estas poblaciones de acuerdo a su importancia cultural y poblacional obtuvieron un desarrollo en función de la actividad económica del comercio teniendo como una de las características más importantes su ubicación en las rutas comerciales, tal es el caso de Calpulalpan, Orizaba, Córdoba, Xalapa, entre otras.

• *Poblaciones que fueron soporte de la colonización y expansión española.*

Otras poblaciones que se caracterizaban por su tradición cultural, asiento de culturas prehispánicas fueron generalmente los ejes principales de la colonización y evangelización española, lugares donde fueron construidos grandes conventos y templos, así como importantes edificios públicos.

La traza urbana definida en base a marcos europeos de planificación como la carta de Felipe II o la utopía de Tomás Moro, se adecuaban además a las condiciones geográficas físicas del lugar y respondían a la nueva organización social del trabajo, de tal forma que mientras en el centro del país se intensificaba la colonización en todos sus aspectos, en la frontera cultural de mesoamérica, se cuidaban los territorios ganados llevando una estrategia de penetración militar y expansión hacia el norte caracterizado por grupos nómadas, en un amplio territorio y hacia el sur.

Si bien es cierto que las poblaciones establecidas en el siglo XVI compartían el hecho de ser fundaciones españolas, tenían características particulares que las hacían jugar un papel distinto, en función de su localización geográfica, el tipo de producción y riqueza natural así como las características de su población, de tal forma que su desarrollo se dió en líneas diferentes priorizando intereses locales ya sea comerciales, políticos,

religiosos, militares, etc., en un territorio que no alcanzaba una identidad generalizada propia.

En este rubro se ubican poblaciones como Oaxaca, Comala, Durango, Aguascalientes, San Cristóbal de las Casas, etc.

- *Poblaciones parte de la estructura del gobierno virreinal*

La conquista y colonización por parte de España en un territorio nuevo hizo que los asentamientos prehispánicos más importantes fueran tomados como estructura para los asentamientos del nuevo orden virreinal, estableciéndose ahí las nuevas ciudades y las de mayor importancia quedando como capitales provinciales, capitanías generales, puertos, etc., que en conjunto dieron coherencia y articulación al nuevo orden que se implantaba.

Estas poblaciones, soporte inicial del gobierno virreinal, tenían entre otros, el objetivo de organizar administrar y someter a la población conquistada hacia el cambio que implicó la imposición de una nueva cultura. En este marco se encontraron poblaciones como la ciudad de México, Puebla, Tlaxcala, etc., fundándose éstas poblaciones principalmente con tres tipos de poderes: el religioso, el militar y el político, situación que se expresaba en la traza urbana, disposición de los inmuebles y en general en la distribución de la población (barrios).

Uno de los principales objetivos de los conquistadores en América fue la búsqueda y explotación del oro, esto hizo que poblaciones completas que tuvieron este tipo de riqueza mineral contaran con un vertiginoso desarrollo económico, colocándose como ciudades de gran riqueza que se expresó en sus templos, edificios civiles y públicos y en general por el tipo de actividad, desarrollaron también un rápido crecimiento poblacional y territorial, poblaciones de este tipo se generaron con una traza urbana singular, en la mayor parte de los casos los asentamientos se dieron en terrenos accidentados topográficamente lo que obligó a una planificación con crecimientos de formas irregulares y desiguales y con el manejo generalizado de los distintos niveles de terreno en ésta condición se ubican ciudades como Taxco, Guanajuato, Pozos, Real de Catorce, Zacatecas, entre otras. Es importante ubicar aquellos asentamientos que se dieron a partir de la explotación de minas ya que tuvieron fuertes incidencias en su producción arquitectónica y urbana, caracterizándose por una polarización social de enorme riqueza y a la vez gran pobreza del sector que directamente trabajaba en las minas.

La sobreexplotación del mineral generó que la mayor parte de éstas poblaciones cambiaran con el tiempo hacia otro tipo de dinámica económica o cayeran en el abandono, sin embargo, las características de su fundación prevalecen a través del tiempo.

• *Poblaciones de desarrollo agrícola*

Las regiones que tenían como actividad primordial la producción de alimentos, se desarrollaron como centros de producción y abasto, estableciendo su dinámica como importantes graneros que permitían el desarrollo regional de otras actividades, sin embargo su actividad agrícola caracterizó a muchas poblaciones del país que controlaban grandes haciendas periféricas a las zonas urbanas generando una relación directa que se expresa en los espacios particulares como es el caso de la casa habitación de Lagos de Moreno, Jalisco con elementos tipológicos como el zaguán, los caminos especiales para caballos hasta el interior de los inmuebles. Poblaciones en éste marco de desarrollo son Xochimilco, Tlacotalpan, Atlixco, etc.

• *Poblaciones de desarrollo económico diverso.*

Existen poblaciones que por sus características específicas desde su fundación han contado con varias líneas de desarrollo, en base a su importancia cultural, administrativa o ubicación estratégica regional, de tal forma que si bien tenían un desarrollo agrícola podían tener también una importancia política religiosa o militar. En términos generales éste podría ser caso de las capitales de estado donde, desde su fundación se establecieron como centros de poder políticos, derivando toda una gama de funciones y actividades de carácter regional o nacional, el caso más

evidente es el centro histórico de la ciudad de México, sin embargo este tipo de desarrollo múltiple tiene también definidas sus líneas aunque puedan ser distintas, esto caracterizaba a poblaciones que en todo caso tienen un marco económico definido por esta particular dinámica diversificada.

Los asentamientos de carácter defensivo cultural aunque fueron menores dieron también características especiales a algunas poblaciones como en el caso de Campeche.

## 6. INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA REGISTRAR LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEFINEN AL PATRIMONIO CULTURAL

### • FICHA NACIONAL DE CATÁLOGO

Ya hemos mencionado que en su mayor parte las Zonas de Monumentos Históricos, se han definido en cuanto a la suma de los edificios o individuos, por eso comenzaremos refiriendo la importancia de la ficha de catálogo como instrumento principal mediante en cual fueron considerados los conjuntos monumentales o zonas de monumentos históricos, a los edificios se les valorizó por separado y éstos fueron captados en una diversidad muy amplia de fichas o cédulas en donde se anotaron las principales características que identificaban a los individuos. A veces la cédula, fue reflejo de un análisis erudito de los edificios, la estructura conceptual se subdividió en un gran número de regiones, éstas a su vez en niveles y estos finalmente se reconocieron en un universo de elementos, es decir, del gran edificio a el plinto o Escocia; del gran edificio hasta el pequeño roleo de una cinta, avanzando de una generalidad muy amplia a la particularidad minúscula, de la deducción a la inducción. Las cédulas o fichas en éste caso, tuvieron tantos espacios para ser llenados y exigieron las anotaciones de tantos elementos que hicieron que la ficha no fuera operativa, se invirtieran en ella tiempos que definían inversiones muy altas institucionales que encarecían y

propiciaban el monopolio de unos cuantos investigadores, que tenían el dominio de la especialización del conocimiento que la ficha exigía tener para ser llenada. Así fueron varios los tipos de cédula hasta que se obtuvo una bastante sencilla que es la que se utiliza actualmente para captar el valor de los edificios (Ficha Nacional de Catálogo de Bienes Inmuebles Históricos), y que consta de los siguientes apartados:

- Localización del Edificio (Estado, Municipio, Localidad, Colonia o Barrio)
- Identificación del edificio (Nombre, Usos, Actual y Original, Época de Construcción)
- Características del Edificio (En Fachada, Muros, Cubierta y Forma de la cubierta, a través de sus materiales predominantes).

Estado de conservación (Bueno, Regular, Malo; Número de Niveles y ancho de los muros)

- Aspectos legales (Régimen de Propiedad)
- Contexto inmediato (Barra que representa el paramento de manzana donde se ubica el edificio que interesa y los inmediatos del contexto que pueden ser agresores del patrimonio cultura o armónicos con él)
- Croquis de localización del edificio en una sección urbana.
- Croquis de la planta del edificio.
- Fotografía/s del edificio de interés

- Observaciones singulares que destacan al edificio en su favor o en su contra
- Datos complementarios (Razón Social de la Institución, Dependencia, Números de Clave y Ficha, Nombre Abreviado del realizador de la ficha y fecha)

Como puede observarse la ficha de Catálogo es una síntesis tan extrema en realidad que viene a ser solo una cédula general de identificación de Inmuebles Históricos, primer acercamiento al conocimiento de los mismos o el desarrollo de una actividad de inventario.

Si bien las fichas de catálogo son de utilidad para realizar los estudios de Zonas de Monumentos Históricos, éstas no son suficientes, ni constituyen todo el universo de la estructura urbana histórica por declarar, ni remiten, aunque solo fuera incipientemente, la interrelación que formaliza los conjuntos de edificios, menos consideran los aspectos urbanos, étnicos, paisajísticos, naturales, sociales, etc.

Estamos de acuerdo en que la ficha nacional de catálogo, es un instrumento de gran importancia, pero aseguramos que esta solo es lograda en la medida que considere todos los edificios de valor de una población, de un estado o del país y que no solo quede como inventario escueto, sino que se infieran de él, análisis tipológicos que se sinteticen metodológicamente en abstracciones que

definieran con exactitud la arquitectura de los pueblos, regiones y universo nacional.

Debido a que la ficha nacional de catálogo es muy simple y que las autoridades actuales del INAH (1996) no han perspectivado sus límites y alcances, el catálogo ha tenido un desarrollo de más a menos, que incluso en su mejor tiempo ha no podido ser la base para realizar los estudios para los decretos de las zonas de monumentos históricos a pesar de ello, varias administraciones de monumentos históricos han obligado al catálogo como el eje fundamental de la conservación y protección de todo el Patrimonio Cultural incluyendo, equivocadamente el urbanismo histórico de las zonas de monumentos.

La zona de monumentos históricos no es solo la suma de edificios o de individuos por lo cual la dependencia institucional elaboró para éstos estudios una ficha que tiene por objeto captar los valores patrimoniales de una población, ésta consiste en lo siguiente:

6. DATOS HISTORICOS (1. orales, 2. documentales, 3. inscripciones)

7. BIBLIOGRAFIA

8. OBSERVACIONES

No se pudo ver el interior.

Presenta contrafuerte de piedra construido para sostener la torre del campanario, que se estaba cayendo. El templo se encuentra situado en una loma.

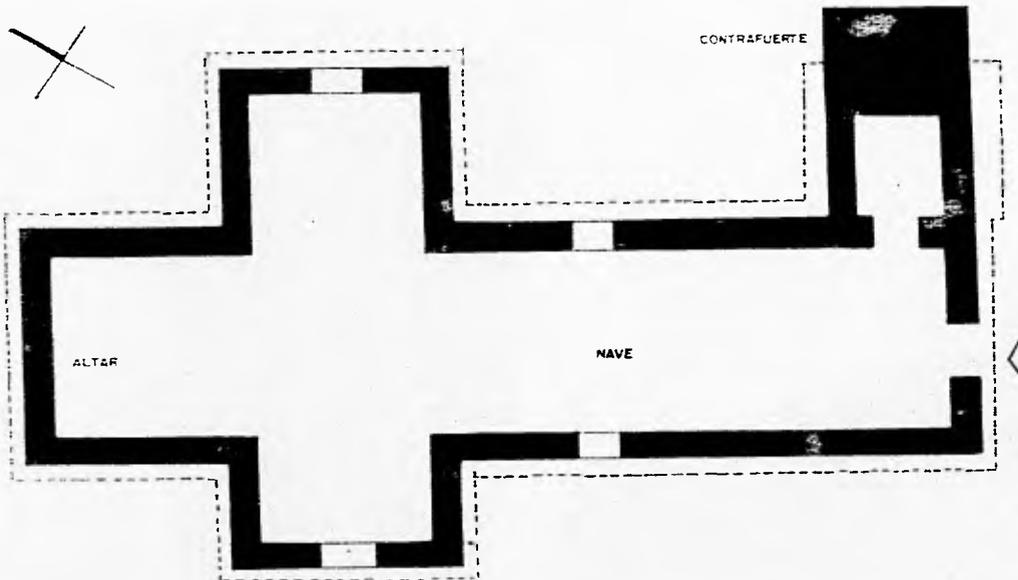
9. BIENES MUEBLES

Jefe de Grupo: N. Jaramillo





<b>1. LOCALIZACION</b>		Calle y Núm.		<b>2. IDENTIFICACION</b>													
Estado	Chihuahua	Otra localización A 1:30 Hrs. camino de terracería de Guachochi a Tonachi		Nombre edificio	Templo de San Juan Bautista												
Municipio	Guachochi			Uso original	Templo												
Localidad	Tonachi			Uso actual	Templo												
Col. o barrio		Región	Manzana	Lote	Epoca Const. XVI ( ) XVII ( ) XVIII (*) XIX (*) XX ( )												
<b>3. CARACTERISTICAS</b> (Mats. predominantes y Estado de Conservación)		<table border="1"> <tr><td>B</td><td>R</td><td>M</td></tr> <tr><td>x</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>x</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>x</td><td></td><td></td></tr> </table>		B	R	M	x			x			x			No. de niveles 1 Otros elementos	
B	R	M															
x																	
x																	
x																	
Fachada principal	Adobe	Ancho muros 0.80		<b>4. ASPECTOS LEGALES</b>													
Muros	Adobe			Régimen de propiedad Federal													
Entrepisos				<b>5. CONTEXTO INMEDIATO</b>													
Cubierta	Estructura de madera con lámina y vigas			Aislado													
Forma entrepiso																	
Forma cubierta	Inclinada a dos aguas																



**• FICHA NACIONAL DE ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y SU  
REGLAMENTO**

Desde que iniciaron los estudios de Zonas de Monumentos Históricos ha habido poca variación en los métodos e instrumentos para realizarlos, generalmente estos han dependido de un levantamiento directo de las construcciones que se valoraron como monumentos históricos, clasificándolas en varias categorías y asentando sus datos en un plano preferentemente con división catastral. Otro procedimiento que ha sido utilizado en menor grado y a últimas fechas es el que a continuación se resume:

• Los estudios se inician con base en el universo definido por el "Paramento de Manzana", éste se conforma por un conjunto de edificios relacionados entre sí que integran un segmento de cuadra de un tramo de calle. La unidad urbana básica del método que referimos, recurre simultáneamente a la generalidad o particularidad requerida. En éste caso la Zona de Monumentos Históricos no se definirá a través de grandes generalidades (deducción); tampoco lo hará mediante la suma de sus más elementales particularidades, los edificios (inducción).

• El análisis y la síntesis que se hace del Patrimonio Cultural en el paramento de manzana, es el resultado de confrontar las características

particulares y generales de los edificios y su conjunto para construir el modelo y/o tipo que define el Patrimonio Cultural de una población.

- El Tipo es un instrumento metodológico que no es enteramente la realidad formal y real de un edificio o de una zona, pero tampoco deriva de condiciones ajenas a la esencia que los define, el Tipo es un concepto abstracto, dinámico y crítico, mediante el cual podemos ordenar, clasificar, integrar, sistematizar, interrelacionar, jerarquizar, confrontar, etc.
- El Tipo es un instrumento que se utiliza para consignar las características de una clase de individuos que constituyen un universo.
- El Tipo como instrumento metodológico, tiene como principal objetivo recoger los elementos conceptuales que definen a la arquitectura y el urbanismo de las zonas y no los elementos formales específicos.
- La generalidad de los tipos no deriva en la invención, ni en la calidad de las formas específicas, el Tipo es una idea que se utiliza para valorar todos los elementos de las zonas; sus características y las condiciones restrictivas del reglamento.
- La obtención de Tipos elimina la clasificación pasiva de los estilos, así como de la periodización de la historia y permite que los estudios, decretos y reglamentos sean producto del análisis - síntesis en unidad dialéctica. Así la evolución del desarrollo del Patrimonio Cultural, valora claramente las

modificaciones y alteraciones del mismo, circunscribiendo éstos como parte integral del universo protegido y conservado.

Así el Tipo y sus implicaciones ya referidas se consideraron para realizar los trabajos que implican la declaratoria de las Zonas de Monumentos Históricos y su reglamento y esto es consignado en “La Ficha Nacional de Zonas de Monumentos Históricos”, cabe mencionar que la ficha es propuesta, hasta ahora no ha sido aprobada oficialmente como sucede con la ficha nacional de catálogo, sin embargo ha sido utilizada para varios estudios de las zonas de monumentos históricos del país. La ficha es propuesta del arquitecto Miguel Ángel Gálvez González y el equipo de trabajo de la subdirección de Zonas de Monumentos Históricos de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH.

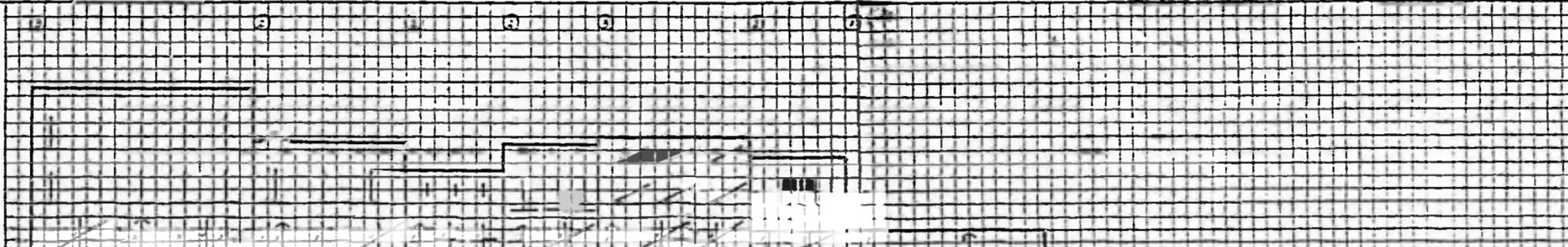


SEPMON

DIRECCION DE MONUMENTOS HISTORICOS  
FICHA NACIONAL DE ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS Y SU REGLAMENTO

ENTIDAD: MURC. LOC.: REGION: 10141MAR 10142PARAM: 10101  
CALLE: BY REPUBLICA DE COLOMBIA  
CANTON: REPUBLICA DE VENEZUELA  
CANTON: REPUBLICA DE COLOMBIA

3 CROQUIS DE PARAMETRO



4 INMUEBLE	32	34	36	38	40	42	44
5 EDO. CONSERVACION	HISTORICO	RECONSTRUCCION	RECONSTRUCCION	RECONSTRUCCION	RECONSTRUCCION	RECONSTRUCCION	RECONSTRUCCION
6 MATERIALES PREDOMINANTES	TEJADO / PIEDRA DE RUBIA	TEJADO	TEJADO	TEJADO	TEJADO	TEJADO	TEJADO Y MADERA
7 COLECCION							
8 PROP. PACHADA							
9 PROP. VARIACIONES	V/M = (2)	V/M =	V/M =	V/M =	V/M =	V/M =	V/M =
10 PLANQUETA	AS/P						
11 MOD. URBANO							
12 ARQUITO							
13 USOS	1- PERUAS MEDICINALES 2- ACCESO - CALLES ASISTIDAS 3- T-5- OFICINA	1- BUCERIA 2- ACCESO 3- BANCERIA 4- ROPA	1- ACCESO 2- CERRADO 3- ROPA	1- ACCESO 2- ROPA 2-3- ROPA	1- ACCESO	1- ACCESO-LINER-AIR 2- BICICLETAS	1- BANCAS 2- ACCESO
14 OBSERVACIONES PARTICULARES	PR - RECONSTRUCCION	PR - RECONSTRUCCION				RECONSTRUCCION	RECONSTRUCCION DE LA OF. DE BANCAS

10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

El trabajo que definió las declaratorias de las Zonas de Monumentos Históricos, se ha desarrollado como una actividad determinada fundamentalmente por el gobierno, mediante sus instituciones abocadas, constituidas por cuerpos especializados de arquitectos e historiadores que circunscritos a los límites de las entidades jurídicas de las instituciones, han definido los contenidos y las formas de las declaratorias a las cuales, se han sujetado los grandes conglomerados sociales que en la mayor parte de los casos, han estado ausentes y por lo tanto son ajenos y en ocasiones hasta contrapuestos a tales disposiciones que pueden calificarse como de carácter autoritario.

Los especialistas no solo determinan los decretos de zonas de monumentos históricos para una población, también definen el ejercicio excluyente del Estado Nacional de la participación social amplia y diversa de la mayor parte de la sociedad, al repetir a veces mecánicamente, las líneas verticales de imposición de quien conduce las riendas del gobierno a través de sus instituciones.

Así cuando el INAH fue creado predominó una decisión institucional circunscrita a una línea populista revolucionaria que marcó el general Lázaro Cárdenas y su principal preocupación fue el desarrollo histórico social, que en gran parte se integraba por la población indígena de ocupación agrícola y de organización rural, de recursos económicos precarios. La institución cultural podía caracterizarse como de tesitura democrática, puesto que incluía los intereses de la mayor parte de la población, aún siendo ésta de carácter impositivo cuya situación

se veía atenuada por la participación que empezaban a generar las organizaciones populares que se formaron en ese tiempo, esta condición no prevaleció y cambiaron las actuaciones de los gobiernos hasta el punto que la última modernización, prevé el ejercicio de un Estado Nacional a través de favorecer la apertura del mercado, la privatización de los medios de producción y su transnacionalización, la exportación de la producción, la distribución inequitativa, del ingreso y la concentración del poder que para el caso del gobierno queda en menos manos y estas aspiran a resolver con eficacia el desarrollo de la administración, en ese ámbito hoy la protección del patrimonio cultural es la tendencia a conservar y proteger todo aquel producto relevante, manifestación excluyente de un sector social y personalista, susceptible de ser rentable y consumible entre más rápido y barato mejor. En ese sentido el Estado Nacional hace más restringido el universo patrimonial protegido y conservado, invierte menos recursos del gasto público y tiende a liberalizar el espacio histórico urbano popular o socialmente amplio al terreno de las fuerzas del mercado y a merced de los grupos reducidos de poder excluyente. En éste plano se inscribe la discusión coyuntural de reforma a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, e incluso la desaparición o transformación sustancial, de los propios institutos de preocupación patrimonial de la cultura, argumentando su desactualización en algunos casos y en otros su supuesta obsolescencia, así como, la procedencia federal que la identifica como un instrumento del centralismo al que

culpan como principal agente del atraso general del país. En esta discusión cabe decir que cuando el ejercicio de la institución federal se hace más vertical y sectario y se constituye en un órgano de imposición autoritaria, se enfrenta a los organismos estatales y territorios de poderes locales caciquiles y municipales surge una polémica que a veces se antoja como compleja e irresoluble y se determinan no solo como polarización de las instituciones de gobierno, sino además como el más dramático enfrentamiento de los grupos de poder en sus diferentes niveles federal, soberanía estatal y autonomía municipal. Tomando en cuenta lo anterior es importante resaltar que la existencia de los niveles no implica su constitución independiente, sino al contrario su complementariedad integral. Esto implica que la conservación y protección del Patrimonio Cultural debe ser el ámbito de concurrencia institucional, el seno de la participación de los niveles según su competencia y facultad legales y el lugar donde deben integrarse los intereses de la sociedad de su conjunto y si ésto no es posible por lo menos los de la mayoría social con un carácter incluyente y permanentemente abierto. Esta expectativa ha sido considerada por sus trabajadores, aunque se reconoce su importancia no ha sido lo suficientemente fuerte para consolidarse, cierta ocasión, en monumentos históricos se realizaron dos ejercicios institucionales, que bien vale la pena referir: la realización de los reglamentos de zona de monumentos históricos de San Cristóbal de las Casas, Chis. y la de los pueblos del lago de Xochimilco y Chalco ( Xochimilco - Tiáhuac - Milpa Alta ). El primero de ellos fue un

esfuerzo por traducir el lenguaje escrito especializado que integrado en un reglamento se hacía más accesible a la comprensión de las reglas que condicionaban la intervención en los elementos del patrimonio cultural, mediante imágenes sencillas que ilustraban con ejemplos dibujados las circunstancias permitidas condicionadas y restringidas. El segundo ejercicio fue un reglamento integrado de la siguiente manera: se conjuntaron las constituciones estatales y federal; las leyes de interés específico o indirecto que incidían en la conservación del patrimonio cultural; reglamentos diversos y acuerdos oficiales de diferentes instituciones y niveles de responsabilidad, de competencia y facultad, así como la opinión de la diversidad social intelectual. De éste acopio se extrajeron disposiciones y se armó un cuerpo borrador a partir del cual se generaría una discusión mayor y abierta que tendiera a conservar y proteger de forma integral mediante un acuerdo general, La Chinampa, elemento importante del patrimonio cultural declarado presidencialmente, que además era el compromiso del estado nacional para proteger y conservar el bien cultural ante la comunidad internacional. De todo esto derivaba la necesidad de que el INAH tomara un papel de gestión gubernamental que encabezara la integración que se necesita para cohesionar no solo un instrumento de preservación cultural, sino un ejercicio de participación amplia, diversa, plural y democrática, desprovista de la personificación y coto de poder que a través de las instituciones se expresa en el desarrollo histórico nacional. La falta de capacidad institucional, el egoísmo de los organismos

públicos y el privilegio excluyente de los grupos evitaron el desarrollo de tal iniciativa.

Por todo lo anterior y como consideraciones finales, es necesario comentar que la declaratoria de las zonas de monumentos históricos hoy debe ser producto de lo siguiente:

- Convocar a través de la institución a la participación social amplia y abierta.
- Convocar al mayor número de representatividades de los sectores sociales.
- Convocar en primer término, la participación de la sociedad civil.
- Convocar la concurrencia interinstitucional con el objetivo obligado de llegar a acuerdos únicos.
- Que los acuerdos únicos no sean cerrados y que estén sujetos a la modificación permanente acorde a la realidad que se transforma.
- Que los acuerdos rebasen los límites de reglamentos específicos y sean instrumentos generales de desarrollo social y en tanto ello elementos importantes de valorización del Patrimonio Cultural.
- Que los acuerdos no sean camisas de fuerza, sino instrumento de desarrollo histórico nacional.
- Considerar y descubrir que el desarrollo de la preservación del Patrimonio Cultural es un recurso importante y no una carga mas cuyas

disposiciones sean contrapuestas al desarrollo humano adecuado de la sociedad.

- Que todas las poblaciones del país tienen elementos importantes, relevantes para su desarrollo histórico específico, y para el interés nacional debido que son las pequeñas células que integran en su totalidad el organismo nacional.
- Que se impulse un programa nacional de Zonas de Monumentos Históricos y uno de reglamentación que valoren los elementos locales y regionales y establezcan prioridades y políticas articuladas al proyecto de planificación nacional.
- Que la crítica y participación amplia son el motor de transformación adecuada del desarrollo histórico nacional.
- Que la preservación cultural de los bienes, no es la selección de elementos exclusivos y de relevancia formal, escala o personificada.
- Que el efecto presidencial de la declaratoria, no sea el efecto de una disposición personalizada apoyada para disimular la disposición del orden legal, sino que sea la conclusión de la acción concertada con fines de utilidad, materia y desarrollo humano del hombre.

**CREDITOS**

**FOTOGRAFICOS**

---

## CRÉDITOS FOTOGRÁFICOS

- IXCATEOPAN, GRO

IMÁGENES : ARCHIVO INAH

- OAXACA, OAX

IMÁGENES : ARCHIVO INAH

- PUEBLA, PUE

IMÁGENES: ARQ. LUIS ADOLFO GÁLVEZ GONZÁLEZ

- CIUDAD DE MÉXICO

IMÁGENES: ARQ. LUIS ADOLFO GÁLVEZ GONZÁLEZ

- QUERÉTARO

IMÁGENES: ARQ. ROLANDO JARAMILLO CAZARES  
ARQ. LUIS ADOLFO GÁLVEZ GONZÁLEZ

- DOLORES HIDALGO, GTO.

IMÁGENES: ARQ. LUIS ADOLFO GÁLVEZ GONZÁLEZ  
ARQ. MIGUEL ÁNGEL GÁLVEZ GONZÁLEZ

- POZOS, GTO

IMÁGENES : ARCHIVO INAH

- GUANAJUATO, GTO.

IMÁGENES : ARQ. LUIS ADOLFO GÁLVEZ GONZÁLEZ

- **SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO**  
IMÁGENES : ARCHIVO INAH
- **DURANGO, DGO**  
IMÁGENES : ARCHIVO INAH
- **MÉRIDA , YUC**  
IMÁGENES : ALICIA AHUMADA SALAIS  
ARQ. LUIS ADOLFO GÁLVEZ GONZÁLEZ  
ARQ. ALFONSO LÓPEZ HEREDIA
- **SAN LUIS HUAMANTLA, TLAX**  
IMÁGENES : ARCHIVO INAH
- **ORIZABA, VER.**  
IMÁGENES : ARQ. MIGUEL ÁNGEL GÁLVEZ GONZÁLEZ  
ARQ. LUIS ADOLFO GÁLVEZ GONZÁLEZ
- **SAN FELIPE IXTACUIXTLA, TLAX.**  
IMÁGENES : ARQ. LUIS ADOLFO GÁLVEZ GONZÁLEZ
- **SAN ANTONIO CALPULALPAN, TLAX**  
IMÁGENES : ARCHIVO INAH
- **SAN PABLO APETATITLÁN, TLAX.**  
IMÁGENES : ARQ. LUIS ADOLFO GÁLVEZ GONZÁLEZ
- **TLAXCO DE MORELOS, TLAX**  
IMÁGENES : ARCHIVO INAH

- TLAXCALA, TLAX  
IMÁGENES : ARCHIVO INAH
- SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAX  
IMÁGENES : GLORIA DEL CARMEN CALVO DÍAZ  
RAMÓN FERNÁNDEZ  
JORGE GUTIÉRREZ
- SAN JUAN DEL RÍO, QRO  
IMÁGENES : ARCHIVO INAH
- SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIS  
IMÁGENES : ARQ. NADIA T. JARAMILLO ORELLANA
- XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA  
IMÁGENES : ARCHIVO INAH
- TLALPAN, D.F.  
IMÁGENES : ARQ. LUIS ADOLFO GÁLVEZ GONZÁLEZ  
ARCHIVO INAH
- SANTA ROSALÍA, B.C.S.  
IMÁGENES : ARQ. JOSÉ SÁNCHEZ ÁVILA  
ARQ. SILVIA E. PÉREZ
- MEXCALTITAN DE URIBE, NAY.  
IMÁGENES : ARQ. ALFONSO LÓPEZ HEREDIA

- AZCAPOTZALCO, D.F.  
IMÁGENES : ARCHIVO INAH  
ARQ. LUIS ADOLFO GÁLVEZ GONZÁLEZ
- CAMPECHE, CAMP.  
IMÁGENES : ARQ. LUIS ADOLFO GÁLVEZ GONZÁLEZ
- TLACOTALPAN, VER.  
IMÁGENES : ARQ. ALFONSO LÓPEZ HEREDIA  
ARQ. FERNANDO DEPARDON BENITEZ  
ARQ. MIGUEL ÁNGEL GÁLVEZ GONZÁLEZ
- VILLA ALVARO OBREGÓN, D.F.  
IMÁGENES : ARQ. LUIS ADOLFO GÁLVEZ GONZÁLEZ
- ATLIXCO, PUE.  
IMÁGENES : ARCHIVO INAH
- LAGOS DE MORENO, JAL  
IMÁGENES : ARQ. LUIS ADOLFO GÁLVEZ GONZÁLEZ
- TAXCO, GRO.  
IMÁGENES: ARCHIVO INAH
- AGUASCALIENTES, AGS.  
IMÁGENES: ARCHIVO INAH
- COYOACAN, D.F.  
IMÁGENES : ARQ. LUIS ADOLFO GÁLVEZ GONZÁLEZ

- MORELIA, MICH.  
IMÁGENES: ARQ. ROLANDO JARAMILLO CAZARES  
ARQ. LUIS ADOLFO GÁLVEZ GONZÁLEZ
- PATZCUARO, MICH.  
IMÁGENES : ARQ. LUIS ADOLFO GÁLVEZ GONZÁLEZ
- SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
IMÁGENES : ARQ. MIGUEL ÁNGEL GÁLVEZ GONZÁLEZ  
ARQ. FERNANDO DEPARDON BENITEZ
- CÓRDOBA, VER.  
IMÁGENES : ARQ. LUIS ADOLFO GÁLVEZ GONZÁLEZ
- XALAPA, VER.  
IMÁGENES : ARQ. LUIS ADOLFO GÁLVEZ GONZÁLEZ  
ARQ. MIGUEL ÁNGEL GÁLVEZ GONZÁLEZ
- TLAYACAPAN, MOR.  
IMÁGENES : ARCHIVO INAH
- TEXCOCO, MEX  
IMÁGENES : ARCHIVO INAH
- COMALA, COL.  
IMÁGENES: IGNACIO GOMEZ ARRIOLA  
TOMADAS DE LA PUBLICACIÓN COMALA ESTUDIO DE  
FISONOMÍA URBANA

**BIBLIOGRAFÍA**

**Y**

**NOTAS**

---

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Medina, José Iñigo  
*El Hombre y la Urbe La Cd. de Oaxaca*  
SEP - INAH México, 1980
- Ávila Hernández, Julieta  
*Proceso de Trabajo y Democratización Sindical en el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Caso de la Delegación Sindical D - III - 24.*  
Tesis Profesional. Facultad de Economía. UNAM. México. 1988.
- Blanco, José Joaquín et. al.  
*"El Proyecto Educativo de José Vasconcelos como Programa Político"*  
*Entorno a la Cultura Nacional.*
- Barrón, Zacarías J.  
*Apuntes Históricos de Dolores Hidalgo.*  
Sin Editorial. 1951
- Ches Neaux, Jean  
*¿Hacemos tabla rasa del pasado?*  
Ed. siglo XXI. México. 1987

- Dávalos Hurtado, Eusebio et. al.  
*- La Antropología - México 50 años de Revolución.*
  
- Fernández, Justino  
*El Arte en el Siglo XIX en México.*  
Instituto de Investigaciones Estéticas. UNAM.  
Ed. Dirección General de Publicaciones. UNAM. México.
  
- Galván Ruiz, Francisco José Secretario General.  
*Balance Político de la D - III - 24, Trabajadores A. T. M. del INAH, Febrero -  
Marzo 1990*
  
- Gálvez González Miguel Ángel  
*Políticas Culturales del Estado en la Preservación del Patrimonio Cultural  
(Caso del Instituto Nacional de Antropología e Historia).*  
Tesis Profesional. Sociología UAM. Algunos aspectos de éste estudio fueron  
retomados para el presente trabajo, con permiso del autor.  
México, 1988.

- García Cubas Antonio

*Diccionario Geográfico, Histórico y Biográfico de los Estados Unidos*

**Mexicanos**

México, 1888 - 1890.

- Gertz Manero, Alejandro

*La defensa jurídica y social de Patrimonio Cultural*

Ed. Fondo de Cultura Económica.

México. 1976

- Katzman, Israel

*Arquitectura del Siglo XIX en México.*

Centro de investigaciones Arquitectónicas. UNAM.

Ed. UNAM. México. 1973

- Lombardo de Ruiz, Sonia et. Al.

*Primera Reunión para Definir una Política Nacional de Conservación de Monumentos.*

*Antecedentes de las Leyes sobre Conservación de Monumentos, Siglos XVIII y XIX, cuaderno de trabajo n° 1*

México, 1985.

- Manrique, Jorge Alberto et. al.

*“Leyes de 1914 y 1916 sobre Conservación de Monumentos Históricos o Artísticos”* - Primera Reunión para definir una Política Nacional de Conservación de Monumentos -

- Martín Hernández, Vicente

*Arquitectura doméstica de la Cd. de México (1890 - 1925).*

Escuela Nacional de Arquitectura, UNAM.

Ed. UNAM. México 1981

- Monteforte Toledo, Mario

*Las Piedras Vivas.*

Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM.

Ed. UNAM: México. 1979.

- Ortiz Macedo, Luis et. al.

*“La Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación 1970”*

Primera Reunión para definir una Política Nacional de Conservación de Monumentos.

- Palacios, Prudencio Antonio de

*Notas a la Recopilación de Leyes de Indias*

Ed. UNAM

México, 1979

- Zaldivar Guerra, Sergio

*La Protección del Patrimonio Cultural.*

Ed. Instituto Nacional de Antropología e Historia. INAH.

México 1974.

- Zavala, Silvio

*Apuntes de Historia Nacional 1808 - 1974.*

Secretaría de Educación Pública.

Ed. SEP Diana num. 205. México 1981.

---

## NOTAS

<sup>1</sup> Palacios, Antonio Prudencio (recopilador)  
Notas a la Recopilación de Leyes de Indias  
p. 443

<sup>2</sup> Lombardo de Ruiz, Sonia et. Al.  
Antecedentes de las Leyes sobre Conservación de Monumentos, siglos XVIII y XIX  
Primera Reunión para Definir una Política Nacional de Conservación de Monumentos  
p. p. 9-43

<sup>3</sup> *Ibidem.*

<sup>4</sup> *Ibidem.*

<sup>5</sup> Fernández Justino  
El Arte en el Siglo XIX en México  
p. 14 cita a Humboldt

<sup>6</sup> Barrón Zacarías J.  
Apuntes Históricos de Dolores Hidalgo  
p. 49

<sup>7</sup> Zavala Silvio  
Apuntes de Historia Nacional  
p. 92 El autor solo considera la primera y la última

<sup>8</sup> *Ibidem.*

<sup>9</sup> Dávalos Hurtado Eusebio et. al.  
"La antropología" México 50 años de Revolución, Tomo IV

---

<sup>10</sup> Gertz Manero Alejandro  
Defensa Jurídica y Social del Patrimonio Cultural  
p. 35

<sup>11</sup> Dávalos op. cit.  
p. 216

<sup>12</sup> Gertz op. cit.  
p. 36

<sup>13</sup> *Ibíd.*

<sup>14</sup> Dávalos op. cit.  
p. 208

<sup>15</sup> Monteforte Toledo Mario  
Las Piedras Vivas  
p. 151

<sup>16</sup> La mayor parte del patrimonio cultural que hoy conservamos, tiene su origen en el porfirismo.

<sup>17</sup> Martín Hernández Vicente  
Arquitectura Doméstica de la Ciudad de México (1890 - 1925)  
p. 30

<sup>18</sup> *Ibíd.*

<sup>19</sup> Katzman Israel  
Arquitectura del Siglo XIX en México  
p. 19

Tomado de tabla realizada por el autor para la construcción de edificios en la ciudad de México.

---

<sup>20</sup> Manrique Jorge Alberto  
"Leyes de 1914 y 1916 sobre conservación de Monumentos Históricos o Artísticos"  
Primera reunión para definir una política nacional de Conservación de Monumentos.  
p. 55

<sup>21</sup> *Ibidem.*  
p. 62

<sup>22</sup> Blanco José Joaquín et. al.  
"El Proyecto Educativo de José Vasconcelos como Programa político"  
En torno a la Cultura Nacional  
p. 84

<sup>23</sup> Blanco op. cit.  
p. 87

<sup>24</sup> *Ibidem.*  
p. 88

<sup>25</sup> Ches Neaux Jean  
"Historia y Práctica social: en el cuerpo del poder". ¿Hacemos tabla rasa del pasado?  
p. 29

<sup>26</sup> Gertz op. cit.  
p. 79  
Recopilada de Rubín de la Borbolla, D. F. México: Monumentos históricos y arqueológicos,  
Instituto Panamericano de Geografía e Historia, libro Y.  
p. 94

<sup>27</sup> Monteforte, op. cit.  
p. 193

<sup>28</sup> *Ibidem.*

---

p. 191

<sup>29</sup> Ortiz Macedo Luis et. al.

"La Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación 1970".

Primera reunión para definir una Política Nacional de Conservación de Monumentos.

p. 88

<sup>30</sup> *Ibíd.*

<sup>31</sup> *Ibíd.*

p. 89

<sup>32</sup> Monteforte op. cit.

p. 218

<sup>33</sup> López Portillo, José

Plan Global de Desarrollo 1980 - 1982

p. 17

<sup>34</sup> *Ibíd.*

p. 26

<sup>35</sup> Ávila Hernández, Julieta

Proceso de Trabajo y Democratización Sindical en el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), (1975 - 1985). Tesis Profesional, Facultad de Economía UNAM.

p. 24

<sup>36</sup> *Ibíd.*

<sup>37</sup> *Ibíd.*

<sup>38</sup> "De siete billones será el presupuesto de 1983" Tema documentos de reformas entregados a la cámara de diputados, en periódico UNO MAS UNO, México 8 de diciembre de 1982.

---

pp. 1 - 10

<sup>39</sup> *Ibíd.*

<sup>40</sup> Zaldivar Guerra Sergio.  
La Protección del Patrimonio Cultural.  
p. 6

<sup>41</sup> *Ibíd.*

<sup>42</sup> Galván Ruiz Francisco José - Secretario General  
Balance Político de la D III 24, trabajadores A. T. M. del INAH, Febrero - Marzo 1990

<sup>43</sup> Censos 1888 - 1950 - 1980 - 1990